

SPANISH

Manual para Estudiantes y Padres

2020–21





Bienvenidos al Año Escolar 2020-2021

Estimados padres y estudiantes,

¡Bienvenidos al inicio de un nuevo año escolar! El Sistema de Escuelas Públicas del Condado de Howard se compromete a brindar acceso total a una instrucción robusta, oportunidades de enriquecimiento y un ámbito de aprendizaje seguro y acogedor para cada estudiante.

Este manual se proporciona como recurso útil para navegar el año escolar. Contiene una gran cantidad de información sobre las normas, prácticas y servicios del sistema escolar disponibles para apoyar y enriquecer el aprendizaje.

La participación familiar es un factor relevante en el éxito académico y nosotros valoramos su colaboración en apoyo del aprendizaje de su niño/a. Su participación, opinión y sugerencias siempre son bienvenidas.

¡Que tengan un año fabuloso!

Michael J. Martirano, Dr. en Educación
Superintendente de Escuelas

Para información relativa a la instrucción durante la pandemia de COVID-19, por favor, visitar: www.hcps.org/2020-2021/

Números Telefónicos Frecuentemente Utilizados

Central Telefónica..... 410-313-6600

Junta de Educación (cuerpo electo)..... 410-313-7194
Superintendente..... 410-313-6677
Servicio de Alimento y Nutrición 410-313-7134

Líneas Directas: de Información (mensaje grabado)

Alertas sobre Cierres/Demoras de Escuelas.. 410-313-6666
Estado de Campos/Instalaciones Escolares.. 410-313-6827
Servicios para Estudiantes y Familias
Internacionales 410-313-1293
Defensor del Pueblo..... 410-313-6850
Información Pública..... 410-313-6682
Personal de Servicios Estudiantiles 410-313-6822
Manejo de Seguridad, Medio Ambiente y Riesgo... 410-313-6824
Seguridad Escolar 410-313-6840
Coordinador de Padres de Educación Especial. 410-313-8873
Reasignación de Estudiantes..... 410-313-6997
Transporte de Alumnos 410-313-6821
Uso de Instalaciones Escolares 410-313-7477

El directorio de la oficina central se encuentra disponible en www.hcps.org.

Línea Directa de Crisis de Jóvenes de Maryland..... 1-800-422-0009

Para denunciar un presunto abuso o negligencia infantil, llamar a los Servicios Protectores de Niños del Condado de Howard: 410-872-4203

Denuncias Fuera del Horario (después de las 4:30 pm, fines de semana, feriados), llamar a Comunicaciones Policiales: 410-313-2929
Denuncias por Fax: 410-313-2633

Dónde Obtener Información

Oficina de Información Pública: 410-313-6682
publicinfo@hcpss.org

www.hcps.org

Sitio sobre el estado del HCPSS: <http://status.hcps.org/>

Avisos por correo electrónico y mensajes de texto de HCPSS News — Visite www.hcps.org/hcps-news/ para detalles.

Twitter - @hcpss

Facebook - HoCoSchools

Fuentes de Cierres Escolares de Emergencia - Ver página 30.

PADRES: Si NO desean recibir avisos y boletines comunitarios de organizaciones sin fines de lucro por envío en la mochila [de su niño/a] o en las carpetas de los viernes, simplemente envíen una nota con su solicitud a la escuela. Por favor, incluyan el nombre y grado de su/niño/a/s. Los niños en escuelas diferentes tienen que traer notas separadas.

Si deciden no recibir información comunitaria, aún necesitarán recibir comunicaciones del sistema escolar, su escuela local, la Asociación de Padres y Maestros (PTA) e información importante de agencias gubernamentales locales, estatales y federales.

Tabla de Contenido del Manual para Estudiantes y Padres

| | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------|-------|
| Requisitos Escolares | 2 |
| Procedimientos Escolares | |
| Asistencia..... | 2 |
| Cuidado Antes y Después del Horario Escolar..... | 2 |
| Transporte en Autobús..... | 2 |
| Comidas Escolares..... | 2-3 |
| Pautas para la Tarea..... | 3-4 |
| Propiedad Personal de los Estudiantes..... | 4 |
| Fotografía, Grabación por Video o Grabación por Audio en Escuelas..... | 4 |
| Prácticas Religiosas, Adaptación para..... | 4 |
| Resolución de Inquietudes y Desacuerdos Escolares..... | 4-5 |
| Defensor del Pueblo..... | 5 |
| Escuela Primaria (Pre-kindergarten a 5° Grado) | 5 |
| Escuela Intermedia (6° a 8° Grado) | 5-6 |
| Escuela Secundaria (9° a 12° Grado) | 6 |
| Requisitos de Crédito para Escuelas Secundarias..... | 6 |
| Requisitos de Graduación..... | 6 |
| Requisitos de Preparación para Carreras..... | 6 |
| Requisito de Aprendizaje de Servicio de Estudiantes..... | 6 |
| Requisitos de Evaluaciones Estatales..... | 6 |
| Educación Técnica y sobre Carreras..... | 6-7 |
| Escuelas Especiales | |
| Escuela Cedar Lane..... | 7 |
| Centro Homewood..... | 7 |
| Servicios de Apoyo para Estudiantes | |
| Programa de Logro para Estudiantes Morenos (BSAP)..... | 7 |
| Programa de Logros Hispanos..... | 7 |
| Logro de Matemáticas, Ingeniería y Ciencias (MESA)..... | 7 |
| Intervenciones y Apoyo a Conductas Positivas..... | 7 |
| Servicios Psicológicos..... | 7-8 |
| Equipos de Intervención Instructiva..... | 8 |
| Servicios Estudiantiles..... | 8 |
| Servicios de Consejería Escolar..... | 8 |
| Título I..... | 8 |
| Servicios de Educación Especial y Servicios Relacionados .. | 8-9 |
| Child Find..... | 8-9 |
| Educación Especial en Escuelas Locales..... | 9 |
| Servicios de Intervención Temprana..... | 9 |
| Centro de Apoyo y Recursos para Familias..... | 9 |
| Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 para Estudiantes..... | 9 |
| Recursos de Educación Especial para Padres..... | 9 |
| Programas para Superdotados y Talentosos | 9 |
| Educación Alternativa | 9-10 |
| Inglés para Quienes Hablan otros Idiomas (ESOL) | 10 |
| Servicios para Estudiantes y Familias Internacionales | 10 |
| Programas de Verano | 10 |
| Evaluaciones - Exámenes Estandarizados Administrados en el HCPSS | 11 |
| Código de Conducta del Estudiante | 12-17 |
| Actividades para Estudiantes de Escuelas Secundarias | |
| Requisitos Académicos para Actividades Extracurriculares de Escuelas Secundarias..... | 18 |
| Programa de Atletismo Interescolar..... | 18 |
| Clubes de Escuelas Secundarias..... | 18 |
| Atletismo Interescolar - Requisitos Estudiantiles..... | 19 |
| Cuadro de Honor..... | 19 |
| Sociedad Nacional de Honor..... | 19 |
| Conducción y Estacionamiento [de Automóviles] de Estudiantes en Terrenos Escolares..... | 19 |
| Pautas para Bailes de Escuelas Secundarias..... | 19-20 |

| | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|
| Responsabilidades y Conductas Estudiantiles/Normas | |
| Alcohol, otras Drogas, Medicamentos con Receta Médica y Productos de Venta Libre (Norma 9230)..... | 20-21 |
| Asistencia (Norma 9010)..... | 21 |
| Acoso Escolar, Acoso Cibernético, Hostigamiento o Intimidación (Norma 1060)..... | 21 |
| Violación al Acoso Electrónico..... | 21 |
| Civilidad (Norma 1000)..... | 21 |
| Discriminación (Norma 1010)..... | 21-22 |
| Pandillas, Actividades de Pandillas y Conducta Grupal | |
| Destructiva o Delincuente Similar (Norma 9290)..... | 22 |
| Calificaciones e Informes (Normas 8010 y 8020)..... | 22 |
| Uso Responsable de Tecnología, Herramientas Digitales y Redes Sociales (Norma 8080)..... | 22-23 |
| Acceso de Estudiantes a Herramientas Digitales..... | 23 |
| Escuelas Seguras y de Apoyo (Norma 1040)..... | 23 |
| Discriminación Sexual, Acoso Sexual, Conducta Sexual Inapropiada (Norma 1020)..... | 23-24 |
| Agresión y/o Agresión con Golpes de Estudiantes al Personal Escolar (Norma 9270)..... | 24 |
| Disciplina de los Estudiantes (Norma 9200)..... | 24-25 |
| Código de Vestimenta (Norma 9210)..... | 25-26 |
| Representación Estudiantil (Norma 2010)..... | 26 |
| Derechos y Responsabilidades Estudiantiles (Norma 9020)..... | 26 |
| Allanamiento y Confiscación Estudiantil (Norma 9260)..... | 26 |
| Estudiantes Acusados de Ofensas Comunitarias (Norma 9280)..... | 26 |
| Ámbito Libre de Tabaco (Norma 1050)..... | 26-28 |
| Traspaso [de Propiedad] o Disturbios Voluntarios (Norma 3020)..... | 28 |
| Armas (Norma 9250)..... | 28 |
| Seguridad y Protección | |
| Escuelas Seguras..... | 28-29 |
| Información de Contacto ante Emergencias..... | 29 |
| Preparación ante Emergencias..... | 29-30 |
| Cierres de Emergencia de Escuelas..... | 30 |
| Protecciones, Resguardos para Estudiantes, Familias Nacidos en el Extranjero (Norma 1070)..... | 30 |
| Salud | |
| Servicios de Sanidad Escolar..... | 30 |
| Inmunizaciones..... | 30-31 |
| Seguro contra Accidentes..... | 31 |
| Seguro Médico..... | 31 |
| Medicamentos..... | 31 |
| Programa en el Hogar y el Hospital..... | 31 |
| Norma de Salud..... | 31-32 |
| Pautas del Estado del Tiempo/Recreo..... | 32 |
| Educación Física..... | 32 |
| Control de Asbestos..... | 32 |
| Control Integral de Insectos/Roedores..... | 32-33 |
| Denuncias de Abuso y Negligencia Infantil (Norma 1030)..... | 33 |
| Privacidad Estudiantil | |
| Confidencialidad de Informes Estudiantiles (Norma 9050)..... | 34 |
| Información del Directorio..... | 34 |
| Fotografía, Grabación por Video o Grabación por Audio en Escuelas..... | 4 |
| Investigación que Involucre a Empleados y Estudiantes..... | 34 |
| Participación de Familias | |
| Visitas Escolares..... | 34-35 |
| Equipos de Mejora Escolar..... | 35 |
| Asociación de Padres y Maestros..... | 35 |
| Concejo de Asesoramiento Comunitario a la Junta de Ed..... | 35 |
| Comités de Asesoramiento..... | 35 |
| Uso de Instalaciones Escolares | 36 |
| Junta de Educación | 36 |
| Índice | cara interna contraportada |



Requisitos Escolares

Edad de Ingreso

La edad para admisión a escuelas públicas ha sido establecida por el Estado. Un/a niño/a debe tener:

- Cuatro años de edad el o antes del 1° de septiembre para asistir a pre-kindergarten.
- Cinco años de edad el o antes del 1° de septiembre para asistir a kindergarten.
- Seis años de edad el o antes del 1° de septiembre para asistir a primer grado.

La solicitud de excepción al requisito de edad puede efectuarse mediante los procesos de exoneración (www.hcpss.org/f/schools/kindergarten/kinder-waiver.pdf) o de admisión anticipada (www.hcpss.org/enroll/early-admission).

Residencia

Un niño/a puede asistir a una escuela pública del Condado de Howard si sus padres o tutores son residentes del Condado de Howard. Un/a niño/a debe asistir a la escuela en el área de asistencia en la cual vive. Si un estudiante actualmente no reúne los requisitos de inscripción bajo la Norma 9000, el estudiante será retirado. Se cobrará la matrícula de manera retroactiva si, al investigarse, se determina que un estudiante fue inscripto como estudiante residente, pero no contaba con residencia de buena fé. Para más información, por favor, comuníquese con la Oficina de Información Pública al 410-313-6682 o use el Localizador de Escuelas (School Locator) en www.hcpss.org.

Requisito de Examen Físico

La ley de Maryland requiere un examen físico para todos los estudiantes que ingresen a una escuela pública de Maryland por primera vez. El formulario de examen físico requerido se encuentra disponible en cada escuela y en el sitio del HCPSS. Si usted no tiene un pediatra o prestador principal de salud para su niño/a, el personal de servicios de sanidad puede asistirle con un derivado. Si su niño/a tiene un problema de salud

temporario o crónico, por favor, notifique a la asistente de sanidad o enfermera de su escuela.

Procedimientos Escolares

Asistencia

Por ley estatal, los niños deben asistir a la escuela desde los 5 a 18 años de edad. El Departamento de Educación del Estado de Maryland (MSDE) ha definido la asistencia de día completo y parcial según se define seguidamente:

- Un estudiante es considerado presente durante un día completo si asiste durante un mínimo de cuatro horas del día escolar.
- Un estudiante se considera presente por medio día si asiste un mínimo de dos horas del día escolar pero menos de cuatro horas.
- Un estudiante programado para asistir menos de un día completo debe contarse presente en base a la cantidad de tiempo que el estudiante esté programado para asistir.

Debe presentarse una nota del padre a la escuela al regreso del estudiante, indicando la fecha y motivo de la llegada tarde o ausencia de una sesión escolar habitual. Se requiere un certificado del doctor en casos de ausencias de largo plazo debido a una enfermedad. También debe presentarse una nota para solicitar la salida anticipada o exclusión de actividades (como educación física). Las ausencias crónicas se derivan al Departamento de Innovación de Programas y Bienestar Estudiantil. Ver página 21 para más información.

Cuidado Antes y Después del Horario Escolar

El Cuidado Antes y Después [del Horario Escolar] se ofrece en todas las escuelas primarias y algunas escuelas intermedias públicas del Condado de Howard. El cuidado lo proporciona Columbia Association (410-715-3164) o el Departamento de Recreación y Parques del Condado de Howard (410-313-7275). El Departamento de Recreación y Parques también ofrece el Club Can-TEEN, un

programa de enriquecimiento después de la escuela, en varias escuelas intermedias. Para más información, visite www.hcpss.org/schools/bacare.shtml.

Transporte en Autobús

El HCPSS proporciona transporte en autobús a todos los estudiantes de escuelas primarias e intermedias que vivan a más de una milla de su escuela asignada y para estudiantes de escuelas secundarias que vivan a más de una milla y media de su escuela asignada. Se proporcionan servicios de transporte para algunos estudiantes con discapacidades conforme a sus necesidades especiales y asignación escolar según lo determine el equipo del IEP.

Se espera que los estudiantes se encuentren en la parada de su autobús al menos cinco minutos antes del horario programado para ser recogidos, ejerciten una conducta segura en los autobuses escolares y que se adhieran a las reglas siguientes que se publican en cada autobús:

1. Seguir indicaciones del conductor la primera vez que se indiquen.
2. Permanecer sentado en su asiento en todo momento mientras que el autobús se encuentre en movimiento.
3. Mantener todas las partes del cuerpo dentro del autobús.
4. Mantener manos, pies, piernas, brazos, propiedad personal para sí mismo y el tono de voz.
5. No se permite comer, fumar, beber ni usar lenguaje vulgar en el autobús en ningún momento.

Se alienta a los padres a proporcionar supervisión en la parada del autobús. La conducta que no sea segura en el autobús puede resultar en la pérdida temporal o permanente de privilegios de transporte.

Se utilizan cámaras en autobuses escolares para el manejo de conducta. Las grabaciones de video y audio se utilizan para asistir a la investigación de quejas en autobuses escolares. Para más información, por favor, llame a al 410-313-6732 o visite www.hcpss.org/schools/transportation/.

Comidas Escolares

Se encuentran disponibles almuerzos y desayunos diariamente para todos los estudiantes en todas las escuelas. Todas las comidas que se sirven son balanceadas nutritivamente y se adhieren a las regulaciones del Departamento de Agricultura de los EE.UU. (USDA) y las normas del Instituto de Medicina (IOM). Los menús de almuerzos escolares e información de nutrición se encuentran disponibles en www.hcpss.nutrislice.com.

Procedimientos del Sistema Escolar

Los padres pueden abrir una cuenta pre-paga para su niño/a en www.myschoolbucks.com. Cada estudiante cuenta con un Número de Identificación Personal (PIN) y una cuenta que cada uno utilizará a lo largo de sus años escolares. Por favor, ayuden a su estudiante a aprender su número. Por favor, no compartan su número con otros estudiantes.

No se alienta el cargo a crédito por comidas. Sin embargo, pueden existir momentos cuando la cuenta de comida de un estudiante pueda no tener fondos disponibles para cubrir el costo de la comida. Se establecieron pautas nuevas sobre el crédito para comidas y deudas pendientes. Por favor, hagan lo posible por mantener un saldo positivo en su cuenta. Por favor, dirigirse a la Norma 4200 para más información sobre cargos por comida.

Los estudiantes de hogares que reúnan las pautas de Requisitos Federales de Ingreso pueden reunir los requisitos para [obtener] comidas gratis o a precio reducido. Puede utilizarse una solicitud para todos los niños en una familia. Las solicitudes se encuentran disponibles en línea en www.myschoolapps.com al inicio del año escolar. Se alienta a las familias a usar la solicitud en línea para un procesamiento más rápido. Habrá una cantidad limitada de solicitudes impresas en cada escuela. Las solicitudes para beneficios de comidas gratis o a precio reducido se aceptan en cualquier momento durante el año escolar. Toda la información es estrictamente confidencial.

Para más información sobre el programa de Servicios de Alimento y Nutrición, visite www.hcpss.org/foodservice o llame al 410-313-6738.

Pautas para la Tarea

El Sistema de Escuelas Públicas del Condado de Howard apoya a los estudiantes para mantener y extender su aprendizaje. El diseño, uso y evaluación apropiados de tarea asignada, utilizados para informar el progreso y brindar oportunidades de práctica independiente, forman parte del logro de esa meta. La tarea será útil, apropiada, informativa y flexible.

- **Útil:** Los estudiantes comprenden por qué completan la tarea. La tarea se basa en y expande las habilidades y conocimiento que los estudiantes aprendieron en el salón de clases.
- **Apropiada:** La tarea debe ser diseñada para que todos los estudiantes experimenten el éxito en completar tareas de manera independiente. Se proporcionarán adaptaciones según se describen en los IEP y Planes de la Sección 504.

- **Informativa:** La tarea permite que los padres se incluyan en las experiencias escolares del día a día de su niño/a.
- **Flexible:** La tarea puede completarse exitosamente dentro del tiempo estipulado que cuenta con fechas de entrega flexibles dentro de lo posible.

Cantidad de tarea para cada grado:

Pre-K a 2º Grado

Se asignarán no más de 20 minutos de tarea por noche. En Pre-K y Kindergarten, no habrá tarea para presentar al maestro.

3º a 5º Grado

Se sugiere aproximadamente una a cuatro horas de tarea por semana para cada estudiante en 3º a 5º grado, con no más de 30 minutos requeridos por noche en 3er grado, 40 minutos en 4º grado y 50 minutos en 5º grado.

6º a 8º Grado

Se sugieren aproximadamente cinco a ocho horas de tarea por semana para cada estudiante de escuela intermedia a lo largo de todas las clases. Cada instructor asigna un promedio de, como máximo, una hora de tarea por semana. Habrá semanas cuando se asigne menos tarea.

9º a 12º Grado

Se sugiere un límite superior de siete a 14 horas de tarea por semana para cada estudiante de escuela secundaria. Algunas clases podrían requerir que los estudiantes dediquen más o menos tiempo del típico a la tarea.

Todos los Grados

- Las escuelas proporcionarán información a los padres sobre los procedimientos de tarea de la escuela, el propósito de la tarea y cómo los padres pueden ayudar a controlar, asistir y discutir la tarea. Cada escuela comunicará esta información a los padres al comienzo de cada año escolar y hará que esta información se encuentre disponible a lo largo del año escolar.
- Los estudiantes, padres y maestros deben comunicarse sobre las fechas programadas y reales para completar la tarea para asegurar expectativas realistas para completar la tarea.
- La tarea debe planificarse para que los estudiantes vean la relación entre su tarea y los objetivos de aprendizaje esperados, el significado de la tarea, tengan una comprensión clara de los procesos y fechas de entrega, comprendan cómo se evalúa la tarea y comprendan cómo pueden usar los comentarios sobre la tarea para mejorar el aprendizaje.
- Se requiere que los maestros aseguren adaptaciones a la tarea según sean necesarias conforme a los IEP u Planes de la Sección 504 de los estudiantes. No debe penalizarse a los estudiantes por no completar el trabajo en clase o la tarea cuando no se proporcionan

adaptaciones. Las mejores prácticas del Diseño Universal para el Aprendizaje (UDL, por su nombre en inglés) deben utilizarse al asignar tarea.

- Toda la tarea asignada que se califique será devuelta a más tardar tres semanas a partir de su fecha de entrega con el entendimiento de que los comentarios a estudiantes son más significativos para aprender cuanto antes se proporcionen. Los directores de cada escuela apoyarán a los maestros para desarrollar pautas claras para la tarea atrasada o faltante, como también para determinar el porcentaje de las calificaciones del estudiante que puede derivarse de la tarea. La tarea puede revisarse o evaluarse como parte de las actividades de clase, brevemente, pero el horario de clase no debe utilizarse para completar la tarea.
- Los equipos de maestros discutirán las actividades y proyectos de tarea para seguir las pautas de duración de la tarea conforme al grado. Las herramientas de Canvas se pondrán a disposición como una opción para ayudar a los maestros a coordinar proyectos y exámenes importantes. Los maestros tendrán en cuenta las circunstancias de los estudiantes y deben modificar la tarea con fechas flexibles de entrega cuando fuera posible para que los estudiantes puedan completar la tarea a lo largo de la semana.
- No todos los estudiantes tienen acceso a comunicaciones electrónicas fuera del edificio de su escuela. Debido a ello, no se asignará tarea obligatoria a los estudiantes de manera electrónica cuando las escuelas no estén en sesión, ni habrá que entregar tarea [de manera electrónica] cuando la escuela no esté en sesión. Se indicará toda la tarea durante el horario de clase y ninguna tarea debe contar con fecha de entrega antes de la próxima vez que se esté en clase. La tecnología puede estar disponible para aumentar la eficiencia y flexibilidad para la entrega de tarea, pero no será requerida para completarla exitosamente. Se hará todo lo posible para que los estudiantes tengan acceso a computadoras escolares para completar las tareas.
- Exámenes del condado y del estado son razones valederas para reducir la tarea asignada.
- No habrá tarea obligatoria durante el verano ni durante festividades religiosas en todos los grados, ni durante las vacaciones de invierno o primavera para estudiantes de Pre-K a 8º grados. Toda tarea asignada durante las vacaciones será voluntaria y [constará de] actividades de enriquecimiento sin calificación.
- Listas de lectura y recursos adicionales estarán disponibles durante las

vacaciones como también a lo largo del año escolar como un servicio a estudiantes que deseen una oportunidad de mejorar sus habilidades de lectura y matemáticas. Las familias tendrán acceso a recursos para suplementar la instrucción en matemáticas y lectura para estudiantes.

Para más información, visite www.hcpss.org/academics/homework-guidelines/.

Propiedad Personal de los Estudiantes

El HCPSS desaconseja a los estudiantes traer propiedad personal a la escuela. Los estudiantes son responsables de su propiedad personal en todo momento. Esto incluye artículos relevantes para programas instructivos o actividades extracurriculares como aparatos electrónicos personales, instrumentos musicales o artículos caros de vestimenta. Si los estudiantes ingresan dichos artículos a la escuela, ellos son responsables de almacenarlos en un lugar seguro. El sistema escolar no será responsable de artículos dañados, perdidos o robados.

El personal escolar tiene el derecho de confiscar cualquier aparato electrónico que se vea durante el día escolar si se utiliza en áreas no autorizadas o en horarios no autorizados. El personal escolar puede también confiscar propiedad personal si su posesión o uso en terrenos escolares o en eventos escolares viola las normas del sistema o reglas escolares. El personal toma precauciones razonables para asegurar que la propiedad se encuentre segura hasta ser devuelta. Toda propiedad confiscada se devuelve al padre del estudiante después de conducirse una conferencia con los padres. Las substancias o artículos cuya posesión es ilegal, serán entregadas/ os a oficiales de la policía o retenidos para procesos disciplinarios. Los padres que tengan preguntas o un reclamo sobre la pérdida o daño de la propiedad estudiantil deben comunicarse con el Departamento de Manejo de Riesgo de la Oficina de Salvaguarda y Seguridad al 410-313-6739.

Fotografía, Grabación por Video o por Audio en Escuelas

Como parte de las actividades y tareas relativas a la escuela, los estudiantes del HCPSS pueden ser grabados por video o por audio, fotografiados o se les puede solicitar que envíen videos, grabaciones o fotografías de sí mismos. Para resguardar la privacidad de los niños y asegurar los derechos de los padres, el HCPSS toma las medidas proactivas siguientes sobre las imágenes y grabaciones de estudiantes:

- Los maestros notificarán a los padres/tutores sobre su intención de uso de

grabación por video, grabación por audio o fotografiado para actividades y tareas relativas a la escuela a través de su página de asignaturas en Canvas. Los padres/tutores deben contactarse con el maestro de su niño/a con preguntas sobre usos específicos de grabación por video, grabación por audio o fotografía.

- Los padres/tutores pueden solicitar que no se incluya a su niño/a en medios dirigidos al público al completar la sección de Publicación de Medios en el Archivo Familiar.
 - Por favor, notar: esta solicitud no incluye anuarios o libros de recuerdos. Los padres pueden solicitar que no se incluya a su niño/a en el libro de recuerdos o anuario comunicándose con el director escolar.
- Todos los padres y visitantes deben contar con la aprobación expresa del director del edificio para fotografiar, grabar por video o audio a estudiantes en la escuela o en terrenos escolares durante el día habitual de instrucción.

Esta declaración no se aplica al fotografiado, grabación por video ni grabación por audio durante actividades extracurriculares, como conciertos públicos y eventos atléticos.

Adaptación para Prácticas Religiosas

La Junta se compromete a promover el respeto y apreciación de religiones, creencias y costumbres de su población escolar diversa. La Junta se compromete a realizar ajustes razonables para cumplir con obligaciones religiosas.

Si una práctica religiosa requiere que un estudiante pierda todo o parte de un día escolar, los padres deben completar el formulario de Obligación Religiosa: Solicitud de Ausencia y presentar la solicitud al director o persona designada documentando la necesidad de la ausencia. Las solicitudes deben presentarse, cuando fuera posible, al comienzo del año escolar. Las ausencias por feriados religiosos serán consideradas como legales ya sea durante ese día o cualquier parte del día.

Un estudiante puede recuperar el trabajo y recibir una calificación registrada cuando su ausencia para la obligación religiosa sea aprobada. Esto incluye oportunidades para recuperar cualquier examen que el estudiante no hubiera podido tomar o tarea no realizada.

Las normas de la Junta relativas a prácticas religiosas se aplican a la participación de estudiantes en prácticas atléticas y juegos, como así también otras actividades extracurriculares.

Se excusará a los estudiantes de asistir a o participar en toda actividad extracurricular cuando su asistencia o participación represente un conflicto con sus prácticas

religiosas. Las prácticas y eventos atléticos son opcionales para estudiantes durante todos los feriados religiosos.

Ferriados Escolares

La Ley de Escuelas Estatales de Maryland requiere que las escuelas públicas cierren durante los siguientes días:

- Día de Acción de Gracias y durante el día siguiente
- Nochebuena hasta el 1° de enero
- Día de Martin Luther King, Jr.
- Día de los Presidentes
- El viernes anterior a Pascuas hasta el lunes posterior a Pascuas
- Día de los Caídos
- Días de Elecciones Primarias y Generales

Para más información, ver Normas 9010, Asistencia, y 3000, Prácticas Religiosas.

Resolviendo Inquietudes y Desacuerdos Escolares

Cuando surjan problemas, se alienta a los padres a dirigir sus preocupaciones a las personas involucradas más de cerca. Sin embargo, cuando el proceso informal falle en proporcionar una resolución, los padres pueden presentar una queja formal y solicitar la revisión a un nivel administrativo superior. En ambos procesos, la intención es proteger la confidencialidad y preservar la dignidad de todas las personas afectadas.

Nivel 1: Proceso Informal - Nivel Escolar

1. El primer paso es tratar la preocupación o tema con el miembro del personal escolar que se encuentre involucrado más directamente para lograr una resolución acordada mutuamente. Si la preocupación involucra al director directamente, el padre puede comunicarse con el Superintendente Comunitario.
2. Si el intento inicial para resolver el tema no fuera satisfactorio, el paso siguiente es contactarse con el director o vicedirector.
 - a. El director confirmará si el padre ha intentado resolver el tema o inquietud con el maestro de clase u otro miembro del personal escolar, cuando fuera apropiado y se comunicará con el padre dentro de los dos días escolares con una decisión o para identificar tiempo adicional necesario para investigar.
 - b. Si la inquietud requiere la participación de otros departamentos de la Oficina Central, el director asistirá a los padres a comunicarse con la oficina apropiada. El personal de la Oficina Central responderá a los padres dentro de los diez días escolares e informará la respuesta al director.

Nivel 2: Proceso Formal - Reunión y Documentación a Nivel Escolar

- Los padres que no estén satisfechos con una resolución propuesta por un vicedirector durante el Proceso Informal del Nivel pueden tratar la queja a través del Proceso Formal del Nivel 2:
 - Completar la Parte I del Formulario Formal de Inquietud (Part I of the Formal Concern Form), accesible en www.hcpss.org/files/formal-concern/, detallando inquietudes específicas y enviarla al director. La oficina del director programará una reunión con el padre dentro de los 3 días.
 - El director completará la Parte II del Formulario Formal de Inquietud (Part II of the Formal Concern Form) para documentar áreas de acuerdo e identificar pasos para tratar cualquier tema no resuelto y enviará la respuesta al padre dentro de los 10 días escolares.
 - Si una inquietud no puede ser resuelta razonablemente dentro de los 10 días, el director puede extender el plazo a no más de 10 días hábiles adicionales y notificará al padre por escrito.
 - Si se deniega la solicitud del padre del formulario de inquietud formal, el director también debe enviar una copia del formulario de inquietud formal al Superintendente Comunitario.
- Si el padre ya se reunió con el director durante el Proceso Informal del Nivel 1, entonces la Parte 1 del Formulario Formal de Inquietud puede presentarse al Superintendente Comunitario junto con la documentación de la decisión del director o denegación de la solicitud.
 - El Superintendente Comunitario o la persona designada se contactará con el padre dentro de los 3 días escolares para programar una reunión.
- Si el padre escoge no reunirse con el director antes de completar al formulario de inquietud del Proceso Formal del Nivel 2, el padre debe proporcionar una explicación al Superintendente Comunitario.
 - El Superintendente Comunitario o la persona designada recopilará información del director, lo cual puede demorar una resolución dentro del tiempo estipulado.

Nivel 3: Proceso Formal - Análisis de la Oficina Central

- Si el tema no se resuelve a satisfacción del padre, o si involucra directamente al director, el padre puede comunicarse con el Superintendente Comunitario del área apropiada para analizar

la inquietud. La información de contacto para los Superintendentes Comunitarios puede encontrarse en www.hcpss.org/contact-us/community-superintendents/.

- El Superintendente Comunitario o la persona designada obtendrá toda la documentación pertinente del director. Los padres también pueden presentar documentación pertinente.
 - Después de analizar la documentación, el Superintendente Comunitario o la persona designada deliberará con el padre, director y otros individuos apropiados, documentará cualquier decisión o acuerdo y responderá por escrito al padre dentro de los 10 días.
- Si el padre no está satisfecho con la decisión del Superintendente Comunitario o la persona designada, el padre puede solicitar por escrito que el tema sea analizado por el Director de Administración Escolar y Liderazgo Instructivo. El Director de Administración Escolar y Liderazgo Instructivo analizará la documentación y proporcionará una respuesta por escrito dentro de los 15 días escolares.
 - El Director de Administración Escolar y Liderazgo Instructivo actúa como persona designada por el Superintendente para el proceso de inquietud formal y es el último paso en el proceso de inquietud formal. En algunos temas, la norma de la Junta puede incluir un derecho de apelación a la Junta.

**Nota: Comunicarse con la Oficina de Información Pública sobre el proceso para tratar temas que se rigen específicamente por regulaciones o normas de la Junta de Educación, incluso solicitudes para adaptaciones razonables o modificaciones bajo la Ley de Estadounidenses con Discapacidades, apelaciones de educación especial, apelaciones de suspensiones o expulsiones de estudiantes u otras acciones administrativas, preocupaciones sobre garantía de equidad o quejas de discriminación y solicitudes de información bajo la Ley de Información Pública de Maryland.*

Para más información sobre el proceso de inquietud formal, visite: www.hcpss.org/formal-concern/

Defensor del Pueblo

El Defensor del Pueblo actúa como una parte neutral para colaborar con el personal del Departamento de Educación del Condado de Howard y la comunidad. El Defensor del Pueblo puede abogar por sólo un proceso justo y una administración justa.

Los servicios del Defensor del Pueblo incluyen:

- Discusión confidencial de su preocupación dentro de lo posible.
- Derivación a personas que pueden ayudar a resolver el problema.
- Derivaciones a recursos apropiados del sistema escolar y la comunidad.

El Defensor del Pueblo debe cumplir con las normas y procedimientos de la Junta de Educación y tratar a todas las partes de manera justa (Ver Norma 2030: Defensor del Pueblo (Ombudsman). El Defensor del Pueblo no tiene la autoridad de cambiar normas o forzar a escuelas a tomar una acción específica.

El Defensor del Pueblo puede localizarse:

- En el Departamento de Educación, 10910 Clarksville Pike, Ellicott City.
- Por teléfono al 410-313-6850.

Si usted no habla inglés, puede solicitarse un intérprete.

Escuela Primaria Pre-K a 5º Grado

Pre-K

El programa de pre-kindergarten es un programa instructivo de alta calidad para la niñez temprana. Los estudiantes deben cumplir cuatro años antes del 1º de septiembre para ser considerados para la inscripción. El plan de estudios apoya el aprendizaje y la preparación escolar tempranos y brinda experiencias que fomentan el desarrollo académico, social, emocional y físico de los niños. El Departamento de Educación del Estado de Maryland requiere que el programa de pre-kindergarten esté disponible para estudiantes que reúnen los criterios, incluyendo situación económica en desventaja, no contar con vivienda y cuidado temporario. Para más información, visite www.hcpss.org/school/pre-k-programs/ o llame al 410-313-5693.

Kindergarten a 5º Grado

En Kindergarten hasta el 5º grado, los estudiantes reciben instrucción en lenguaje, matemáticas, ciencias, estudios sociales y salud. Se enseña a los estudiantes como parte de la clase y en grupos pequeños diseñados para cubrir sus necesidades específicas de instrucción.

Los estudiantes de primaria también reciben instrucción en educación física, música, arte, biblioteca/ medios y tecnología.

Escuela Intermedia 6º a 8º Grado

La Junta de Educación aprobó un horario de siete clases a lo largo de todas las escuelas intermedias. Las Normas de Preparación para Universidades y Carreras de Maryland establecen un grupo de metas y altas expectativas compartidas de lo que los estudiantes deben comprender y ser capaces de hacer desde Pre-K al 12º grado. La meta es asegurar que todos los estudiantes estén bien preparados para el éxito en la universidad y el ámbito laboral.

Los estudiantes de escuelas intermedias toman lengua inglesa, estudios sociales, matemáticas y ciencias, como también clases de artes relacionadas que incluyen educación física y bellas artes. Los estudiantes también pueden optar tomar banda musical, orquesta, coro y/o un idioma del mundo (7° y 8° grados). Los estudiantes pueden cursar clases adicionales como educación tecnológica, familia y ciencias del consumidor (FACS), investigación y/o seminarios para GT, módulos de innovación y lectura de indagación o seminarios de intervenciones en matemáticas/lectura.

Los estudiantes que completen exitosamente el programa de idiomas del mundo en la escuela intermedia recibirán Español I o Francés I registrado en su expediente académico de la escuela secundaria. El estudio de idiomas del mundo en la escuela intermedia permite a los estudiantes seguir el estudio de idiomas del mundo a través del nivel de asignación avanzada en la escuela secundaria. El francés y el español se encuentran disponibles en todas las escuelas intermedias.

La selección del estudio de idiomas del mundo es un compromiso de años múltiples en la escuela intermedia. Al considerar la opción de idiomas del mundo en la escuela intermedia, los estudiantes y padres deben medir cuidadosamente la cantidad de trabajo de esta clase adicional y la participación reducida en los cursos de artes relacionadas.

Los estudiantes de escuelas intermedias que tomen cursos a nivel de escuelas secundarias como álgebra y/o geometría, deben tomar y aprobar la evaluación de escuelas secundarias apropiada; los puntajes de aprobación cuentan para sus requisitos de graduación.

Escuela Secundaria 9° a 12° Grado

Requisitos de Graduación

(Ver Norma 8030 para la norma completa.)

Se otorga un diploma de escuelas secundarias de Maryland a estudiantes que cumplen con requisitos mínimos de inscripción, crédito y competencia, inclusive cuatro años de estudios aprobados más allá del 8° grado. La inscripción de cuatro años puede exonerarse si un estudiante es admitido en una universidad u otro programa post-secundario aprobado y ha recibido aprobación previa del director.

Los estudiantes también deben satisfacer:

- El requisito de Preparación de Carreras
- El requisito de Servicio de Estudiantes
- El requisito de Evaluaciones de Escuelas Secundarias

Requisitos de Crédito de Escuelas Secundarias

4 créditos - Inglés

3 créditos* - Matemáticas

- uno en Álgebra/Análisis de Datos
- uno en Geometría

3 créditos - Ciencias en los cuales cada crédito:

- se encuentra en línea con las Normas de Ciencias de la Próxima Generación de Maryland
- incluye experiencias de aprendizaje en las disciplinas de ciencias terrestres y espaciales, ciencias naturales y ciencias físicas y
- hace partícipe a estudiantes en experiencias de laboratorio integrales para el curso.

3 créditos - Estudios Sociales

- uno en Historia de los EE.UU.
- uno en Historia Mundial Moderna
- uno en Gobierno Americano

1 crédito - Bellas Artes

1/2 crédito - Educación Física

1/2 crédito - Educación sobre la Salud

1 crédito - Educación Tecnológica (una cantidad de cursos designados cumplirán con este requisito)

2 a 4 créditos - Opción de Programa:

- Dos créditos en Idiomas del Mundo o Idioma Mudo Americano o
- Dos créditos en un Programa de Tecnología Avanzada o
- Cuatro créditos en una Academia de Carreras (programa Integral de Educación en Carreras y Tecnología aprobado por el estado).

1 a 3 créditos - cursos optativos

Total 21

*Los estudiantes deben inscribirse en un curso de matemáticas en cada año de la escuela secundaria (hasta un máximo de cuatro años a menos que sea necesario un curso de matemáticas para reunir los requisitos de graduación en años adicionales).

Requisito de Preparación de Carreras

Se da a los estudiantes la oportunidad de desarrollar y actualizar un plan de cuatro años, participar en una simulación de entrevista y completar un curriculum vitae aceptable para buscar empleo.

Requisito de Aprendizaje de Servicio de Estudiantes

Los estudiantes completarán uno de los programas siguientes que incluyen componentes de preparación, acción y reflexión:

- Un programa diseñado localmente en aprendizaje de servicio estudiantil que ha sido aprobado por el superintendente de escuelas del estado y es que se completa usualmente en la escuela intermedia.
- 75 horas de aprendizaje de servicio estudiantil que pueden comenzar durante los años de escuela intermedia.

Requisitos de Evaluaciones del Estado

El Departamento de Educación del Estado de Maryland (MSDE) requiere cuatro evaluaciones para graduarse. Los estudiantes inscritos en Álgebra I e Inglés 10 deben rendir el Programa de Evaluación Integral de Maryland (MCAP, por su nombre en inglés) para dichas áreas de estudio. Los estudiantes inscritos en Gobierno Americano rinden la Evaluación de Escuelas Secundarias de Maryland (HSA, por su nombre en inglés) de Gobierno. Los estudiantes rinden la Evaluación de Ciencias Integradas de Maryland (MISA, por su nombre en inglés) después de completar el trabajo de curso de secundaria exitosamente en las tres disciplinas principales de ciencias: ciencias terrestres/espaciales, ciencias naturales (biología) y ciencias físicas (química y física. La mayoría de los estudiantes rendirán la MISA en el 11° grado.

Los requisitos individuales pueden revisarse al realizar lo siguiente:

1. Ingresar a HCPSS Connect Synergy: <https://www.hcpss.org/connect/>
2. Seleccionar Información Académica (Academic Information) del panel de la izquierda.
3. Seleccionar Requisitos de Graduación (Graduation Requirements) del panel del medio.

Debido a los cierres escolares y las interrupciones a fechas de exámenes ocasionados por COVID-19, los requisitos para aprobar pueden variar según las clases que se gradúen.

Educación Técnica y sobre Carreras

El sistema escolar ofrece una amplia variedad de Academias de Carreras que preparan a estudiantes de escuelas secundarias universidades y carreras. Las Academias de Carreras se encuentran disponibles en las áreas industriales siguientes (llamados grupos):

- Artes, Medios de Comunicación y Comunicación
- Negocios, Administración y Finanzas
- Construcción y Desarrollo
- Servicios al Consumidor, Hospitalidad y Turismo
- Recursos Naturales, Agrícolas y Ambientales
- Salud y Ciencias Biológicas

- Servicios de Recursos Humanos
- Tecnología de Información
- Fabricación, Ingeniería y Tecnología
- Tecnologías de Transporte
- Aprendizaje en el Lugar de Trabajo (Aprendices de Maryland e Investigación y Desarrollo de Carreras)

Los programas permiten que los estudiantes exploren una amplia gama de opciones de carrera y apliquen habilidades académicas y técnicas en una industria específica.

Los estudiantes de la academia pueden participar en actividades y eventos especiales que brindan una gran conciencia sobre el área de carrera específica y oportunidades dentro de esa área. Los estudiantes participantes pasan a ser parte de un grupo de estudiantes con intereses similares que completan cursos juntos.

Cualquier estudiante puede ser parte de una Academia de Carrera. Él/Ella debe conversar sobre opciones con el consejero escolar.

Algunas academias se encuentran en cada escuela secundaria mientras que otras se encuentran en el Laboratorio de Aplicaciones e Investigaciones (ARL). Si la Academia de Carreras se encuentra en la escuela secundaria, todo el trabajo de clase se enseñará en la escuela. Los estudiantes que participen en una academia localizada en el ARL completarán todo el trabajo de curso académico en el ARL y todo el resto del trabajo académico de curso tendrá lugar en su escuela secundaria. Se proporciona transporte en autobús desde y hacia el ARL.

Para más información, los estudiantes deben contactarse con su consejero escolar. Los padres pueden llamar a la Oficina de Educación Técnica y sobre Carreras al 410-313-6629.

Escuelas Especiales Escuela Cedar Lane

La escuela Cedar Lane es un ámbito educativo único que proporciona aprendizaje a estudiantes con necesidades de educación especial de diferentes niveles de impacto entre las edades de 3 a 21 años. La educación está específicamente diseñada y se brinda a estudiantes en base a necesidades individuales para crear un ambiente de éxito, tanto en la escuela como en la comunidad. Cedar Lane se encuentra en un predio donde también se localiza una escuela primaria, intermedia y secundaria integral, y esta localidad ventajosa permite la inclusión e interacción con compañeros de esas escuelas.

Las conexiones con las familias son esenciales y valoradas en Cedar Lane. La participación familiar, junto con una PTA

excepcional, es una parte integral del éxito que Cedar Lane experimenta diariamente.

Centro Homewood

El Centro Homewood abarca tanto los programas alternativos de escuelas intermedias y secundarias como los de educación especial del condado. Homewood proporciona un ámbito altamente estructurado, restaurativo y sensible en cuanto a traumas con clases de tamaño pequeño y acceso a recursos escolares y comunitarios.

Servicios de Apoyo para Estudiantes

Programa de Logro para Estudiantes Morenos (BSAP)

El Programa de Logro para Estudiantes Morenos (BSAP) del HCPSS trabaja para cerrar las brechas de oportunidad y logro evidentes en los patrones de datos entre estudiantes morenos/afroamericanos y la población estudiantil en general. A través de los años, el BSAP ha sido un recurso valioso al sistema escolar y a estudiantes morenos/afroamericanos, sus padres y la comunidad. Mediante un sistema coordinado de servicios, el Programa BSAP guía a estudiantes morenos/afroamericanos a desarrollar su educación, carreras y competencias personales/sociales a través de las bases de The Six Ps to Excellence: Orgullosos, Puntuales, Constantes, Productivos, Educados y Preparados. Los programas que son parte integral del Programa BSAP son:

- Representantes de Logro BSAP
- Academia Sabatina de Matemáticas BSAP
- Centros de Aprendizaje en la Comunidad BSAP
- Instituto de Verano para el BSAP

Para más información, visite www.hcpss.org/bsap o llame al 410-313-1598.

Programa de Logro Hispano

El Programa de Logro Hispano trabaja en colaboración con programas centrales y escuelas para lograr las metas del sistema escolar en lo que respecta a estudiantes hispanos y para asegurar que los estudiantes estén listos para la universidad y carreras al graduarse. El programa también proporciona desarrollo profesional para el personal, facilita la participación de familias hispanas, desarrolla habilidades de liderazgo entre la juventud hispana y se asocia con agencias comunitarias. Para más información, comuníquese con Elisa Montalvo, Especialista de Logro Hispano en elisa_montalvo@hcpss.org o al 410-313-6667.

Logro de Matemáticas, Ingeniería, Ciencias (MESA)

MESA es un programa estructurado pre-universitario de 3° a 12° grados que prepara a estudiantes para carreras académicas y profesionales en matemáticas, ingeniería, ciencias y tecnología. Las metas consisten en incrementar la cantidad de ingenieros, científicos, matemáticos y profesionales relacionados en niveles técnicos y de administración y alentar y asistir a minorías y estudiantes femeninos a lograr el éxito en estos campos. Para más información, llame al 410-313-5673.

Apoyo e Intervenciones para Conducta Positiva

El Apoyo e Intervenciones para Conducta Positiva (PBIS) es un sistema de conducta en base a investigaciones que utiliza incentivos y reconocimientos para motivar a estudiantes a tomar decisiones positivas. Cada escuela PBIS identifica tres a cinco expectativas de conducta para estudiantes fáciles de recordar, las cuales se comunican frecuentemente y se refuerzan con reconocimientos a estudiantes. Los miembros del personal se esfuerzan en llamar la atención en momentos cuando un estudiante demuestra la conducta deseada. Este refuerzo positivo es para todos los estudiantes y también proporciona un modelo excelente para estudiantes que necesitan un aliento adicional para tomar decisiones apropiadas.

Los programas PBIS actualmente tienen lugar en la mayoría de las escuelas del HCPSS y en muchas otras escuelas a lo largo de la nación. El marco ha sido comprobado como efectivo en fomentar el logro académico y un clima escolar positivo.

Servicios Psicológicos

Los psicólogos escolares del HCPSS promueven ámbitos educativa y psicológicamente saludables para todos los niños y adolescentes al implementar programas efectivos en base a investigaciones que previenen problemas académicos, de conducta o socioemocionales, realzan la independencia y promueven un aprendizaje óptimo. Al trabajar directamente con los estudiantes, los psicólogos escolares proporcionan terapia para la salud mental, intervención ante crisis, apoyo de conducta, evaluación y otros servicios. Los psicólogos escolares también trabajan con el personal escolar, las familias y miembros de la comunidad para proporcionar defensa, consulta y desarrollo profesional. El psicólogo de su escuela contribuye en planes de prevención e intervención, como planes de apoyo académico y/o planes de intervención de conducta para estudiantes. Él también participa en equipos de resolución de problemas, como el Equipo de Intervención

Instructiva que se describe seguidamente y equipos de mejora escolar a lo largo de la escuela. Los psicólogos escolares trabajan de manera colaborativa con equipos escolares y familias para promover el éxito académico, de conducta y el bienestar socioemocional de los estudiantes.

Equipos de Intervención Instructiva
Los Equipos de Intervención Instructiva (IIT, por su nombre en inglés) a lo largo del Condado de Howard, trabajan con los maestros para mejorar los resultados de los estudiantes utilizando un modelo estructurado de resolución de problemas. Los IIT proporcionan un proceso de apoyo a maestros para cubrir las necesidades de habilidades académicas y/o de conducta de los estudiantes. Los IIT trabajan juntamente con los Equipos de Apoyo Estudiantil* (SST, por su nombre en inglés) y discusiones de datos y promueven colaboración, aprendizaje profesional y eficacia incrementada entre el personal.

Cuando un maestro deseara apoyo para cubrir las necesidades académicas o de conducta de un estudiante en particular o grupo pequeño, dicho maestro puede solicitar la asistencia del IIT de la escuela. Un miembro del equipo, capacitado en resolución sistemática de problemas, entonces colabora con el maestro para cubrir la preocupación a la vez que asegura de que el padre esté informado sobre el proceso. El enfoque se coloca en identificar y concentrarse en la necesidad de habilidad específica del estudiante mientras se facilita una combinación instructiva. Una vez que se identifica la brecha entre el desempeño actual del estudiante y las expectativas, se establecen metas y se desarrolla, implementa y evalúa la intervención.

**Los Equipos de Apoyo Estudiantil en cada escuela trabajan para conectar a estudiantes y familias a recursos cubriendo sus necesidades socioemocionales, académicas y de conducta.*

Servicios Especiales

Existen casos en los que un estudiante puede necesitar servicios o apoyo más allá del IIT para lograr el éxito. La información recopilada durante el proceso del IIT puede indicar una necesidad de apoyo y servicios adicionales. Si en algún punto se sospecha que un estudiante tiene una discapacidad educativa que puede requerir servicios de educación especial o un plan de la Sección 504, se notifica a los padres para que puedan participar de manera completa en el proceso para determinar si el estudiante se encuentra dentro de estos parámetros.

Para más información sobre IIT, comuníquese con el maestro de su niño/a o con el psicólogo escolar de la escuela de su niño/a. Para obtener el nombre del psicólogo escolar de su niño/a, por favor, comuníquese con la oficina de su escuela o revise el directorio del personal en el sitio de su escuela.

Servicios de Trabajadores Estudiantiles

Los trabajadores de servicios estudiantiles (PPW) trabajan en colaboración con el personal escolar, estudiantes, padres y agencias comunitarias para determinar y cubrir los factores que interfieren con el ajuste de los estudiantes a la escuela y al desempeño académico. Los PPW reconocen que ciertos factores de riesgo en el hogar y/o en la comunidad pueden afectar adversamente a los estudiantes y prevenir que se desempeñen en su potencial máximo.

Los PPW proporcionan intervención directa y servicios de manejo de casos para estudiantes y familias que experimentan dificultades académicas y/o socioeconómicas. Los PPW proporcionan intervención y apoyo a estudiantes con problemas crónicos de asistencia, asisten a familias y escuelas con temas de inscripción, residencia y ubicación; facilitan la inscripción de estudiantes quienes no cuentan con vivienda y sirven como defensores para familias, según se necesite. Para el PPW asignado a la escuela de su niño/a, comunicarse con la oficina de la escuela.

Servicios de Consejería Escolar

Los consejeros escolares implementan el Plan de Estudios Esencial del Condado de Howard para Consejería Escolar, el cual incluye las metas y actividades para todos los grados en las áreas de desarrollo académico, y socioemocional y preparación universitaria/para carreras. Los consejeros escolares trabajan con el personal escolar, padres y otras agencias en apoyo del logro estudiantil. Los consejeros escolares también ayudan a los estudiantes y sus familias a sobrellevar eventos de crisis en sus vidas ya que tienen relación con el logro académico. Se alienta a los padres a comunicarse con el consejero escolar de su niño/a para asistencia si su niño/a experimenta dificultad para tratar temas escolares, familiares o comunitarios.

Título I

Título I, Parte A, es un programa federal que proporciona apoyo financiero a escuelas identificadas para proporcionar apoyo académico y socioemocional adicional para ayudar a los niños a dominar los planes de estudios desafiantes y cumplir con las normas del Estado. Los fondos de Título I apoyan los programas a lo largo de la escuela, los cuales pueden incluir la instrucción/tutoría adicional en lenguaje y matemáticas, materiales de instrucción, apoyos de aprendizaje socioemocional, y maestros de clase o de intervención adicionales. Título I también proporciona programas para familias en escuelas de Título I. Se encuentran disponibles oportunidades de aprendizaje profesional para maestros en escuelas participantes de Título I. Para

más información, por favor, comunicarse con la Oficina de Título I al 410-313-7099.

Educación Especial y Servicios Relacionados

Cada niño/a con una discapacidad educativa tiene derecho a una "educación pública gratis y apropiada" bajo los mandatos federales para educación especial. La educación especial proporciona instrucción especialmente diseñada y servicios relacionados para cubrir las necesidades individuales de un/a niño/a con una discapacidad sin costo para los padres. Los padres que crean que su niño/a puede necesitar servicios de educación especial deben hablar con el personal escolar y/o solicitar por escrito que un equipo del Programa Educativo Individualizado (IEP) de la escuela determine la necesidad de evaluación. Aquellos niños cuyos resultados de la evaluación cumplan con las pautas estatales y federales para la identificación de una discapacidad educativa, tienen derecho a recibir servicios de educación especial y servicios relacionados mediante un IEP.

El equipo del IEP, que incluye al padre, es responsable de desarrollar un IEP para el/ la niño/a. El IEP es una descripción escrita del programa educativo, con la inclusión de metas y objetivos y adaptaciones específicos a ser provistos al estudiante. Para que un/a niño/a se beneficie de una instrucción especialmente diseñada, puede que se requieran servicios adicionales o relativos y de apoyo. Estos servicios incluyen, pero no se limitan a: terapia física, tecnología de asistencia, audiología, terapia, terapia ocupacional, servicios de orientación y movilidad, asesoramiento, servicios psicológicos, servicios de sanidad escolar, fonoaudiología y/o transporte. Para más información, por favor comuníquese con su escuela o el Departamento de Educación Especial al 410-313-5351. Los padres también pueden visitar www.hcps.org/special.

Child Find

El Sistema de Escuelas Públicas del Condado de Howard busca identificar a estudiantes de 3 a 21 años que se sospecha cuentan con una discapacidad y pueden necesitar servicios de educación especial y servicios relacionados. Los padres, personal médico y otras personas preocupadas pueden llamar al Programa Child Find en el Centro de Diagnóstico del Condado al 410-313-7046 o enviar un correo electrónico a childfind@hcpss.org para comenzar el proceso de derivación para niños de edad pre-escolar y estudiantes que asistan a escuelas privadas/parroquiales. Las derivaciones para infantes y niños pequeños, recién nacidos hasta los tres años, que tengan

atrasos en su desarrollo o considerados de riesgo deben hacerse al Programa de Infantes y Niños Pequeños del Condado de Howard al 410-313-7017 o en línea en <https://referral.mditp.org>.

Educación Especial de Escuelas Locales

Cada escuela primaria, intermedia y secundaria proporciona educación especial para estudiantes identificados para obtener servicios a través del proceso del equipo del IEP. Los servicios de educación especial y servicios relacionados y de apoyo se determinan mediante el desarrollo de un IEP y se ofrecen en la escuela del estudiante u otra escuela del Condado de Howard cuando se determina que el estudiante requiere servicios más intensivos. Estos servicios podrían proveerse en una escuela más cercana a la escuela designada para el estudiante. De reunirse los requisitos, también pueden proveerse servicios de Año Escolar Prolongado para cubrir las necesidades individuales de cada estudiante con discapacidades. El equipo de IEP determina el cumplimiento de requisitos para estos servicios cada año utilizando criterios específicos definidos por el Estado de Maryland.

Early Intervention Services Servicios de Intervención Temprana

La Intervención Temprana proporciona servicios de educación especial y servicios relacionados a niños desde el nacimiento a los 5 años y a sus familias. El Programa para Infantes y Niños Pequeños brinda servicios a niños del nacimiento a los 36 meses con retrasos de desarrollo o que demuestran un desarrollo atípico. Los Centros Regionales para la Niñez Temprana (RECC) proporcionan servicios de educación especial y servicios relacionados a niños de tres a cinco años, sin incluir kindergarten.

Centro de Apoyo y Recurso para Familias

El Centro de Apoyo y Recursos para Familias está diseñado para ayudar a familias de niños con necesidades especiales, desde el nacimiento hasta los 21 años. Los servicios incluyen talleres, asistencia con el IEP, boletines informativos, biblioteca, facilitación de grupos de apoyo a padres y derivaciones a servicios. El centro está abierto durante el año escolar, de lunes a viernes dentro del horario escolar y con cita durante el verano. El centro se encuentra en el Edificio Old Cedar Lane Building, 5451 Beaverkill Rd., Columbia, MD 21044.

Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 para Estudiantes

El Sistema de Escuelas Públicas del

Recursos de Educación Especial para Padres

Centro de Apoyo y Recursos para Familias 410-313-7161

Departamento de Educación del Estado de Maryland División de Educación Especial/Servicios de Intervención Temprana 410-767-0264

Lugar para Padres de Maryland 410-768-9100

Condado de Howard (HCPSS) reconoce y apoya el derecho de todos los estudiantes de disfrutar del acceso a oportunidades en la educación. Nuestra población estudiantil está fortalecida por nuestro compromiso de incluir a todos los aprendices, incluso a aquellos con discapacidades. La Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 garantiza que los estudiantes con discapacidades tienen la capacidad para acceder a una educación pública gratis apropiada y se encuentran protegidos de discriminación.

Los estudiantes que cumplen con los requisitos de las pautas del plan Sección 504 contarán con un Plan de Sección 504 desarrollado para su uso en la escuela. El plan especifica la naturaleza del impedimento, la actividad principal de vida afectada por el impedimento, arreglos necesarios para proporcionar acceso en base a las necesidades del estudiante y la/s persona/s responsable/s de implementar los arreglos.

Todo estudiante que pueda necesitar un plan de adaptaciones de la Sección 504 debe ser derivado al coordinador del Edificio Administrativo de la Sección 504 de su escuela para programar una reunión para determinar el cumplimiento de requisitos. Aquellos estudiantes cuyos resultados de evaluación del Equipo 504 reúnan las pautas federales sobre la Sección 504 cumplen los requisitos para un plan de adaptaciones de la Sección 504.

Si un padre o estudiante no se encuentra satisfecho con las decisiones sobre su identificación/la identificación de su niño/a, evaluación y/o programa/ubicación educativa, puede solicitar una:

- Revisión de la Sección 504
- Audiencia imparcial de la Sección 504
- Revisión de la Oficina de Derechos Civiles

Para más información, por favor, comuníquese con el Coordinador del Edificio Administrativo de la Sección 504 de su escuela al 410-313-1252. Los padres y estudiantes también pueden visitar www.hcpss.org/academics/section-504.

Superdotados y Talentosos

El Programa de Educación para Superdotados y Talentosos (G/T) del HCPSS proporciona servicios acelerados y de enriquecimiento y oportunidades para el desarrollo de talento a estudiantes en los niveles primario, intermedio y secundario. El enfoque en el desarrollo de talento del programa permite a los estudiantes lanzar su propia trayectoria de talento mientras descubren y forman sus fortalezas e intereses individuales.

Los cursos académicos del Programa de Educación para Superdotados y Talentosos en la escuela extienden y enriquecen el programa escolar habitual en kindergarten hasta el 12º grado. Se encuentran disponibles programas después del horario escolar para estudiantes en matemáticas avanzadas y artes escénicas. Los Maestros de Recursos para Superdotados y Talentosos en cada escuela instruyen a los estudiantes en varios cursos del programa y proporcionan información adicional sobre el programa a estudiantes y a sus familias.

Para más información sobre el programa para Superdotados y Talentosos, por favor, comuníquese con el Programa de Educación para Superdotados y Talentosos al 410-313-6800 o visite www.hcpss.org/academics/gifted-and-talented.

Educación Alternativa

Los programas de educación alternativa se encuentran disponibles para estudiantes en una variedad de ámbitos. Todos estos programas apoyan a los estudiantes más allá de la escuela integral y están diseñados para cubrir las necesidades de estudiantes que demuestran la necesidad de apoyo académico o de conducta significativa. Mediante estos programas, los estudiantes reciben apoyo e instrucción académica, estrategias e intervenciones de apoyo a conducta, terapia y servicios de manejo de casos intensivos. Existen programas de Educación Alternativa en las escuelas en 14 escuelas primarias, 9 escuelas intermedias y 8 escuelas secundarias.

El Programa Gateway es un programa de educación alternativa para todo el condado dentro del Centro Homewood establecido para estudiantes de escuelas intermedias y secundarias con dificultades importantes de conducta y académicas, cuyas necesidades no han sido cubiertas en su escuela asignada. Las escuelas locales derivan a estudiantes al Centro Homewood. No es una asignación permanente.

El programa de la escuela vespertina es una asignación disciplinaria interina que proporciona oportunidades educativas para estudiantes selectos de escuelas intermedias y secundarias después del horario escolar normal. Se ofrecen cursos de recuperación de crédito y crédito original para estudiantes que reúnan los requisitos y/o estén interesados. Para más información, por favor, comuníquese con el Coordinador de Programas de Apoyo Estudiantil al 410-313-7178.

Inglés para Quienes Hablan Otros Idiomas (ESOL)

El Programa de Inglés para Quienes Hablan Otros Idiomas (ESOL) proporciona instrucción para el desarrollo de la lengua inglesa para aprendices del idioma inglés (EL, por su nombre en inglés) de kindergarten al 12° grado. En escuelas primarias, el programa ESOL ofrece servicios a estudiantes mediante una combinación de modelos instructivos y de co-docencia específicos para EL. Los aprendices del idioma inglés en 6° al 12° grado participan en clases de desarrollo del idioma inglés y/o clases de contenido de co-docencia. Los maestros de ESOL en todos los niveles proporcionan instrucción directa que se concentra en el lenguaje académico de la lengua inglesa, matemáticas, ciencias y estudios sociales. Los programas de ESOL se brindan en todas las escuelas del Condado de Howard.

El programa de ESOL cuenta con maestros certificados de ESOL y asistentes de ESOL. Para más información sobre el Programa de ESOL del HCPSS, comunicarse con el coordinador del programa al 410-313-6669.

Servicios para Estudiantes y Familias Internacionales

La Oficina de Servicios para Estudiantes y Familias Internacionales (OISFS, por su nombre en inglés) forma puentes para asegurar que las familias internacionales y la comunidad sean partícipes y cuenten con el apoyo como socios en la educación de sus niños. Nuestro personal promueve la comunicación entre las familias y educadores y asegura el acceso equitativo a información y recursos proporcionados por el sistema escolar. Realzamos la capacidad de familias internacionales de ingresar y participar activamente en la comunidad vibrante del sistema escolar. Para más información, llamar al 410-313-1294.

La OISFS también ofrece el **Programa de Liderazgo para Padres Internacionales (IPLP, por su nombre en inglés)** a padres.



IPLP está diseñado para incrementar la capacidad de liderazgo de padres internacionales para ocupar papeles de liderazgo en las escuelas y comunidades como defensores en nombre de los estudiantes internacionales del sistema. El programa de seis semanas ayuda a padres internacionales a comprender el marco del sistema educativo de los EE.UU. y la estructura y funciones del HCPSS.

Los estudiantes internacionales de escuelas secundarias que ingresen al sistema escolar y que necesiten apoyo del idioma pueden inscribirse en el **Centro de Inscripción de Estudiantes Internacionales (ISRC, por su nombre en inglés)**. El personal evaluará los niveles de dominio del inglés de los estudiantes, evaluará certificados de estudios y proporcionará una orientación breve. Para información, llamar al ISRC al 410-313-1525 (inglés/español).

Las familias que hablan chin, chino, coreano y español pueden llamar al **Centro Internacional de Llamadas** y dejar mensajes en su idioma natal.

Chin: 410-313-5968
Chino: 410-313-5920
Español: 410-313-1591
Coreano: 410-313-1592

Para todos los otros idiomas, las familias pueden llamar a la Oficina de Interpretación al 410-313-7102.

Programas de Verano

El HCPSS ofrece una variedad de opciones de programas de verano para estudiantes que ingresen a K hasta el 12° grado.

Instituto de Verano del Programa de Logro para Estudiantes Morenos (BSAP, por su nombre en inglés) (K a 9° Grados) – El programa del

Instituto de Verano del BSAP extiende el aprendizaje al proveer oportunidades de aceleración y enriquecimiento a estudiantes del HCPSS ingresantes de K a 9° grado. Por la mañana, los estudiantes cursan cursos académicos específicos a su grado (lectura/inglés y matemáticas). Por la tarde, se ofrece a los estudiantes un amplio rango de oportunidades de enriquecimiento.

Instituto de Verano para Superdotados y Talentosos (G/T, por su nombre en inglés) para el Desarrollo de Talento (1° a 8° Grados) – El programa de los Institutos de Verano para G/T brinda a los estudiantes ingresantes de 1° a 8° grado instrucción y experiencias de enriquecimiento de nivel avanzado habitualmente no disponibles durante el año escolar académico. La instrucción rigurosa que se concentra en el desarrollo de talento se ofrece en matemáticas, ciencias, estudios sociales, lenguaje, tecnología y bellas artes.

Escuela Integral de Verano de Caminos Innovadores para Escuelas Secundarias (9° a 12° Grados) – El programa de Caminos Innovadores de escuelas secundarias está diseñado para proveer a estudiantes encaminados hacia la obtención de un diploma que ingresen a 9° grado o se encuentren actualmente en 9° a 12° grado, oportunidades para respaldar el logro y la aceleración académicos. El programa ofrece cursos de escuelas secundarias con crédito en una variedad de áreas de contenido y niveles.

Los programas de verano del HCPSS se llevan a cabo entre fines de junio y principios de agosto. Los horarios del programa pueden variar. Para más información, visite www.hcps.org/summer-programs/.

Evaluaciones

Exámenes Estandarizados Administrados en el HCPSS

| Nombre del Examen/Momento del Año | Grados Evaluados | Descripción del Examen |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Evaluando la Comprensión y Comunicación en Inglés de Estado a Estado para Aprendices del Idioma Inglés (ACCESS) Enero a febrero | K a 12° Grados | Evalúa el dominio del idioma inglés de aprendices del idioma inglés. El examen evalúa el dominio de un estudiante en cinco áreas: idioma general, idioma de matemáticas, ciencias, estudios sociales y lengua inglesa. |
| Examen de Capacidades Cognitivas (CogAT) Diciembre | 3° y 5° Grados | Mide capacidades de razonamiento aprendidas verbal, cuantitativa y no-verbal que han sido desarrolladas a través de experiencias tanto escolares y fuera de la escuela. Los resultados de la administración del CogAT se utilizan para realzar la práctica instructiva y se utilizan frecuentemente para identificar estudiantes para participación en programación de educación para talentosos. |
| Mapas de Aprendizaje Dinámico (DLM) – Evaluación Alternativa Marzo a mayo | 3° a 8° y 11° - Lenguaje, Matemáticas 5°, 8° y 11° Grados - Ciencias | Una evaluación diseñada para estudiantes con discapacidades cognitivas significativas quienes, aún con arreglos, son incapaces de participar en el Programa de Evaluaciones Integrales de Maryland (MCAP). Los DLM miden el logro de un estudiante en lenguaje, matemáticas y ciencias en 3° a 8° y 11° grado. |
| Evaluaciones de Escuelas Secundarias de Maryland (HSA) Gobierno – mayo MISA de Escuelas Secundarias - enero | 10° Grado – HSA de Gobierno 11° Grado – MISA de Esc. Secund. | Exámenes de final de curso diseñados para asegurar que los graduados estén preparados para el ámbito laboral o educación universitaria. La Evaluación de Ciencias Integradas de Maryland (MISA) de escuelas secundarias, examina el conocimiento a lo largo de tres disciplinas de ciencias principales: ciencias terrestres/espaciales, naturales y físicas. Se requieren ambas evaluaciones como parte del diploma de escuelas secundarias de Maryland. |
| Evaluación de Ciencias Integradas de Maryland (MISA) Marzo | 5° y 8° Grados | Mide el logro de estudiantes en los Niveles de Contenido de Maryland en ciencias en 5° grado y 8° grado. La MISA evalúa a estudiantes sobre temas de ciencias terrestres/espaciales, ciencias naturales y ciencias físicas. |
| Medidas de Progreso Académico (MAP) Otoño e invierno: 3° a 8° Grados Otoño, invierno y primavera: 1° y 2° Grados | 1° a 8° Grados | Una evaluación adaptada a computadoras en lectura y matemáticas. MAP proporciona datos en crecimiento y logro para cada estudiante dentro de un año escolar y a lo largo de grados. Los resultados de exámenes ayudan al personal escolar a tomar decisiones concentradas en estudiantes y propulsadas por datos y a planear estrategias de mejora escolar. |
| Programa de Evaluaciones Integrales de Maryland (MCAP) – Matemáticas y Lenguaje Abril a junio | 3° a 11° Grados | Las evaluaciones de Lengua y Alfabetización en Inglés y Matemáticas son exámenes de final de curso. Los estudiantes de 3° a 8° grado rinden las evaluaciones de matemáticas y lenguaje correspondientes a su grado. Los estudiantes de Inglés 10 y Álgebra I participarán en las evaluaciones MCAP para cumplir con los requisitos de graduación. Álgebra II también se administra como evaluación de fin de curso para determinar la preparación para universidades y carreras. MCAP es el reemplazo diseñado de Maryland al programa previo de Asociación de Evaluación de Preparación para Universidades y Carreras. |
| Programa de Evaluaciones Integrales de Maryland (MCAP) – Estudios Sociales Mayo a junio | 8° Grado | Mide el conocimiento del estudiante de la historia de los Estados Unidos desde 1763 a 1890. |
| SAT Preliminar/Examen Nacional de Calificación para Beca de Mérito (PSAT/NMSQT) Octubre | 9°, 10° y 11° Grados | Publicado por la Junta de Universidades y la Corporación Nacional de Becas por Mérito (NMSC), PSAT proporciona una oportunidad de práctica para el SAT. Los estudiantes de 11° grado que participen en el PSAT/NMSQT pueden reunir los requisitos para obtener becas para universidades. |

Código de Conducta del Estudiante

El Sistema de Escuelas Públicas del Condado de Howard se compromete a proporcionar un ámbito de aprendizaje seguro, participativo y de apoyo donde todas las normas se aplican de manera justa y constante. Las normas y disposiciones del HCPSS enfatizan la instrucción y rehabilitación en lugar del castigo y están diseñadas para fomentar y premiar la conducta apropiada y mantener a los estudiantes conectados a la escuela para que puedan graduarse listos para las universidades y carreras.

El Código de Conducta del Estudiante del HCPSS sirve como marco para apoyar las metas de conducta y normas disciplinarias. Se espera que todos los estudiantes sean conscientes del y obedezcan este Código de Conducta del Estudiante. Se alienta a los padres/tutores a leer el Código de Conducta del Estudiante cuidadosamente y a que discutan la información con sus niños. Los empleados del HCPSS se guiarán por el Código de Conducta del Estudiante al respaldar a estudiantes y determinar consecuencias a violaciones.

Afirmación Filosófica

Los estudiantes triunfan cuando se sienten acogidos y participan en un ámbito de aprendizaje de apoyo con expectativas de conducta justas y coherentes para todos los miembros de la comunidad escolar. Esto se logra al aplicar el Código de Conducta con constancia e imparcialidad, reforzar la conducta positiva, prevenir el mal comportamiento antes de que ocurra, apoyar a los estudiantes para sobrellevar desafíos y fomentar y restaurar relaciones positivas entre todos los miembros de la comunidad escolar.

Las escuelas también deben emplear protecciones legales aplicables al hacer cumplir la disciplina y no deben permitir que la disciplina impacte de manera desproporcionada a grupos específicos de estudiantes en base a la raza, color, credo, nacionalidad, estado inmigratorio, religión, discapacidad física, mental o educativa, embarazo, edad, sexo, expresión sexual, identidad sexual, información genética, orientación sexual, estado civil, estado de veterano o estado socioeconómico. (Norma 1010)

Prácticas de Justicia Reconstituyente

La justicia reconstituyente enfatiza la importancia de las relaciones. Una cultura restaurativa da alta prioridad a la formación de un ámbito de cuidado y apoyo donde los empleados, estudiantes y familias del HCPSS son socios educativos. Todos los miembros de la comunidad escolar necesitan sentirse cómodos al discutir sobre raza, etnia, y otras cualidades identificadoras que pueden impactar consciente o inconscientemente la toma de decisiones y conflictos.

Si hay necesidad de reparar un daño causado por conflicto y algún delito, la justicia reconstituyente proporciona la oportunidad de que todos los impactados por un incidente se agrupen para tratar sus sentimientos y necesidades y llegar a una resolución que sane y restaure relaciones. Las prácticas de justicia reconstituyente forman relaciones sanas entre los estudiantes y el personal, como también entre adultos dentro de la comunidad escolar.



Ofensas Relacionadas con la Conducta y Respuestas

Conforme a la Norma 9200 y el enfoque del HCPSS en la justicia reconstituyente, el HCPSS cree que las respuestas disciplinarias deben alentar acciones responsables, promover el desarrollo de la autodisciplina y ayudar a cambiar la conducta inapropiada. La disciplina se administrará utilizando un modelo continuo que incluye conferencias, permanecer en la escuela como castigo después de clase, consideración de apoyos educativos alternativos, reasignación del estudiante, suspensión o expulsión.

Los factores por considerar al determinar la respuesta apropiada pueden incluir patrones de conducta, impacto en la comunidad escolar y la severidad general de la infracción.

Las ofensas incluidas en el Código de Conducta del Estudiante se aplican a conductas que ocurren en propiedad escolar, en actividades relacionadas con la escuela o cuando los estudiantes se encuentran de otra manera sujetos a la autoridad del Sistema de Escuelas Públicas del Condado de Howard (como durante excursiones o eventos atléticos escolares o al utilizar aparatos electrónicos o redes del HCPSS). La acción disciplinaria puede tomarse para incidentes fuera del terreno escolar si la acción pudiera tener un efecto adverso en el orden y bienestar general de las escuelas.

Además de las respuestas en el Código de Conducta del Estudiante, puede considerarse la pérdida de crédito por una tarea o curso. La restitución por pérdida o daño puede solicitarse y se involucrará a oficiales de la ley cuando fuera apropiado.

Respuestas a Violaciones a las Normas de Conducta y Disciplina

Los empleados del HCPSS tienen la responsabilidad de tomar las medidas apropiadas cuando un estudiante se ve involucrado en una situación la cual altera el entorno de aprendizaje de una escuela. Al determinar las consecuencias, toman en cuenta lo siguiente:

- La gravedad del incidente.
- Las infracciones previas del estudiante y/o las respuestas por la misma ofensa o por ofensas relacionadas.
- Si la ofensa interfirió con las responsabilidades/derechos/privilegios/ propiedad de otras personas.
- Si la ofensa constituyó una amenaza a la salud o seguridad de otras personas.
- Si el estudiante tiene un Plan Individualizado de Educación (IEP, por su nombre en inglés), Plan 504 o Plan de Intervención de Conducta.
- La relación lógica entre la ofensa y la respuesta.
- Si la consecuencia es acorde con la edad del estudiante.
- Cualquier consecuencia específica detallada en las Normas de la Junta de Educación.

Código de Conducta del Estudiante del HCPSS

RESPONSABILIDADES DE ESTUDIANTES, EMPLEADOS DEL HCPSS Y FAMILIAS

| Dominio | ESTUDIANTES | EMPLEADOS DEL HCPSS | FAMILIAS |
|----------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| RESPECTO | Valorar a otros miembros de la comunidad incluso a estudiantes, padres/tutores y al personal escolar. | Valorar a otros miembros de la comunidad incluso a estudiantes, padres/tutores y al personal escolar. | Valorar a otros miembros de la comunidad incluso a estudiantes, padres/tutores y al personal escolar. |
| NORMA | Seguir procedimientos y normas escolares y contribuir a un clima escolar positivo aún cuando no se pida hacerlo específicamente. | Contribuir a un clima escolar positivo y garantizar que las consecuencias claras, apropiadas en cuanto al desarrollo y proporcionales se apliquen según se describen en normas de disciplina aplicables. | Leer y familiarizarse con normas y procedimientos escolares. Hablar con el estudiante sobre la conducta apropiada en la escuela. |
| PARTICIPACIÓN | Demostrar el orgullo en sí mismo/a, en el futuro y en la escuela al llegar puntualmente, con la vestimenta apropiada y preparado/a para concentrarse en lo académico. | Establecer expectativas claras de conducta, adoptar un enfoque de instrucción para la disciplina y reconocer la conducta positiva y apropiada por estudiantes. Implementar consecuencias graduales y progresivas para el comportamiento inapropiado recurrente. Administrar procedimientos de disciplina de manera justa, coherente y equitativa, independientemente de la raza, etnia, cultura, sexo, color, nacionalidad, estado inmigratorio, ascendencia, religión, edad, discapacidad, orientación sexual y/o identidad sexual. | Tener contacto regular con el personal escolar y hacer todo lo posible para garantizar que su niño/a mantenga la asistencia habitual a la escuela. |
| APOYO | Reconocer cómo la conducta propia afecta a otros estudiantes y al personal escolar y hacer todos los esfuerzos razonables para restaurar las relaciones y corregir cualquier daño causado a otros en la comunidad escolar. | Crear y promover un ámbito escolar positivo, de apoyo, seguro y acogedor que sea propicio para la enseñanza y el aprendizaje. Involucrar a las familias, los estudiantes y la comunidad en el fomento de un comportamiento positivo y la participación de los estudiantes. | Ayudar al estudiante a acceder a grupos de apoyo o programas diseñados para mejorar su conducta, como terapia, programas después del horario escolar y servicios de salud mental disponibles en la escuela y la comunidad. |
| COMUNICACIÓN | Compartir de inmediato cualquier inquietud o quejas con los funcionarios de la escuela y trabajar con el personal escolar para abordar cualquier problema de conducta que ellos o sus compañeros estén experimentando. | Notificar de inmediato a los padres/tutores si su niño/a ha sido suspendido o ha demostrado preocupaciones disciplinarias o si existe alguna investigación por parte de la policía o los funcionarios de recursos escolares relacionados con la disciplina escolar. | Compartir de inmediato cualquier inquietud o quejas con los funcionarios de la escuela y trabajar con el personal y los directores de la escuela para abordar cualquier problema de conducta que su niño/a pueda experimentar. |
| RESTAURACIÓN | Buscar los medios más pacíficos para resolver conflictos y obtener la ayuda de maestros, directores, padres/tutores o del personal escolar cuando no se puedan resolver conflictos. Buscar acceso y completar el trabajo de recuperación mientras se está fuera de la escuela por razones disciplinarias. | Buscar los medios más pacíficos para resolver conflictos. Retirar a los estudiantes del salón de clases sólo como último recurso y regresar a los estudiantes a clase lo antes posible. Proporcionar a los estudiantes que están suspendidos de la escuela trabajo de recuperación y permitirles completar el trabajo para obtener crédito para que no se retrasen académicamente. | Participar en conferencias, audiencias y otros asuntos disciplinarios relacionados con su niño/a. |
| RESOLUCIÓN | Si un padre no está satisfecho con la forma en que la dirección o el personal escolar abordó la inquietud, se puede utilizar el Proceso Formal de Inquietud. El Proceso Formal de Inquietud se describe en el Manual para Padres y Estudiantes (páginas 4 y 5) y en el sitio de Internet del HCPSS. | Si un estudiante no está satisfecho con la forma en que la dirección o el personal escolar abordó la inquietud, se puede utilizar el Proceso Formal de Inquietud. El Proceso Formal de Inquietud se describe en el Manual para Padres y Estudiantes y en el sitio de Internet del HCPSS. | Los directores y maestros intentan todas las formas razonables de comunicarse y responder a los padres/tutores de manera oportuna y que sea accesible y fácil de entender. |

Código de Conducta del Estudiante del HCPSS

Los ejemplos siguientes constituyen una lista de respuestas e intervenciones posibles que pueden utilizarse por un miembro del personal del HCPSS en respuesta a la conducta inapropiada de un estudiante. Las respuestas dentro de cada nivel son ejemplos y no se listan en ningún orden particular de uso. Los estudiantes están mas dispuestos a aceptar las consecuencias de su comportamiento cuando la disciplina se administra de manera justa, con equidad y coherencia. La meta de las respuestas mencionadas mas abajo es tratar la mala conducta del estudiante, reparar el daño y restaurar las relaciones positivas entre miembros de la comunidad escolar. La disciplina se administrará utilizando un modelo de continuidad y las respuestas debieran fomentar acciones responsables, promover el desarrollo de la autodisciplina y ayudar a cambiar la conducta inapropiada.

| NIVELES DE RESPUESTA | |
|-----------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| NIVEL 1 | <p>Ejemplos de Respuestas en Salones de Clase, de Apoyo Lideradas por Maestros Estas respuestas están diseñadas para enseñar la conducta apropiada y formar y restaurar relaciones para que los estudiantes comprendan su impacto sobre otros y puedan aprender y contribuir con un ámbito seguro. Se alienta a los maestros a intentar una variedad de estrategias de manejo de enseñanza y salón de clases. Cuando fuera apropiado, los maestros pueden hacer participe al sistema de apoyo del estudiante para asegurar un aprendizaje exitoso y constancia de respuestas y cambiar las condiciones que contribuyen con la conducta inapropiada o perjudicial del estudiante. Estas respuestas deben usarse de manera progresiva.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Prácticas de justicia reconstituyente (como círculos, conferencias, mediación de compañeros) • Respuestas en base al salón de clases (como corrección verbal, reflexión/disculpa escrita, recordatorios/redirección, actuación de roles, hoja de progreso diario) • Intervenciones y Apoyo para Conducta Positiva (como, ingreso/salida, cuadros de conducta, recopilación de datos) • Alcance a padres (contactar a padres por teléfono, nota, correo electrónico o texto) • Instrucción sobre habilidades socioemocionales • Reflexión del estudiante • Conferencia del estudiante con el maestro • Conferencia con el personal de Servicios Estudiantiles • Pérdida temporaria de privilegios |
| NIVEL 2 | <p>Ejemplos de Respuestas en el Salón de Clase, de Apoyo y Remoción Estas respuestas están diseñadas para enseñar conducta apropiada y formar y restaurar relaciones para que los estudiantes se comporten respetuosamente, comprendan su impacto sobre otros y puedan aprender y contribuyan con un ámbito seguro. Muchas de estas respuestas hacen participe al sistema de apoyo del estudiante y están diseñadas para alterar las condiciones que contribuyen con la conducta inapropiada o perjudicial del estudiante. Estas respuestas intentan corregir la conducta al resaltar su severidad y reconocer las implicancias potenciales de daño futuro, mientras se mantiene al estudiante en la escuela. Estas respuestas deben utilizarse de manera progresiva.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Todas las Respuestas del Nivel 1 • Conferencia de padre/tutor y estudiante con el maestro • Remoción temporaria de la clase • Pérdida de privilegios/remoción de actividades extracurriculares |
| NIVEL 3 | <p>Ejemplos de Respuestas de Apoyo, Remoción y Administrativas Estas respuestas hacen participe al sistema de apoyo del estudiante para asegurar un aprendizaje exitoso, para formar y restaurar relaciones y para alterar las condiciones que contribuyen con la conducta inapropiada o perjudicial del estudiante. Estas respuestas intentan corregir la conducta al resaltar su severidad y reconocer las implicancias potenciales de daño futuro, mientras se mantiene al estudiante en la escuela. Estas respuestas pueden involucrar la remoción de corto plazo de un estudiante del salón de clase. Dicha remoción debe ser tanto limitada como practicable sin debilitar su capacidad de cubrir adecuadamente la conducta. Estas respuestas deben utilizarse de manera progresiva.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Todas las Respuestas del Nivel 1 y Nivel 2 • Conferencia de padre/tutor y estudiante con el director • Contrato de conducta creado con la opinión del estudiante • Servicio Escolar • Intervención en la escuela • Detención/Día escolar prolongado • Suspensión en la escuela |
| NIVEL 4 | <p>Ejemplos de Respuestas de Apoyo, Remoción, Administrativas y Exclusivistas Fuera de la Escuela Estas respuestas cubren conductas serias mientras se mantiene al estudiante en la escuela o cuando fuera necesario debido a la naturaleza de la conducta o implicancias potenciales de daño futuro, remueven a un estudiante del ámbito escolar. Ellas promueven la seguridad de la comunidad escolar al tratar conductas peligrosas y de auto destrucción, y deben utilizarse de manera progresiva.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Todas las Respuestas del Nivel 1, Nivel 2 y Nivel 3 • Acceso restringido • Suspensión de corto plazo • Derivación al Equipo de Apoyo Estudiantil • Solicitud de apoyo educativo alternativo <p><i>Notificación puntual escrita al padre/tutor requerida</i></p> |
| NIVEL 5 | <p>Ejemplos de Respuestas Administrativas de Largo Plazo, Exclusivistas Fuera de la Escuela y de Derivación (Pueden Ser Lideradas por el Personal del Distrito) Estas respuestas remueven a un estudiante del ámbito escolar por un periodo prolongado de tiempo debido a la severidad de la conducta e implicancias potenciales de daño futuro. Ellas pueden implicar la asignación del estudiante a un ámbito seguro que proporcione estructura y servicios adicionales. Estas respuestas promueven la seguridad de la comunidad escolar al tratar la conducta auto destructiva y peligrosa y debe utilizarse de manera progresiva.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Todas las Respuestas del Nivel 1, Nivel 2, Nivel 3 y Nivel 4 • Suspensión a largo plazo • Suspensión prolongada • Expulsión • Recomendar para acción adicional <p><i>Se requiere notificación/documentación inmediata por escrito del padre/tutor.</i></p> |

Código de Conducta del Estudiante del HCPSS

| | | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| NIVEL 1 Respuestas en el Salón de Clases, de Apoyo y Lideradas por el Maestro | NIVEL 2 Respuestas en el Salón de Clases, de Apoyo y de Remoción | NIVEL 3 Respuestas de Apoyo, Remoción y Administrativas | NIVEL 4 Respuestas de Apoyo, Remoción, Administrativas, Excluvistas Fuera de la Escuela y de Derivación | NIVEL 5 Respuestas Administrativas de Largo Plazo, Excluvistas Fuera de la Escuela y de Derivación (Pueden Ser Lideradas por el Director o Personal del Distrito) |
|-----------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

| Ofensa | Definición | Rango |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
| Deshonestad Académica/Plagio | Deshonestad académica al hacer trampa, copiarse, plagiar o alterar informes o asistir a otra persona en tales acciones. Plagio como al tomar el trabajo o ideas de otra persona (para estudiantes de 6° a 12° grado); falsificar, como imitar una firma de un maestro o padre; o hacer trampa. Acción tomada por un estudiante que se considera inapropiada en base a la información, reglas, pautas o procesos que se encuentran en la Normas 8120 ** | Niveles 1 a 5 |
| Violación a la Norma de Alcohol | Posesión o uso de cualquier sustancia alcohólica, inclusive la posesión directa o indirecta y la posesión con el objeto de vender, entregar o distribuir. (Norma 9230) ** | Niveles 3 a 5 |
| Violación de Incendio/Fuego | Intentar, ayudar a alguien o iniciar el incendio de (o en) un edificio escolar u otra propiedad escolar. ** | Niveles 3 a 5 |
| Agresión Física al Personal de la Escuela (incluye amenazas en contra de y/o agresión física a un empleado del HCPSS) | Agresión – Todo intento o amenaza para infligir daño hacia otra persona que provoca en la víctima temor razonable de daño físico. Una agresión puede ser comunicada según la conducta, de manera oral, escrita o electrónica. La agresión incluye agresión sexual el cual es el contacto o amenaza sexual no deseado/a. Maltrato físico – El contacto físico con otra persona por el agresor o por alguna sustancia o fuerza puesta en movimiento por el agresor, sin el consentimiento de la otra persona y resulta en el sentimiento razonable de aprensión o incomodidad; puede acompañarse de circunstancias que reflejan el desprecio claro del estudiante por la seguridad de empleados u otras personas puesto en evidencia por, pero no limitado a la conducta intencional del estudiante, ignorar indicaciones o el hecho de que el maltrato físico resultó en daños corporales graves. | Niveles 3 a 5 |
| Acoso Escolar, Acoso Cibernético, Hostigamiento o Intimidación | Conducta intencional, inclusive conducta verbal, física o escrita; o una comunicación electrónica intencional que crea un ámbito educativo o de trabajo hostil al interferir substancialmente con los beneficios, oportunidades o desempeño educativo o laboral de un estudiante o empleado, o con su bienestar físico o psicológico o la exhibición de símbolos, imágenes, lenguaje, materiales o artículos que menosprecien a una persona o grupo identificable o que se perciban razonablemente como promotores de repudio, intimidación o acoso y: 1. Es un desbalance real o percibido de poder; o, 2. Es reiterada; o, 3. Es motivada por una característica personal real o percibida que incluya raza, nacionalidad, estado inmigratorio, estado civil, sexo, orientación sexual, identidad sexual, religión, ancestros, atributos físicos, nivel socio-económico, estructura familiar, o habilidad o discapacidad física o mental; o 4. Es amenazadora o de intimidación seria; o, 5. Ocurre dentro de la propiedad escolar, en una actividad o evento escolar o en un autobús escolar; o 6. Es enviado mediante comunicación electrónica; o 7. Interrumpe substancialmente la operación ordenada de una escuela o ámbito de trabajo. (Norma 1060) Esto incluye el acoso cibernético, el cual es acoso, humillación, intimidación, y/o amenazas a otros transmitida/s por medio de cualquier aparato electrónico, incluyendo, pero no limitado al uso de sitios de redes sociales, teléfonos, teléfonos celulares, computadoras o tabletas. Ley Criminal de Estatutos de Maryland, § 3-805 (2019) | Niveles 1 a 5 |
| Ausencia a Clases sin Permiso | No asistir a una clase después de llegar a la escuela, sin un motivo justificado. Faltar a la clase por más de 20 minutos será considerado como una ausencia a esa clase (Norma 9010). No asistir de manera constante a una clase programada, después de llegar a la escuela, sin motivos justificados. | Niveles 1 a 3 |
| Destrucción de la Propiedad/ Vandalismo | Causar daño, destrucción o alteración (incluso graffiti) accidental o intencional a propiedad que pertenece a la escuela o a otras personas ** | Niveles 1 a 5 |
| Discriminación | Conducta y/o comportamiento relativo a raza, color, credo, nacionalidad, estado inmigratorio, religión, discapacidad física, mental o educativa, embarazo, edad, sexo, expresión sexual, identidad sexual, información genética, orientación sexual, estado civil, estado de veterano o estado socioeconómico que cree un ámbito educativo hostil u ofensivo o interfiera substancialmente con el ámbito educativo; o que de otra manera limite la capacidad de un estudiante de participar en o beneficiarse de su programa educativo. (Norma 1010) | Niveles 2 a 5 |
| Falta de Respeto | Realizar comentarios o gestos físicos, comentarios verbales o escritos, incluyendo lenguaje profano y símbolos intencionales o dañinos inapropiados a otras personas. Ser insubordinado; constante o repetidamente irrespetuoso, desafiando la autoridad. | Niveles 1 a 3 |
| Alteración | Participar intencionalmente en una conducta que cause distracción del ámbito de aprendizaje o actividades relacionadas con la escuela, inclusive conductas que se originen fuera del terreno escolar y/o afecten la seguridad de otras personas. (Esto puede incluir el uso de tecnología y redes sociales.) | Niveles 1 a 4 |
| Violación al Código de Vestimenta | Usar un atuendo, incluso tecnología en indumentaria que altere el ámbito escolar, que promueva actividades ilegales o dañinas o que pudiera poner en peligro la salud o seguridad de ese estudiante u otros durante el horario escolar y actividades relativas a la escuela. (Norma 9210) | Niveles 1 a 2 |
| Violación a Normas sobre Drogas | Posesión o uso de (inclusive la posesión directa o indirecta y la posesión con la intención de vender, entregar o distribuir) sustancias de inhalación u otros estupefacientes, sustancias peligrosas controladas, inclusive medicamentos de venta con receta médica y de venta sin receta, productos similares/medicamentos y sustancias representadas como sustancias peligrosas controladas o parafernalia de drogas. (Norma 9230)** | Niveles 2 a 5 |
| Uso Inadecuado de Electrónicos, Computadoras/ Comunicación | Cualquier uso no autorizado de computadoras, programas, Internet, red u otra tecnología; acceder sitios inapropiados de Internet; uso inadecuado de sitios de la red, uso inadecuado de credenciales de cuentas; alteración de la operación normal de un sistema de tecnología. (Norma 3040, Norma 8080) ** | Niveles 1 a 5 |
| Electrónicos, Aparato de Comunicación Personal | Conducta que no cumple con la Norma 8080 de Acuerdo de Uso Responsable de Tecnología y/o pautas de Aparato de Comunicación Personal establecidas en el Manual del Estudiante. Uso inapropiado de cualquier aparato electrónico que un estudiante lleve consigo, use o transporte para recibir o comunicar mensajes. | Niveles 1 a 4 |

**Aplicar suspensión prolongada y expulsión sólo a 6° a 12° grados.

Código de Conducta del Estudiante del HCPSS

| NIVEL 1 | NIVEL 2 | NIVEL 3 | NIVEL 4 | NIVEL 5 |
|-----------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Respuestas en el Salón de Clases, de Apoyo y Lideradas por el Maestro | Respuestas en el Salón de Clases, de Apoyo y de Remoción | Respuestas de Apoyo, Remoción y Administrativas | Respuestas de Apoyo, Remoción, Administrativas, Exclusivistas Fuera de la Escuela y de Derivación | Respuestas Administrativas de Largo Plazo, Exclusivistas Fuera de la Escuela y de Derivación (Pueden Ser Lideradas por el Director o Personal del Distrito) |

| Ofensa | Definición | Rango |
|-----------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
| Explosivos | Posesión, venta, distribución, detonación o amenaza de detonación de material o aparato combustible o explosivo. ** | Niveles 3 a 5 |
| Extorsión | El proceso de obtener propiedad de otra persona con o sin el consentimiento de dicha persona, mediante el uso ilegal de fuerza, temores o amenazas. ** | Niveles 2 a 5 |
| Incumplimiento de las Consecuencias Asignadas | Incumplimiento de permanecer castigado en la escuela después de clase, suspensión u otras consecuencias asignadas. ** | Niveles 2 a 4 |
| Falsas Alarmas/ Amenazas | Iniciar un aviso de incendio u otra catástrofe sin causa válida o activar un matafuego. Realizar una amenaza de bomba o amenazar a una escuela. ** | Niveles 3 a 5 |
| Riñas | Confrontación hostil con contacto físico en la que participen dos o más personas. | Niveles 1 a 5 |
| Juegos de Azar | Apostar dinero o propiedades. | Niveles 1 a 4 |
| Actividades de Pandillas | Cometer, intentar cometer o solicitar uno o más crímenes; o actos por un menor de edad que serían un crimen si los cometiera un adulto. (Norma 9290) ** | Niveles 2 a 5 |
| Novatadas | Participación en cualquier acto intencional o imprudente dirigido contra otra persona con el objeto de iniciarse en, afiliarse con, o mantener la participación en una organización. (Norma 1060) | Niveles 4 a 5 |
| Exhibición Indecente | Exhibición de partes corporales privadas de una manera impúdica o indecente. | Niveles 2 a 4 |
| Abandonar las Instalaciones de la Escuela sin Permiso | Abandonar las instalaciones de la escuela durante las horas escolares regulares sin contar con un permiso escrito o verbal del padre u otro contacto de emergencia. ** | Niveles 3 a 5 |
| Ataque Físico | Acción agresiva indeseable con contacto físico, dirigida hacia otra persona, estudiante o no estudiante, en terrenos escolares o en una actividad relativa a la escuela; o la alteración substancial de la operación ordenada de una escuela o lugar de trabajo. ** | Niveles 3 a 5 |
| Lesión Corporal Grave | Causar una lesión que involucre un riesgo substancial de muerte; dolor físico extremo; desfiguración prolongada y obvia; o pérdida o discapacidad prolongada de la función de un miembro corporal, órgano o facultad mental. (Norma 9200) | Niveles 3 a 5 |
| Actividad Sexual | Conducta de naturaleza sexual que incluye exhibiciones públicas, actividad sexual consensual, posesión de materiales pornográficos. ** | Niveles 2 a 5 |
| Discriminación Sexual, Acoso Sexual y Conducta Sexual Inapropiada | Conducta discriminatoria y/o no deseada de naturaleza sexual que incluye, pero no se limita a discriminación sexual, acoso sexual y violencia sexual. La conducta sexual inapropiada puede cometerse por una persona de cualquier identidad sexual y puede tener lugar entre personas de igual o de diferente sexo, identidad sexual o expresión sexual. (Norma 1020)** | Niveles 2 a 5 |
| Acecho | Una conducta maliciosa que incluye acercarse o perseguir a otra persona donde la persona intenta infundir, sabe o debiera haber sabido razonablemente que la conducta infundiría temor en otra persona de lesión corporal grave o muerte; agresión de cualquier magnitud; agresión sexual de cualquier magnitud; o que podría causar que una tercera parte sufre cualquiera de las acciones mencionadas. | Niveles 4 a 5 |
| Llegadas Tarde | Reportarse tarde a la escuela o la clase cuando el/la día/hora de clase comienza. Los retrasos a las clases de más de 20 minutos equivalen a una ausencia en esa clase. Los retrasos extendidos pueden contar como una ausencia parcial o total a la escuela. (Norma 9010) | Niveles 1 a 3 |
| Robo | Tomar u obtener propiedad de otra persona sin el permiso o conocimiento del dueño. | Niveles 1 a 4 |
| Amenaza a Estudiantes | Lenguaje amenazante (verbal o escrito/electrónico; implícito o explícito) o gestos físicos dirigidos hacia otro estudiante o grupo de estudiantes. ** | Niveles 1 a 5 |
| Violación a las Normas sobre el Tabaco | Posesión o uso, o venta de cualquier tabaco o productos de tabaco, papel para enrollar cigarrillos, dispositivos dispensadores de nicotina o productos de cigarrillos electrónicos. (Norma 1050) | Niveles 3 a 5 |
| Entrada Ilegal | Ingreso a la propiedad escolar de un estudiante actualmente inscripto en la escuela quien haya sido suspendido o expulsado de la propiedad o un estudiante a quien se le hubiera denegado el acceso a la propiedad como resultado de una acción administrativa. (Norma 3020) | Niveles 3 a 5 |
| Ausencia a Clases | Una ausencia durante un día escolar o cualquier porción de un día escolar por cualquier motivo que no sean aquellos citados como justificados y/o no contar con una nota de un padre para verificar una ausencia justificada. (Norma 9010) | Niveles 1 a 3 |
| Violación a las Normas sobre Armas (Armas de Fuego, Otras Pistolas, Otras Armas) | Posesión de un objeto o implemento capaz de causar daño o que se use para causar daño a otra persona. Esto incluye todo tipo de revólveres, cuchillos y cualquier implemento, visible u oculto, que se posea en circunstancias tales que podrían conducir razonablemente a una persona a pensar que se trata de un arma o que podría usarse como un arma. Las armas están prohibidas en propiedades escolares, autobuses escolares, vehículos en propiedad escolar y en actividades relativas a la escuela. (Norma 9250) ** | Niveles 3 a 5 |

**Aplicar suspensión prolongada y expulsión sólo a 6° a 12° grados.

Definiciones

Detención – La ubicación de un estudiante en un ámbito escolar supervisado fuera del horario habitual de cursos del estudiante.

Intervención en la Escuela – La oportunidad otorgada a un estudiante, después de haber sido removido a una localidad alternativa dentro de la escuela, de continuar:

- Progresando apropiadamente en el plan de estudios general.
- Recibiendo educación especial y servicios relacionados especificados en el IEP del estudiante si el estudiante es un estudiante con una discapacidad conforme a COMAR 13A.05.01.
- Recibiendo arreglos según se especifica en el Plan 504 del estudiante.
- Recibiendo instrucción conmensurable con el programa otorgado al estudiante en el salón de clases habitual.
- Participando con los compañeros como lo harían en su programa actual de educación dentro de lo posible.

Suspensión – la denegación del derecho del estudiante de asistir a la escuela o a clases habituales durante un período específico de tiempo y debido a una causa. La suspensión incluye suspensión prolongada, suspensión en la escuela, suspensión de corto plazo o suspensión de largo plazo.

- **Suspensión en la Escuela** – La remoción de un estudiante dentro del edificio escolar del programa de educación actual del estudiante a otra localidad dentro del edificio escolar de hasta, pero no más de 10 días escolares en un año escolar debido a razones disciplinarias según lo determine el director.
- **Suspensión a Corto Plazo** – La remoción de un estudiante de la escuela de hasta, pero no más de 3 días escolares debido a razones disciplinarias según lo determine el director.
- **Suspensión a Largo Plazo** – La remoción de un estudiante de la escuela de 4 a 10 días escolares debido a razones disciplinarias según lo determine el director.
- **Suspensión Prolongada** – La remoción de un estudiante de la escuela de 11 a 45 días escolares debido a razones disciplinarias según lo determine el Superintendente o la persona designada.

Las normas pueden verse en su totalidad en www.hcpss.org/board/policies/ o solicitarse en la Oficina de Normas al 410-313-8954.

Educación Alternativa – Apoyos más allá de la escuela integral diseñados para acomodar las necesidades de estudiantes que hubieran demostrado la necesidad de apoyo académico o de conducta significativa. (Norma 9200) Los apoyos Educativos Alternativos incluyen, pero no se limitan a los siguientes:

- **Escuela Nocturna** – Una asignación disciplinaria interina que proporciona oportunidades educativas para estudiantes selectos de escuelas intermedias y secundarias que tienen lugar después del horario escolar normal.
- **Programa Gateway** – Un programa alternativo de educación dentro del Centro Homewood establecido para estudiantes con dificultades de conducta y académicas considerables cuyas necesidades no pueden cubrirse en su escuela local. La asignación a este programa es determinada por un equipo de educadores de Gateway y la escuela integral y no es una asignación permanente.
- **Programa de Educación Alternativa dentro de la Escuela** – Un programa de educación alternativa dentro de una escuela integral que proporciona a los estudiantes participantes el apoyo académico y de conducta, oportunidades para aprender estrategias de resolución de conflictos y manejo de la ira, instrucción sobre habilidades sociales, para recibir servicios de manejo intensivo de casos y servicios mejorados de alcance y apoyo a familias.

Expulsión – la exclusión de un estudiante del programa escolar habitual del estudiante durante un mínimo de 45 días escolares según lo determine el Superintendente o la persona designada.

Conforme a la Ley de Maryland, los estudiantes en pre-kindergarten, kindergarten, 1° y 2° grados no pueden ser expulsados de la escuela a menos que lo requiera la ley federal. Los estudiantes en estos grados pueden ser suspendidos por hasta cinco días escolares sólo si la dirección escolar, en consulta con un psicólogo escolar u otro profesional de salud mental, determina que existe una amenaza inminente de daño grave a otros estudiantes o a empleados del HCPSS que no puede ser reducido ni eliminado a través de intervenciones y apoyos.

Castigo Corporal – El HCPSS prohíbe el uso del castigo corporal, que se define como el castigo físico o una molestia física indebida infligida en el cuerpo de un estudiante con el objeto de mantener la disciplina o hacer cumplir las reglas de la escuela.

Acceso Restringido – Limitación de la presencia de un estudiante en propiedad escolar.



Actividades de Escuelas Secundarias

Requisitos Académicos para Actividades Extracurriculares en Escuelas Secundarias

La Junta de Educación ha establecido criterios académicos que los estudiantes de escuelas secundarias deben cumplir para participar en actividades extracurriculares patrocinadas por la escuela. Las actividades extracurriculares se encuentran disponibles a estudiantes más allá del día escolar habitual y son voluntarias y no requeridas para completar satisfactoriamente una clase en particular. La Norma 9070 rige los requisitos académicos mínimos para la participación de estudiantes en todas las actividades extracurriculares para las que se cuenta con un entrenador/patrocinador contratado por el HCPSS. No existen normas de requisitos académicos para la participación en actividades extracurriculares cuando la participación se requiera como parte de un curso y para clubes y actividades con un patrocinador no contratado por el HCPSS.

Para la escuela secundaria, un estudiante de tiempo completo cumple con los requisitos académicos para participar en actividades extracurriculares, incluso en atletismo, al mantener un promedio de puntaje de calificación (GPA) ponderado de 2, calculado utilizando cursos de crédito y sin crédito, con no más de una calificación reprobada para el período de calificación que regula las condiciones para dicha actividad. Esta disposición no se aplica a estudiantes que ingresen al 9º grado para los requisitos de otoño. Las calificaciones incompletas deben convertirse a una calificación por letra para determinar el cumplimiento de requisitos (Norma 8020 Calificación e Informes: Escuelas Secundarias). Si un estudiante se retira de un curso, las calificaciones al momento del retiro se utilizarán para determinar el cumplimiento de requisitos.

Cada actividad extracurricular está regida por sólo un período de calificación. El estudiante deberá haber cumplido con los requisitos académicos antes del comienzo de la actividad como lo determine el último informe de calificaciones. Una vez que los requisitos académicos se han logrado para una actividad en particular, el estudiante los mantendrá por el tiempo en que dure la temporada de esa actividad (por ejemplo, la temporada de baloncesto). Los requisitos se evalúan al finalizar cada período de calificación sucesivo para actividades anuales o actividades que no tienen una duración determinada.

Ver Norma 9070 para información completa.

Todo estudiante que planea participar en actividades atléticas y sus padres son responsables de certificar el cumplimiento de requisitos académicos del estudiante

Programa Atlético Interescolar

El sistema escolar ofrece una amplia variedad de oportunidades atléticas para estudiantes de escuelas secundarias. El programa atlético completo para todas las escuelas está conectado desde el sitio del sistema escolar en: www.hcpss.org/athletics.

Fall

Porristas
Niños corredores
Niñas corredoras
Hockey sobre césped para niñas
Fútbol americano
Golf para niños
Golf para niñas
Fútbol Allied*
Fútbol para niños
Fútbol para niñas
Vóley para niñas

Invierno

Básquetbol para niños
Básquetbol para niñas
Bowling Allied*
Porristas
Carreras en pistas cubiertas para niños
Carreras en pistas cubiertas para niñas
Lucha

Primavera

Béisbol
Golf Allied*
Lacrosse para niños
Lacrosse para niñas
Softbol Allied*
Softbol para niñas
Tenis para niños
Tenis para niñas
Carreras en pista al aire libre para niños
Carreras en pista al aire libre para niñas

*Los deportes Allied son competencias atléticas aprobadas entre dos o más escuelas secundarias para estudiantes con discapacidades y estudiantes de educación general que nunca hubieran sido miembros de un equipo de liga menor o equipo atlético interescolar.

Clubes de Escuelas Secundarias

Se alienta a los estudiantes de escuelas secundarias a participar en atletismo, clubes u otras actividades extracurriculares. Cada escuela secundaria ofrece muchos clubes para cubrir una amplia variedad de intereses. Todo estudiante que desee comenzar un club nuevo debe hablar con un miembro del personal o consejero escolar. Cada club debe contar con un patrocinador/consejero miembro del personal. Algunos clubes de escuelas secundarias incluyen:

Triunfadores Alpha (Alpha Achievers)
Club de Animación
Mejores Amigos
Club de Conciencia del BSAP
Afroamericano
Club de Ajedrez
Bandas de Colores
Club de Computación
Coro
Equipo de Debate
DECA
Teatro
Club del Medio Ambiente
Compañerismo de Atletas Cristianos
Futuros Líderes de Negocios de América
Futuros Educadores de América
Club de Juegos
Alianza Gay-Heterosexual

Impacto
Música Instrumental (Banda, Concierto, Jazz, Orquesta)
Club Internacional
Es Académico
Los Leones
Madrigales
Club de Matemáticas
Imitación de Juicio
Sociedad Nacional de Honor de Artes (NAHS)
Mediación de Compañeros
Robótica
SHOP (Estudiantes Ayudando a Otras Personas)
Equipo Step
Asociación de Gobierno Estudiantil
Equipo de Tecnología

al firmar un formulario de participación del Sistema de Escuelas Públicas del Condado de Howard antes de su participación.

Los entrenadores atléticos son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos académicos de cada atleta que participe en su/s equipo/s antes de la primera sesión de

práctica. Los patrocinadores contratados de otras actividades extracurriculares son responsables de verificar el cumplimiento de requisitos académicos de cada estudiante participante antes de la primera actividad.

Atletismo Interescolar

Requisitos de los Estudiantes

Los requisitos estudiantiles para atletismo de escuelas secundarias están regulados por las reglamentaciones estatales. (COMAR 13A.06.03) La Asociación Atlética de Escuelas Secundarias Públicas de Maryland (MPSSAA) implementa estas reglamentaciones y establece procedimientos para programas deportivos de temporadas habituales y torneos estatales. Asimismo, cada distrito escolar puede adoptar reglas aún más restrictivas para sus propios programas, incluso normas de participación para asegurar que los estudiantes atletas progresen de manera satisfactoria en pos de su graduación, según COMAR 13A.06.03.01-02.

En general, los estudiantes de escuelas secundarias pueden participar en deportes interescolares con el consentimiento de sus padres y tutores y después de que un médico calificado hubiera determinado su buen estado físico. Los estudiantes atletas deben mantener la condición de aficionado y pueden participar en equipos fuera de las escuelas si su membresía en los equipos externos no implica un conflicto con la participación en el programa escolar. Los participantes deben inscribirse en la escuela secundaria miembro de la MPSSAA donde juegan. Los estudiantes en 9º, 10º, 11º y 12º grados pueden participar en competencias atléticas interescolares por un máximo de cuatro temporadas en cualquier deporte. Los estudiantes de 19 años o mayores y ya graduados de la escuela secundaria no pueden participar, según COMAR 13A.06.03.02.

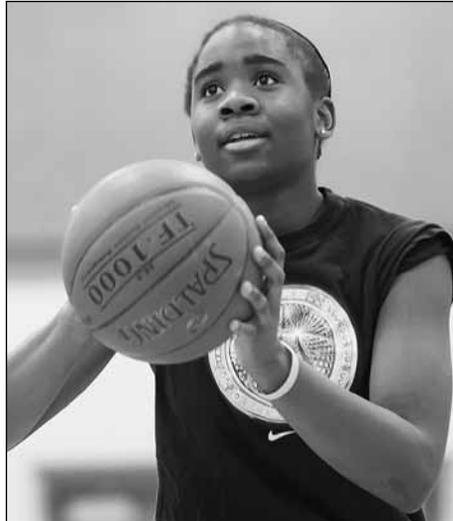
Igualdad de Oportunidades

Los estudiantes no pueden ser excluidos sobre la base de sexo o discapacidad de una oportunidad igual general para participar en programas atléticos, según COMAR 13A.06.03.04(A).

Violaciones, Penalidades y Apelaciones

El estudiante que viola las reglas de los deportes interescolares será suspendido y no podrá participar en los deportes. La duración de la suspensión se determina por la cantidad de violaciones que el estudiante cometa, y por tres o más violaciones, podrán imponerse penalidades adicionales, según COMAR 13A.06.03.05.A (2).

El estudiante que se encuentre en violación podrá apelar la penalidad y solicitar una audiencia ante el Comité de Apelaciones de la MPSSAA. La decisión del Comité de Apelaciones podrá también presentarse ante el Superintendente del estado quien podrá, a su discreción, nombrar un comité especial para sostener, denegar, o modificar la apelación. La decisión del comité especial es definitiva,



según COMAR 13A.06.03.05(B).

Cuadro de Honor

El GPA (promedio de puntaje de calificación) ponderado de un período de calificación de un estudiante se utiliza para determinar la obtención del cuadro de honor. Los GPA ponderados se redondean a dos lugares de decimales.

| | |
|------------------------------|--------------------|
| Cuadro de Honor del Director | Todas A |
| Cuadro de Honor de Oro | GPA 3,4 o superior |
| Cuadro de Honor de Plata | GPA de 3 a 3,39 |

Asimismo, para ser parte del cuadro de honor, un estudiante no puede contar con más de una C ni ninguna calificación D o E.

Sociedad Nacional de Honor

La Sociedad Nacional de Honor (NHS) ofrece membresía a estudiantes de escuelas secundarias que reúnen los requisitos en las cuatro áreas de becas, de liderazgo, servicio y carácter. Los estudiantes del 11º y 12º grado con un promedio acumulado de puntaje de calificaciones ponderado de 3,4 tienen la oportunidad de verificar su experiencia en liderazgo y servicio y el personal escolar proporciona evidencia del carácter exhibido en situaciones escolares y extracurriculares. Un concejo de cinco docentes evalúa la información presentada y escoge a los estudiantes a quienes se les ofrece la membresía en la NHS. Para continuar siendo miembro una vez iniciado en la NHS, el estudiante debe mantener el nivel de beca, de liderazgo, servicio y carácter establecido por el grupo para su admisión.

Conducción y Estacionamiento [de Automóviles] por parte de Estudiantes en Terrenos Escolares

El permiso para que los estudiantes

conduzcan y estacionen vehículos en la propiedad del sistema escolar es un privilegio, no un derecho. Este privilegio requiere que los estudiantes obtengan un permiso de estacionamiento y asistan a una sesión de seguridad de conducción con un padre y/o tutor cada año escolar. El cargo para el permiso de estacionamiento es de \$15 por año. Los estudiantes deben cumplir con todas las reglas escolares relativas a conducir y estacionar en terrenos escolares. La dirección de cada escuela tiene la decisión final sobre cuándo y cómo se emiten los permisos de estacionamiento. La escuela puede revocar un permiso de estacionamiento en cualquier momento.

Los equipos de K-9 del Departamento de Policía del Condado de Howard realizarán exploraciones periódicas de drogas en la propiedad escolar para ayudar a garantizar un ámbito escolar libre de drogas y proteger a los estudiantes y al personal. Los estudiantes serán notificados por adelantado, según lo requiere la norma del sistema escolar. Todos los vehículos estacionados en la propiedad de la escuela pueden ser revisados en base a una sospecha razonable establecida o causa probable de una violación de la norma escolar o la Ley de Maryland.

Pautas para Bailes de Escuelas Secundarias (9º a 12º Grados)

Los directores y el personal de las escuelas secundarias apoyan la necesidad de los estudiantes de interacción social y oportunidades para desarrollar habilidades sociales positivas. Es nuestra intención ofrecer a los estudiantes la oportunidad de disfrutar de una salida social en un ambiente seguro y apropiado. Para asegurar la seguridad y lo apropiado de dicho ambiente, un grupo de estudiantes, padres, miembros del personal y directores creó el siguiente grupo de pautas para la conducta de estudiantes en los bailes de escuelas secundarias. Ellas son:

1. Todos los estudiantes deben comprar su propio boleto para el baile durante el horario del almuerzo. No se venderán boletos en la puerta. Los boletos no son transferibles. El documento de Pautas para Bailes de Escuelas Secundarias debe ser firmado para poder comprar boletos. Invitados externos sólo están permitidos en el Baile de Recepción (Homecoming) y de Gala (Prom) y el estudiante patrocinador debe completar un Formulario de Invitado al comprar el boleto. Cada estudiante puede traer sólo un invitado externo por evento. Los invitados no pueden ser mayores de 20 años de edad a menos que estén inscritos en una escuela del HCPSS. Puede pedirse a los estudiantes que muestren identificación al ingresar al baile.
2. Además del Prom, los bailes se llevan a cabo en la escuela por un período de hasta tres horas entre las 7 y 10 pm u 8 y 11 pm. No se admitirán estudiantes después de una hora del horario de

comienzo. Una vez que los estudiantes salen del baile, no pueden regresar. Los estudiantes deben hacer arreglos para dejar la propiedad escolar/el lugar del baile dentro de los quince minutos de finalizado el baile. Los estudiantes que no lo hagan renunciarán a su privilegio de asistir a bailes futuros.

- Los estudiantes no pueden traer ningún abrigo, bolsas para libros, carteras ni otros artículos similares al baile. Los artículos deben ingresarse en el Sector para Abrigos antes de ingresar al baile. Los grupos patrocinadores pueden cobrar un monto pequeño por dejar el abrigo en el Sector para Abrigos como una actividad de recaudación de fondos. Todas las Pautas para los Aparatos de Comunicación Personal según se incluyen en el Manual para Estudiantes y Padres estarán vigentes para los bailes escolares.
- Todas las normas del HCPSS y de la escuela están vigentes en los bailes, ya sea que tengan lugar en propiedad escolar o en otras localidades. Los directores de escuelas secundarias y los grupos patrocinadores trabajarán para proporcionar personal presente en la proporción de un miembro del personal por cada veinticinco boletos vendidos. Si no se proporciona personal suficiente, el baile puede cancelarse. Acompañantes adicionales que no sean del personal pueden observar el baile si se encuentran acompañados con un miembro del personal.
- La organización patrocinadora proporcionará una pista de baile bien iluminada y determinará el nivel de iluminación necesario para mantener un clima seguro y aceptable. El DJ o la banda que provea la música para el baile como la lista de música a ejecutarse debe aprobarse con anticipación por la dirección de la escuela. El personal escolar puede grabar los bailes por video.
- Se espera que los estudiantes bailen de manera aceptable y apropiada para una actividad escolar. Estas expectativas serán comunicadas a estudiantes y padres. Las expectativas incluyen:
 - Usar ropa que cumpla con el código de vestimenta del condado (deben usarse zapatos en todo momento)
 - Mantener ambos pies en el suelo en todo momento
 - Mantener una posición levantada y vertical
 - Evitar cualquier baile que sugiera un acto sexual, incluso "refregar" las áreas genitales.

El personal presente representa los jueces finales de lo que significa un baile apropiado. Cualquier estudiante que viole estas expectativas será removido del baile sin aviso previo.

Cualquier conducta que constituya una violación a la Norma 1020, Acoso Sexual, o Norma 1040, Ámbitos Escolares Seguros y de Apoyo, será tratada como corresponde. El estudiante puede, sin embargo, permanecer en la escuela o en el lugar del evento para participar en otras actividades, de ser disponibles, como lo determine el director escolar.

- Los directores comunicarán las expectativas de la conducta y supervisión del estudiante y planes de seguridad para todos los estudiantes, personal y acompañantes antes del baile.

Normas

Los siguientes son resúmenes de normas relativas a las responsabilidades y conductas de estudiantes. Las copias más recientes de las normas se encuentran disponibles en www.hcpss.org, o a través de la Oficina de Información Pública en el 410-313-6682.

Alcohol, Otras Drogas, Medicamentos con Receta y Productos [de Venta] sin Receta (Norma 9230)

Se prohíbe la posesión, uso o distribución de bebidas alcohólicas y otras drogas en terrenos escolares o en actividades relacionadas con la escuela o patrocinadas por la escuela. Los medicamentos con receta y productos de venta sin receta requieren órdenes de medicamentos por escrito y deben administrarse conforme a los procedimientos de Servicios de Sanidad del sistema escolar. Allanamientos y confiscaciones legales relativas a esta norma pueden llevarse a cabo dentro de la propiedad escolar. Se garantiza la confidencialidad a estudiantes que buscan terapia por problemas de abuso a drogas o alcohol.

Para una primera ofensa, todo estudiante que se encuentre usando o en posesión de bebidas alcohólicas u otras drogas será suspendido de la escuela por no más de 10 días escolares y su asistencia a, participación en y práctica de todas las actividades extracurriculares y escolares será suspendida por no menos de 10 días escolares. La exclusión de ejercicios de [ceremonia de] graduación sólo se aplica si ocurre durante la suspensión de la escuela. El estudiante será derivado a terapia obligatoria en un programa de adicciones certificado.

Una segunda ofensa resulta en una derivación al Superintendente o la persona designada para una suspensión extendida de 11 a 45 días escolares y suspensión de asistencia, participación en y práctica de todas las actividades extracurriculares durante el período de suspensión. La

exclusión de ejercicios de [ceremonia de] graduación sólo se aplica si ocurre durante la suspensión de la escuela. El estudiante será derivado a terapia obligatoria en un programa de adicciones certificado.

Una tercera violación resulta en una derivación al Superintendente o la persona designada para una suspensión de no más de 11 a 45 días escolares o expulsión.

La posesión o uso de medicamentos con receta o productos de venta sin receta en ausencia o que no coincida con la orden escrita de medicamentos resultará en una suspensión de no más de 10 días escolares por una primera ofensa. Un director escolar puede considerar una consecuencia menor que la suspensión bajo ciertas circunstancias.

Una segunda ofensa puede resultar en la suspensión de la escuela de no más de 10 días escolares y de la asistencia, participación en y práctica de todas las actividades extracurriculares y relativas a la escuela durante el curso de la suspensión. El estudiante será derivado a terapia obligatoria en un programa de adicciones certificado.

Puede considerarse una consecuencia menor en base a la consecuencia para la primera ofensa.

Una tercera ofensa puede resultar en una suspensión de no más de 11 a 45 días escolares y suspensión de asistencia, participación en y práctica de todas las actividades extracurriculares y relativas a la escuela durante el período de la suspensión o expulsión. El estudiante será derivado a terapia obligatoria en un programa de adicciones certificado. Las consecuencias para una tercera ofensa también dependen de las consecuencias asignadas para las primeras dos ofensas.

Los estudiantes que distribuyan o intenten distribuir alcohol u otras drogas dentro de la propiedad escolar serán derivados al Superintendente o la persona designada para una suspensión de no más de 11 a 45 días escolares o expulsados. Si se le suspende, el estudiante también será suspendido de la asistencia, participación en y práctica de todas las actividades extracurriculares y relativas a la escuela durante el período de suspensión. El estudiante será derivado a terapia obligatoria en un programa de adicciones certificado.

Una segunda violación resulta en una suspensión extendida de 45 días o expulsión.

Un director escolar puede considerar una consecuencia menor que la suspensión si el estudiante distribuye un producto de venta sin receta que puede identificarse claramente. Si no se reúne esta condición, el director suspenderá al estudiante durante no más de 45 días escolares.

Las segundas ofensas u ofensas subsecuentes resultarán en una suspensión extendida de 45 días escolares o expulsión y la suspensión de asistencia, participación en y práctica de todas las actividades extracurriculares y relativas a la escuela de hasta 30 días. El estudiante será derivado a terapia obligatoria en un programa de adicciones certificado.

Asistencia (Norma 9010)

La asistencia diaria habitual es vital para la continuidad de la instrucción en el salón de clases y la participación en actividades escolares. Por ello, los estudiantes deben estar en la escuela o asistir a una actividad escolar todos los días en los que la escuela se encuentra en sesión. En reconocimiento de situaciones que surgen y necesitan la ausencia de la escuela, la Junta de Educación permite que los estudiantes se ausenten legalmente debido a un fallecimiento en la familia, enfermedad, llamado de la corte, estado peligroso del tiempo según lo determine el superintendente, permiso laboral, obligación religiosa, emergencias declaradas por el Estado, suspensión o para otras emergencias o circunstancias las cuales según el juicio del superintendente o la persona por él designada constituyan una causa de ausencia buena y suficiente.

Acoso Escolar, Acoso Cibernético o Intimidación

(Norma 1060)

La Junta prohíbe actos de acoso escolar, acoso cibernético o intimidación porque estas conductas comprometen el ámbito de aprendizaje y bienestar de los estudiantes, el personal y la comunidad.

El acoso escolar puede incluir las conductas específicas siguientes:

- Un desbalance real o percibido de poder.
- Conductas reiteradas con un individuo o grupo como meta.
- Golpear, patear, empujar, escupir, tirar del cabello o lanzar algo.
- Hacer que otra persona golpee o dañe al estudiante.
- Burlarse, usar nombres burlones, comentarios críticos o amenazar, en persona, por correo electrónico o por mensaje de texto.
- Acoso escolar al menospreciar a alguna persona y hacerle el centro de bromas.
- Gestos de mal gusto y/o amenazadores.
- Intimidaciones, extorsión o explotación.
- Despararramar rumores o chismes dañinos.
- Acoso cibernético
- Novatadas

Denuncie el Acoso Escolar

Incidentes de acoso escolar presunto pueden denunciarse en <http://hcpsne.ws/stopbullying> o utilizando un formulario impreso disponible en cada oficina escolar, oficina de consejería escolar, biblioteca escolar y oficina de servicios de sanidad escolar.

Los estudiantes, padres, empleados y prestadores de servicios son responsables de denunciar violaciones a esta norma que ocurran en propiedad escolar, en un autobús escolar o en una actividad patrocinada por la escuela o evento fuera de la propiedad escolar. Los incidentes de acoso cibernético que ocurran desde la casa de un estudiante que impacten el bienestar de otro estudiante en la escuela también pueden denunciarse. Todas las denuncias de acoso escolar, acoso cibernético e intimidación serán documentadas y el estudiante que realice el reporte o el adulto apropiado debe completar y presentar un Formulario de Acoso Escolar o Intimidación, disponible en el sitio de Internet del sistema escolar bajo *Forms*. La víctima y testigos serán informados sobre el hecho de que la confidencialidad no puede asegurarse ya que no es posible predecir qué se descubrirá como resultado de la investigación. El ofensor será informado de que la retaliación contra cualquier víctima o testigo está estrictamente prohibida y que las consecuencias progresivas tendrán lugar si continúa la actividad.

Se proporcionarán servicios apropiados de apoyo a un estudiante o miembro del personal que exhiba conducta de acoso escolar o a la víctima o testigo. Todo estudiante o miembro del personal que viole esta norma puede ser obligado a participar en una terapia o intervención apropiada. Las consecuencias varían desde una conferencia con los padres hasta la expulsión.

Violación al Acoso Electrónico

(no es parte de la Norma 1060)

Está prohibido el uso de una computadora o aparato portátil de comunicación para causar que otro estudiante/miembro del personal tema por su seguridad. Esto incluye participar en una conducta que constituiría acoso sexual; diseminar datos con intención maligna para atormentar o acosar psicológicamente, realizar cualquier declaración con la intención de provocar que una tercera parte aceche o acose a alguien; crear un perfil o sitio de Internet falso; posar como alguien en un sitio de charlas electrónicas,

mensaje de correo electrónico o mensaje instantáneo; seguir reiteradamente al estudiante en línea o en un sitio de charlas electrónicas; publicar o alentar a otros a publicar información privada, personal o sexual perteneciente al individuo por Internet o suscribirse a un individuo a sitios inapropiados de internet.

Civildad (Norma 1000)

La Junta ha establecido expectativas claras para una conducta civil que apoye un ámbito seguro, participativo y acogedor en la propiedad escolar y en actividades relacionadas con la escuela. Las conductas inaceptables incluyen, pero no se limitan a:

- Lenguaje y/o acciones grosero/as, ofensivos/as o degradante.
- Demandas permanentemente ridículas.
- Conducta reiteradamente disruptiva.
- Exhibición de [mal] genio.
- Amenaza y/o gestos y conducta abusivos.

Cada persona es responsable de comportarse de manera civil y de cooperar para resolver incidentes de conducta no civil.

Cuando no se logre una resolución mediante un acuerdo mutuo, cada parte involucrada puede citar esta norma y notificar a la otra persona que está acabando la conversación o interacción y removerse de la situación al finalizar una llamada telefónica, salir del lugar o solicitar que la otra persona se retire del lugar.

Discriminación (Norma 1010)

La Junta se compromete a proporcionar un ámbito educativo y laboral libre de discriminación, que fomente oportunidades equitativas y valore la diversidad y aquello que tenemos en común. Para tal fin, la Junta prohíbe la discriminación sobre la base de raza, color, credo, nacionalidad, estado inmigratorio, religión, discapacidad física, mental o educativa, embarazo, edad, sexo, expresión sobre sexo, identidad de sexo información genética, orientación sexual, estado civil, estado de veterano [de guerra] o estado socioeconómico en el programa educativo, incluso en actividades curriculares y extracurriculares y en el ámbito laboral.

Asimismo, la Junta reconoce su responsabilidad en promover el valor y dignidad de todas las personas mediante el plan de estudios, la instrucción, el desarrollo profesional y la selección de recursos. Los empleados y terceras partes comparten la responsabilidad de la salud, seguridad y bienestar general de los estudiantes y de contribuir a un ámbito

libre de discriminación.

Es una violación a esta norma que cualquier estudiante, empleado o tercera parte participe en actos de discriminación en escuelas, oficinas del sistema escolar o en actividades relacionadas con la escuela. Es una violación a esta norma participar en la retaliación sobre alegaciones de discriminación. Las violaciones a esta norma son acumulativas; ofensas subsecuentes pueden afectar la naturaleza y severidad de las consecuencias.

Pandillas, Actividades de Pandillas y Conducta Grupal Destructiva o Delincuente Similar (Norma 9290)

La Junta prohíbe cualquier actividad de pandillas y toda conducta grupal destructiva o delincuente similar en propiedad escolar, en autobuses escolares o en funciones patrocinadas por las escuelas. Esto incluye represalias o retaliación contra personas que reporten actividad de pandillas o personas que sean víctimas, testigos, observadores o que cuenten con información confiable sobre actividad de pandillas.

Toda violación a esta norma que se sospeche será investigada por la dirección escolar. Las violaciones a esta norma son acumulativas; ofensas subsecuentes pueden afectar la naturaleza y severidad de las consecuencias.

Cuando fuera que un informe sobre violencia continua o amenaza de violencia relativa a pandillas aparente ser veraz y confiable, los funcionarios de la policía serán contactados. Los estudiantes que violen esta norma pueden ser derivados a funcionarios de la policía y pueden estar sujetos a acción criminal u otra acción legal.

Calificación e Informes

(Norma 8010 y 8020)

La Junta de Educación se compromete a asegurar que todos los estudiantes reúnan o excedan niveles rigurosos de desempeño. Conforme a ello, la información sobre calificaciones y logro debe determinarse de manera coherente e informarse frecuentemente a los estudiantes y sus padres. Las calificaciones y promoción dentro del sistema escolar se basan en el grado de éxito que el estudiante individual ha logrado en el programa educativo. Las decisiones sobre promoción, retención y aceleración se toman en base al desempeño y progreso académico del estudiante durante el año escolar completo.

El sistema de calificaciones para kindergarten hasta el 8° grado incluye evaluación, esfuerzo y códigos instructivos y/o comentarios. Cuando el desempeño de cualquier estudiante de K a 8° grado es inferior al nivel

del grado, el maestro, con la participación apropiada de los padres, desarrollará estrategias y aplicará las intervenciones apropiadas para asistir al estudiante.

La decisión de retener o acelerar a un estudiante se basa en una cantidad de factores que se incluyen en la norma.

Un estudiante de primaria que no se desempeñe al nivel del grado en lectura y matemáticas será automáticamente considerado para su retención.

Los estudiantes de escuelas intermedias deben reunir los requisitos siguientes o serán automáticamente considerados para su retención. Para pasar de un grado al próximo, un estudiante de escuela intermedia debe aprobar todos los cursos y recibir una calificación final superior a "C" en inglés, estudios sociales, lectura, matemáticas y ciencias. Todo estudiante que no cumpla este requisito puede ser recomendado para asistir a la escuela de verano. Todo estudiante [con desempeño] inferior al nivel del grado en lectura y/o matemáticas al finalizar el 8° grado deberá participar en las intervenciones apropiadas.

En la escuela secundaria, se utiliza un sistema de calificación de 5 letras para indicar el logro de cada estudiante en relación a la adquisición de objetivos de los cursos. No se utilizan símbolos de más o menos para informes oficiales. Los factores siguientes se utilizan para determinar el nivel de logro:

- Competencia
- Tareas y preparación
- Participación
- Hábitos diarios de trabajo en el salón de clases

Nota: Los exámenes de mitad de curso y finales no pueden tomarse antes de las fechas programadas, en ninguna circunstancia.

El GPA ponderado se utilizará para el cumplimiento de requisitos académicos para actividades extracurriculares, Sociedad Nacional de Honor, cuadro de honor y cualquier otra actividad que requiera el reporte de un promedio de puntaje de calificación.

El personal escolar comunicará a los estudiantes y padres el nivel de desempeño académico en el plan esencial de estudios (de K a 8° grados) o en relación con el cumplimiento de los objetivos del curso (9° a 12° grados) frecuentemente, según se midan por el condado, establecidos por el maestro y otras evaluaciones y mediante las observaciones del maestro, a través de conferencias individuales, boletines de progreso y boletines de calificaciones.

Uso Responsable de Tecnología, Herramientas Digitales y Redes Sociales

(Norma 8080)

Los estudiantes deben actuar de manera responsable, civil, ética y apropiada al utilizar tecnología, herramientas digitales y/o redes sociales. El uso de tecnología, herramientas digitales y redes sociales no puede interferir con el trabajo de los estudiantes o empleados, causar interrupciones en la escuela o el entorno laboral, generar costos adicionales para el HCPSS ni violar las leyes aplicables o las normas de la Junta de Educación. Por favor, tener en cuenta: Los estudiantes siempre deben apagar o guardar los dispositivos cuando lo solicite el personal en cualquier momento durante el día escolar.

Los estudiantes no crearán, accederán, compartirán, descargarán, almacenarán ni imprimirán contenido que:

- Dé muestras de profanidad, obscenidad, uso de armas, terrorismo, afiliación a pandillas y/o violencia.
- Promueva el uso de tabaco, drogas, alcohol, u otros productos ilegales o perjudiciales.
- Contenga mensajes sexuales sugestivos o sea sexualmente explícito u obsceno.
- Contenga lenguaje o símbolos que degraden a una persona o grupo determinado o viole los derechos de otras personas.
- Cause o pueda causar un trastorno en las actividades del HCPSS o la operación ordenada del HCPSS.
- Contenga expresiones groseras, irrespetuosas, o descorteses que sean incompatibles con disertaciones y conductas civiles.
- Constituya un acoso escolar, acoso cibernético o intimidación en violación a la Norma 1020 Discriminación Sexual, Acoso Sexual y Conducta Sexual Inapropiada; Norma 1040, Escuelas Seguras y de Apoyo y Norma 1060 Acoso Escolar, Acoso Cibernético o Intimidación.

Pautas para Aparatos Tecnológicos Personales

El HCPSS permite que los estudiantes traigan dispositivos de tecnología personal a la escuela para uso educativo o personal. El HCPSS no exigirá que los estudiantes proporcionen su propia tecnología en la escuela. Cuando la tecnología sea necesaria para la instrucción, el HCPSS proporcionará dispositivos para uso de los estudiantes.

El HCPSS permite a los estudiantes traer dispositivos de tecnología personal, de acuerdo con las reglas siguientes:

- Estudiantes de Escuelas Primarias:
 - Los estudiantes mantendrán dispositivos tecnológicos personales



Acceso de los Estudiantes a Herramientas Digitales

A lo largo del año escolar, su niño/a tendrá acceso a una cantidad de herramientas educativas digitales para la instrucción y actividades sancionadas por el HCPSS. El HCPSS ha realizado contratos con varios prestadores de herramientas digitales esenciales y servicios en línea que cumplen con las leyes de privacidad de estudiantes, como Canvas, Google Apps for Education y eTexts. Estas herramientas digitales brindan a maestros y estudiantes una variedad de maneras para participar en el proceso de la docencia y el aprendizaje. Algunas de las herramientas digitales permitirán a los estudiantes y maestros a ingresar y compartir contenido digital. Al utilizar estos servicios, los estudiantes aprenderán sobre prácticas positivas, seguras y efectivas de ciudadanos digitales para interactuar en línea.

Pueden utilizarse servicios en línea o herramientas digitales suplementarias adicionales autorizadas/os para realzar la instrucción. Las herramientas digitales suplementarias sólo están autorizadas si los términos de servicio y la norma de privacidad del proveedor cumplen con las protecciones federales y estatales de privacidad de datos estudiantiles. Para informarse más sobre las herramientas educativas digitales autorizadas del HCPSS y para un enlace a sus términos de servicio y norma de privacidad, por favor, visite: <https://www.hcpss.org/digital-tools>. La página de curso de Canvas de cada maestro reflejará las herramientas digitales suplementarias que utiliza la clase. De haber una herramienta digital suplementaria específica que usted no deseara que su niño/a utilice, por favor, comuníquese con el maestro de su niño/a o el director escolar.

en mochilas durante el día escolar, a menos que los directores escolares o el personal de instrucción autoricen lo contrario.

- Estudiantes de Escuelas Intermedias (6° a 8° grados):
 - No usarán dispositivos de tecnología personal durante el tiempo sin instrucción (que incluye, pero no se limita a transiciones entre clases, almuerzo, recreo o en baños o durante eventos especiales), a menos que lo autorice el director de la escuela.
 - Un director escolar puede, en ocasiones, autorizar el uso de dispositivos de tecnología personal durante eventos especiales y/o para Intervenciones y Apoyos Positivos de Conducta
- Estudiantes de Escuelas Secundarias (9° a 12° grados):
 - Solo pueden usar dispositivos de tecnología personal durante la instrucción en el salón de clases cuando lo permita el personal de instrucción; y
 - Pueden usar dispositivos de tecnología personal durante el tiempo sin instrucción (transiciones entre clases, almuerzos o eventos especiales), a menos que lo prohíban los directores escolares o el personal de instrucción.

Uso de Redes Sociales por los Estudiantes

- HCPSS no exigirá que los estudiantes creen o usen las redes sociales para instrucción o para programas patrocinados por el HCPSS. Los estudiantes no crearán cuentas de redes sociales del HCPSS.

Escuelas Seguras y de Apoyo

(Norma 1040)

La Junta de Educación se compromete a proporcionar un clima escolar seguro, participativo y de apoyo. No se tolerarán las conductas que pongan en juego este compromiso, interfieran con las operaciones escolares o sean contrarias a

la misión básica de las escuelas públicas.

Cualquier conducta que interfiera con o amenace el bienestar físico, emocional, mental o académico de estudiantes o empleados se tratará a través de la aplicación de la norma apropiada de la Junta y el Código de Conducta del Estudiante del HCPSS incluso cuando no ocurran en la propiedad escolar o en una actividad relacionada con la escuela.

Los estudiantes, empleados y terceras partes que adopten este comportamiento están sujetos a acción disciplinaria y/o legal. Los estudiantes que violen esta norma también estarán sujetos a las intervenciones educativas apropiadas y/o terapia.

Discriminación Sexual, Acoso Sexual, y Conducta Sexual Inapropiada (Norma 1020)

La Junta de Educación del Condado de Howard se compromete a proporcionar un ámbito educativo y laboral libre de discriminación sexual, acoso sexual, y conducta sexual inapropiada. A tal fin, la Junta de Educación prohíbe la discriminación sobre la base de sexo, orientación sexual, identidad sexual, y/o expresión sexual en su programa educativo, actividades co-curriculares y extracurriculares y en el ámbito laboral, según lo requiere la ley.

Los estudiantes, empleados y terceras partes comparten la responsabilidad de mantener un ámbito escolar y laboral libre de discriminación sexual, acoso sexual, y conducta sexual inapropiada. Los empleados, estudiantes y terceras partes pueden estar sujetos a acción disciplinaria o consecuencias por conducta inapropiada que incluyen aquellas de naturaleza sexual, aún cuando la conducta no se eleve al nivel de discriminación sexual como lo definen las leyes federales y estatales prevalentes.

Es una violación a esta norma que cualquier estudiante, empleado o tercera parte participe en discriminación sexual o participe en una retaliación relativa a quejas de discriminación sexual.

La discriminación sexual es cualquier acto u omisión debido al sexo, orientación sexual, género, identidad sexual o expresión sexual real o percibido/a de un individuo que cree un ámbito laboral o educativo de intimidación, hostil u ofensivo; o que interfiera substancialmente con la capacidad de un individuo de trabajar, aprender o de otra manera sea lo suficientemente severo para limitar oportunidades de empleo de un individuo, o que limite la capacidad de un estudiante

de participar en y beneficiarse del programa educativo.

El acoso sexual es una forma de discriminación que involucra la conducta no deseada de insinuaciones sexuales, solicitudes de favores sexuales y otra conducta verbal, no verbal o física de naturaleza sexual. Ejemplos de acoso sexual incluyen, pero no se limitan a: difundir rumores sobre o evaluar a alguien en base a su conducta sexual; burlarse o poner en ridículo a alguien debido a su orientación sexual percibida o real; acoso visual como láminas despectivas, fotografía, vestimenta o gestos comunicados en persona o electrónicamente; presionar a alguien para alguna actividad sexual; compartir o presionar a alguien a compartir (incluso electrónicamente) material explícito sexualmente; o lenguaje ofensivo (epítetos, bromas sucias, groserías de naturaleza sexual) comunicado verbalmente o por escrito, incluso formatos electrónicos y redes sociales.

La conducta sexual inapropiada es un término que abarca todo, cubriendo la conducta discriminatoria y/o molesta de naturaleza sexual que incluye, pero no se limita a discriminación sexual, acoso sexual, y violencia sexual. La conducta sexual inapropiada puede cometerse por una persona de cualquier identidad sexual y puede tener lugar entre personas de igual o diferente sexo, identidad sexual o expresión sexual.

La violencia sexual es el uso de fuerza o manipulación para hacer participe a un individuo en actividad sexual física sin su consentimiento. El consentimiento puede estar ausente debido a la edad del individuo, la presencia de una discapacidad, y/o la influencia de alcohol u otras drogas, entre otras razones que limitan la capacidad de un individuo de proporcionar consentimiento.

Un estudiante puede presentar una queja alegando conducta sexual inapropiada oralmente o por escrito a un maestro, consejero escolar, director de escuela o directamente al Coordinador de Título IX para acción de acuerdo con los procedimientos establecidos. Las quejas escritas deben completarse utilizando el Formulario de Denuncia de Acoso Escolar o Intimidación (BHI, por su nombre en inglés). Todas aquellas denuncias deben presentarse a o enviarse al Coordinador de Título IX quien supervisará y apoyará la investigación.

En cada fase de resolución de quejas, se hará todo esfuerzo razonable para mantener la confidencialidad y proteger la privacidad de todas las partes. Estos esfuerzos pueden estar limitados por la obligación legal y regulatoria del

sistema escolar de investigar y cubrir las denuncias de discriminación sexual.

Al completar una investigación de queja recibida, el investigador enviará de inmediato un informe escrito de lo investigado y las acciones a tomarse, de haber alguna, a las partes apropiadas. Dicho informe seguirá las pautas establecidas de confidencialidad.

Las violaciones a esta norma son acumulativas. Ofensas subsecuentes pueden afectar la naturaleza y severidad de las consecuencias. El uso y/o agotamiento de estos procedimientos no es pre-requisito para la presentación de quejas con la Oficina de Derechos Civiles a nivel federal.

Puede contactarse a la Coordinadora de Título IX del HCPSS, Anne Roy, al 410-313-6654 y Anne_Roy@hcpss.org. La norma completa y procedimientos asociados pueden encontrarse en www.hcpss.org/f/board/policias/1020.pdf. Puede encontrarse información adicional en: www.hcpss.org/schools/sexual-discrimination-harassment/.

Agresión y/o Maltrato Físico de Estudiantes al Personal Escolar (Norma 9270)

Para que el aprendizaje tenga lugar, el ámbito escolar debe ser seguro y ordenado. Por ello, se prohíbe estrictamente cualquier agresión y/o maltrato físico de un estudiante a un miembro del personal escolar. Una agresión es cualquier intento o amenaza de infligir daño hacia otra persona que hace que la víctima tema razonablemente un daño físico. Una agresión puede comunicarse a través de una conducta, de manera oral, escrita o electrónica. El maltrato físico es el contacto físico de otra persona por el agresor o por alguna sustancia o fuerza puesta en movimiento por el agresor la cual no cuenta con el consentimiento de la otra persona y resulta en una sensación razonable de aprensión o incomodidad; y también puede incluir circunstancias que reflejan una exhibición clara de desprecio por la seguridad de los empleados u otras personas, evidenciado por, pero no limitado al comportamiento intencional del agresor, desprecio de indicaciones, o el hecho de que el maltrato físico resulte en daño corporal grave.

Las consecuencias para violaciones de esta norma varían desde una respuesta de Nivel 2 a Nivel 5 según se define en el Código de Conducta del Estudiante del HCPSS. Lo siguiente delinea las consecuencias según el nivel escolar:

- **Grados Primarios, Pre-Kindergarten a**

2º – se inicia con el Nivel 2 del Código de Conducta del Estudiante del HCPSS hasta la suspensión fuera de la escuela.

- **Grados Primarios, 3º a 5º** – variarán desde el Nivel 3 del Código de Conducta del Estudiante del HCPSS hasta la suspensión fuera de la escuela.
- **Escuela Intermedia (6º a 8º) y Secundaria (9º a 12º)** – variarán desde el Nivel 3 del Código de Conducta del Estudiante del HCPSS hasta un máximo de expulsión.

Un estudiante que viola esta norma no reúne los requisitos para participar en actividades extracurriculares durante la suspensión o expulsión.

Disciplina Estudiantil

(Norma 9200)

La Junta de Educación Reconoce que la disciplina estudiantil debe reflejar una continuidad de estrategias de disciplina progresiva y un alcance restaurador con la meta de cubrir las necesidades variadas de conducta y desarrollo de los estudiantes de manera justa, equitativa y constante que fomente conductas positivas.

La conducta estudiantil es una responsabilidad compartida por la escuela, el estudiante y el hogar. El personal profesional en una escuela tiene la responsabilidad de tomar la acción apropiada cuando un estudiante se involucre en una situación que no conduzca a un ámbito seguro, participativo y ordenado.

Las consecuencias disciplinarias deben ser progresivas por naturaleza y diseñadas para cambiar la conducta inapropiada, alentar acciones responsables y promover el desarrollo de la autodisciplina. El estudiante tiene el derecho al proceso debido. La Junta de Educación ha aprobado las siguientes formas de disciplina:

- **Ámbito Educativo Alternativo** - un entorno fuera de la escuela que corresponde al área, designado para acomodar las necesidades de estudiantes que han demostrado la necesidad de apoyo académico o de conducta significativo.
- **Detención** - ubicación de un estudiante en un ámbito supervisado no habitual durante el día escolar, antes o después de la escuela o los sábados.
- **Acceso restringido** – limitación de la presencia de un estudiante en propiedad escolar.
- **Intervención dentro de la escuela** - La oportunidad ofrecida a un estudiante, después de que el estudiante es trasladado a una localidad alternativa dentro de la escuela, para continuar:
 - Progresando en el plan de estudios general de manera apropiada.

Normas - Responsabilidades y Conductas de Estudiantes

- Recibiendo servicios de educación especial y servicios relacionados especificados en el IEP del estudiante si el estudiante es un estudiante con una discapacidad de acuerdo con COMAR 13A.05.01.
- Recibiendo instrucción acorde con el programa ofrecido al estudiante en la sala de estudios general.
- Participando con sus compañeros como lo harían en su programa educativo actual en la medida adecuada.
- Suspensión – denegación del derecho de un estudiante de asistir a clases habituales o a la escuela por un periodo de tiempo específico y por una causa. La suspensión incluye suspensión prolongada, suspensión en la escuela, suspensión de corto plazo o suspensión de largo plazo.
 - Suspensión en la Escuela - la remoción de un estudiante dentro del edificio escolar del programa de educación actual del estudiante a otra localidad dentro del edificio escolar de hasta pero no más de 10 días escolares en un año escolar debido a razones disciplinarias según lo determine el director.
 - Suspensión a Corto Plazo – La remoción de un estudiante de la escuela de hasta, pero no más de 3 días escolares debido a razones disciplinarias según lo determine el director.
 - Suspensión a Largo Plazo – La remoción de un estudiante de la escuela de 4 a 10 días escolares debido a razones disciplinarias según lo determine el director.
 - Suspensión Prolongada – La exclusión de un estudiante de la escuela de 11 a 45 días escolares debido a razones disciplinarias según lo determine el Superintendente o persona designada.
- Expulsión – la exclusión de un estudiante del programa escolar habitual del estudiante durante un mínimo de 45 días escolares según lo determine el Superintendente o la persona designada. La expulsión puede tener lugar cuando el Superintendente o la persona designada determine que el regreso del estudiante a la escuela previo a completar el período de expulsión puede significar una amenaza inminente de daño serio a otros estudiantes, personal u otras personas.

Esta norma se aplica durante el horario escolar como también en otros horarios y lugares, incluso pero no limitado a autobuses escolares, eventos patrocinados por la escuela, excursiones, funciones atléticas y cualquier otra actividad donde los directores escolares tengan jurisdicción sobre los estudiantes. Otros procedimientos pueden aplicarse

cuando un estudiante reciba servicios de educación especial o cuente con un plan 504.

Una acción disciplinaria también puede tomarse para incidentes fuera de la propiedad escolar conforme a la Norma 9280, Estudiantes Acusados de Ofensas a la Comunidad o Denunciable como también violaciones a la Norma 1060, Acoso, Acoso Cibernético, Acoso o Intimidación. Todo estudiante que esté suspendido de la escuela no puede asistir o participar en actividades extracurriculares o relativas a la escuela durante el periodo de la suspensión o expulsión. Cuando un estudiante de 12° que se gradúe sea suspendido por un máximo de 10 días y el periodo de suspensión incluya el día de la celebración de la graduación, el estudiante puede apelar directamente al Superintendente.

Código de Vestimenta Estudiantil

(Norma 9210)

La Junta se compromete al acceso educativo equitativo para todos los estudiantes. El código de vestimenta estudiantil no diferencia en base a la raza, color, credo, nacionalidad, estado inmigratorio, religión, discapacidad física, mental o educativa, embarazo, edad, sexo, expresión sexual, identidad sexual, información genética, orientación sexual, estado civil, estado de veterano, estado socioeconómico, clase de cuerpo, tamaño corporal o estilo personal.

Aunque la vestimenta y apariencia del estudiante es la responsabilidad básica de los estudiantes y sus padres, la Junta cree que la vestimenta y apariencia no debiera interferir con ningún aspecto del proceso educativo y espera que la vestimenta y apariencia sean coherentes con la norma de la Junta. El atuendo de los estudiantes no puede interferir con la salud o seguridad de cualquier estudiante ni contribuir con una atmósfera hostil o intimidatoria para ningún estudiante.

Los estudiantes vestirán atuendos que contribuyan con un ámbito escolar seguro conducente al aprendizaje.

Los estudiantes pueden usar atuendos de su elección que no se encuentren de otra forma prohibidos.

Los estudiantes pueden usar atuendos que se alineen con su sexo, expresión sexual o identidad sexual.

Los estudiantes pueden usar atuendos religiosos sin temor a ser disciplinados o a la discriminación.

Los estudiantes deben usar:

1. Camisa (o camiseta)
2. La parte de abajo (como pantalones, pantalón sudadero, shorts, falda, vestido, y calzas)



3. Calzado (se permiten requisitos de calzado específico para actividades o clases curriculares).

Se permite que los estudiantes usen

1. Sombreros, capuchas e indumentaria para la cabeza (mientras la cara del estudiante sea visible y la tecnología de indumentaria sea visible para asegurarse de que no interfieran con la instrucción y la seguridad de los estudiantes)
2. Vaqueros rotos, mientras no se exponga la ropa interior
3. Camisetas sin mangas, incluso con breteles finos, blusas con tiras alrededor del cuello, y blusas sin breteles
4. Atuendo atlético
5. Ropa con logotipos comerciales o atléticos, mientras no violen las expectativas en otras secciones de esta norma.

Ciertas partes del cuerpo deben permanecer cubiertas en todos los estudiantes. La ropa debe usarse de manera tal que el pecho, vientre, área pélvica/ingle, y nalgas estén cubiertos con material opaco.

No se permite que los estudiantes usen atuendos, incluso tecnología de indumentaria, que altere el ámbito escolar, que promueva actividades ilegales o dañinas, o que pudiera poner en peligro la salud o seguridad de tal estudiante u otros durante el horario escolar y actividades relacionadas con la escuela. Los atuendos prohibidos incluyen, pero no se limitan a:

1. Atuendos que representen blasfemias, obscenidades, uso de armas o violencia
2. Atuendos que promuevan el uso de tabaco, drogas, alcohol u otros productos ilegales o dañinos
3. Atuendos que promuevan, impliquen o contengan mensajes sexualmente sugestivos

4. Atuendos que expongan o revelen el pecho, vientre, área pélvica/ingle, y nalgas
5. Ropa interior o trajes de baño (bandas elásticas de la cintura visibles o breteles en ropa interior usados debajo de la ropa no representan una violación)
6. Cascos o indumentaria para la cabeza que oscurezca la cara, excepto como obligación religiosa, cumplimiento de una festividad religiosa o para una actividad relacionada con la escuela
7. Atuendos que representen afiliación a pandillas
8. Atuendos que contengan lenguaje o símbolos que degraden a una persona o grupo identificable o de lo contrario transgreda los derechos de otras personas
9. Atuendos que causen o factiblemente causen un trastorno sustancial o material de las actividades escolares o de la operación ordenada de la escuela, o la invasión de los derechos de otros
10. Atuendos que puedan dañar la propiedad escolar
11. Tecnología de indumentaria u otros atuendos cuando interfieran en la instrucción o la seguridad estudiantil.

Si un estudiante se encuentra en violación de la norma de código de vestimenta estudiantil, un miembro del personal solicitará de manera discreta y respetuosa que el estudiante rectifique su atuendo para seguir las pautas de la norma. Esta comunicación debiera evitar llamar la atención indebida al estudiante. En el caso en que el estudiante no pueda rectificar su atuendo de inmediato, y que el atuendo no altere [el orden], debiera permitirse que el estudiante permanezca en el ámbito instructivo y cubra el tema de su atuendo en un momento que impacte el aprendizaje de manera mínima. La implementación de la norma debiera minimizar la interrupción de la instrucción.

En el evento que el estudiante se rehúse a rectificar su atuendo, el miembro del personal derivará al estudiante a un director quien tomará una acción disciplinaria conforme a las disposiciones de la Norma 9200 Disciplina Estudiantil y el Código de Conducta del HCPSS.

Representación Estudiantil

(Norma 2010)

La Junta de Educación reconoce el valor de las contribuciones de estudiantes en las reuniones habituales de la Junta y alienta esta participación al establecer la posición de Miembro Estudiante de la Junta de Educación del Condado de Howard y al establecer la posición de estudiante representante en cada escuela secundaria. El Miembro Estudiante es elegido por una pluralidad de estudiantes votantes de 6° a 11° grados a lo largo del condado y cumple un término de un año con la primera

reunión programada de la Junta en julio. Los representantes de estudiantes son elegidos en sus escuelas secundarias y cumplen un término de un año.

Derechos y Responsabilidades de los Estudiantes (Norma 9020)

Los derechos y responsabilidades de una persona se preservan sólo mediante la protección y preservación de los derechos de las otras personas. Los estudiantes tienen la responsabilidad de su propio aprendizaje, de su conducta personal, y de la manera en la cual ejercitan sus derechos. Los estudiantes deben aceptar las consecuencias de sus acciones. Los estudiantes tienen la responsabilidad de participar en el programa educativo ofrecido por sus escuelas y, al hacerlo, están limitados por las normas del Sistema de Escuelas Públicas del Condado de Howard.

Los estudiantes tienen responsabilidades y derechos específicos relativos a la asistencia escolar, expresión estudiantil, acción disciplinaria, proceso debido, allanamiento y confiscación, informes estudiantiles, actividades estudiantiles, uso de instalaciones escolares y prácticas anti-discriminatorias.

Allanamiento y Confiscación de los Estudiantes (Norma 9260)

Funcionarios escolares autorizados tienen el derecho de allanar a estudiantes, sus posesiones y automóviles durante el día escolar y en actividades relacionadas a la escuela cuando el funcionario escolar crea razonablemente que el estudiante posee un artículo no permitido. Además, los funcionarios escolares autorizados pueden allanar la propiedad asignada a un estudiante para uso escolar, como armarios, escritorios, aparatos electrónicos, gavetas, en cualquier momento.

Estudiantes Acusados de Delitos Comunitarios o Denunciados (Norma 9280)

La presencia en la escuela de un estudiante que ha sido acusado de un delito denunciado o un delito relativo a su membresía en una pandilla criminal puede comprometer la seguridad y bienestar de los estudiantes y/o del personal y puede interrumpir el proceso educativo en la escuela. Los estudiantes que los directores escolares consideren que han participado en ofensas comunitarias pueden presentar preocupaciones similares.

La ley de Maryland requiere que las agencias responsables del cumplimiento

de la ley informen a los superintendentes de sistemas escolares locales cuando un estudiante haya sido acusado de un delito denunciado o un delito relativo a la membresía en una pandilla criminal. La información pasa a ser compartida con el director de la escuela a la que asiste el estudiante que conduce una investigación.

Un estudiante puede ser disciplinado bajo esta norma cuando el sistema escolar tiene evidencia del delito además de la presencia del estudiante en la escuela presenta preocupaciones en cuanto a la seguridad y bienestar de los estudiantes y/o del personal o al orden y bienestar general de la escuela. Si se determina que el estudiante no presenta una amenaza a la seguridad y bienestar de estudiantes y del personal, no se necesita ninguna acción adicional.

Sin embargo, si se considera apropiado, el estudiante puede ser disciplinado y/o asignado a un entorno educacional alternativo hasta que se determine su fallo. Si el estudiante es suspendido de la escuela, el director informará de inmediato a los padres del estudiante de la suspensión. Si se toma la decisión de ubicar al estudiante en un ámbito educativo alternativo, el estudiante no puede participar en actividades curriculares ni relativas a su escuela durante el tiempo en el que se encuentre en el entorno alternativo. Mientras se encuentre en el entorno alternativo, el desempeño y situación del estudiante relativos a cualquier procedimiento judicial se analizará trimestralmente. Se efectúan ajustes como sean apropiados.

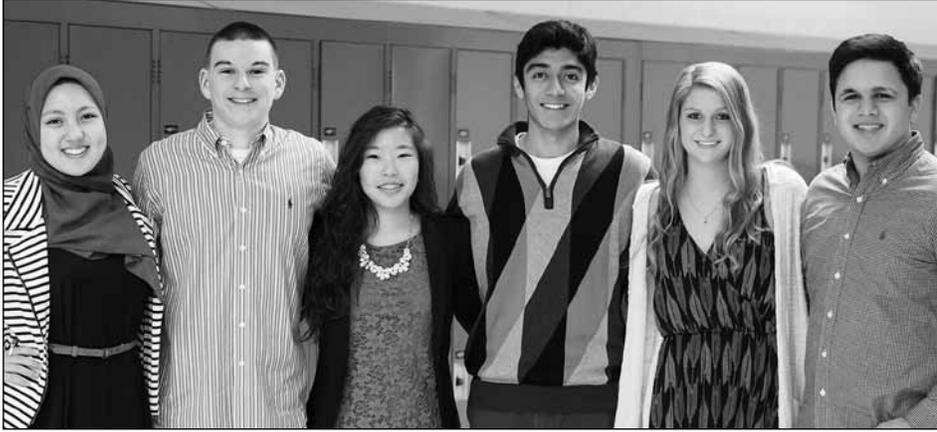
Ámbito Libre de Tabaco

(Norma 1050)

Se prohíbe el uso o posesión o venta por parte de los estudiantes de cualquier producto de tabaco o nicotina o parafernalia, con la inclusión de sistemas electrónicos de administración de nicotina (ENDS, por su nombre en inglés) utilizados para fumar cigarrillos electrónicos en cualquier ámbito en el cual los estudiantes sean responsabilidad de la autoridad escolar y/o su supervisión.

Para una primera violación no relacionada con fumar cigarrillos electrónicos, el estudiante y su padre recibirán un formulario de derivación para un programa de cesación del uso de tabaco administrado por una agencia de salud pública o prestador privado. La falta de proporción de un comprobante de cumplimiento con el programa dentro de los 30 días escolares resultará en una Respuesta de Nivel 3 según se define en el Código de Conducta del Estudiante del HCPSS.

Normas - Responsabilidades y Conductas de Estudiantes



Para una segunda ofensa, el estudiante será suspendido de uno a tres días escolares. El estudiante tendrá la opción de inscribirse en un programa de cesación del uso de tabaco administrado por una agencia de salud pública o prestador privado en lugar de cumplir con la suspensión. El director escolar proporcionará al padre un formulario de derivación para dicho programa. Si el estudiante escoge esta opción, debe proporcionarse un comprobante de inscripción al director escolar dentro de los cinco días escolares. El estudiante proporcionará un comprobante de cumplimiento del programa dentro de los 30 días. Si no se proporciona el comprobante de inscripción y cumplimiento, el estudiante deberá cumplir la duración designada para la suspensión.

Todo estudiante que viole esta norma una tercera vez puede ser suspendido durante tres días escolares. El estudiante tendrá la opción de inscribirse en un programa de cesación del uso de tabaco administrado por una agencia de salud pública o prestador privado en lugar de cumplir con la suspensión. El director escolar proporcionará al padre un formulario de derivación para dicho programa. Si el estudiante escoge esta opción, debe proporcionarse un comprobante de inscripción al director escolar dentro de los cinco días. El estudiante proporcionará un comprobante de inscripción y cumplimiento del programa dentro de los 30 días escolares. Si no se proporciona un comprobante de inscripción y cumplimiento, el estudiante deberá cumplir la duración designada para la suspensión.

Para una cuarta ofensa y ofensas subsiguientes, el estudiante puede ser suspendido por entre tres a cinco días escolares. El estudiante puede escoger cumplir con la suspensión o inscribirse a y completar un programa de cesación del uso de tabaco administrado por una

agencia de salud pública o prestador privado. Si el estudiante escoge esta opción, debe proporcionarse un comprobante de inscripción al director escolar antes de que el estudiante pueda regresar a la escuela. El estudiante proporcionará un comprobante de cumplimiento del programa dentro de los 30 días escolares. Si no se proporciona un comprobante de inscripción y cumplimiento, el estudiante deberá cumplir con la duración designada de suspensión.

Seguidamente se incluye un resumen de las consecuencias por violaciones relacionadas a la posesión y/o uso de productos de cigarrillos electrónicos y otros ENDS para fumar cigarrillos electrónicos.

Para una primera violación, el padre recibirá un formulario de derivación para que el estudiante asista a un programa de cesación del uso de tabaco administrado por una agencia de salud pública o prestador privado. El estudiante proporcionará un comprobante de cumplimiento del programa dentro de los 30 días escolares.

Para una segunda violación, el estudiante puede ser suspendido por uno a tres días. El estudiante tendrá la opción de inscribirse en un programa de cesación del uso de tabaco administrado por una agencia de salud pública o prestador privado en lugar de cumplir con la suspensión.

El padre recibirá un formulario de derivación para que el estudiante asista a dicho programa. Si el estudiante escoge esta opción, debe proporcionarse un comprobante de inscripción al director escolar dentro de los cinco días. El estudiante proporcionará un comprobante de cumplimiento del programa dentro de los 30 días escolares.

Para una tercera violación, el estudiante puede ser suspendido durante tres días. El estudiante tendrá la opción de inscribirse

en un programa de cesación del uso de tabaco administrado por una agencia de salud pública o prestador privado en lugar de cumplir con la suspensión. El padre recibirá un formulario de derivación para que el estudiante asista a dicho programa. Si el estudiante escoge esta opción, debe proporcionarse un comprobante de inscripción al director escolar dentro de los cinco días. El estudiante proporcionará un comprobante de cumplimiento del programa dentro de los 30 días escolares.

Para una cuarta ofensa y ofensas subsiguientes, el estudiante puede ser suspendido por entre tres a cinco días escolares. El estudiante tendrá la opción de inscribirse a un programa de cesación del uso de tabaco administrado por una agencia de salud pública o prestador privado en lugar de cumplir con la suspensión. El padre recibirá un formulario de derivación para que el estudiante asista a dicho programa. Si el estudiante escoge esta opción, debe proporcionarse un comprobante de inscripción al director escolar dentro de los cinco días. El estudiante proporcionará un comprobante de cumplimiento del programa dentro de los 30 días escolares.

Seguidamente se incluye un resumen de las consecuencias por violaciones a la norma relacionadas a la intención de distribuir y/o distribución de ENDS. (Nota: Las violaciones relacionadas a la distribución de ENDS que contengan aceite THC u otras drogas que no sean de tabaco, serán manejadas conforme a los procedimientos de implementación de la Norma 9230 Alcohol, Otras Drogas, Medicamentos bajo Receta Médica y Productos sin Receta Médica.

Para una primera violación, el estudiante puede ser suspendido dentro de la escuela durante no más de dos días escolares. El padre recibirá un formulario de derivación para que el estudiante asista a un programa de cesación del uso de tabaco administrado por una agencia de salud pública o prestador privado. El estudiante proporcionará un comprobante de cumplimiento del programa dentro de los 30 días escolares. La falta del comprobante resultará en la extensión de la suspensión original. Asimismo, se excluirá al estudiante de la escuela y no se le permitirá asistir, participar en ni practicar ninguna actividad extracurricular o relativa a la escuela hasta que se proporcione la certificación al director escolar por hasta 30 días escolares.

Para una segunda violación, el estudiante puede ser suspendido durante uno a tres días escolares. El padre recibirá un formulario de derivación para que el estudiante asista a un programa de cesación del uso de tabaco administrado por una agencia de salud pública

o prestador privado. El estudiante proporcionará un comprobante de cumplimiento del programa dentro de los 30 días escolares. La falta del comprobante resultará en la extensión de la suspensión original. Asimismo, se excluirá al estudiante de la escuela y no se le permitirá asistir, participar en ni practicar ninguna actividad extracurricular o relativa a la escuela hasta que se proporcione la certificación al director escolar por hasta 30 días escolares.

Para una tercera violación y violaciones subsiguientes, el estudiante puede ser suspendido durante cinco días escolares. El padre recibirá un formulario de derivación para que el estudiante asista a un programa de cesación del uso de tabaco administrado por una agencia de salud pública o prestador privado. El estudiante proporcionará un comprobante de cumplimiento del programa dentro de los 30 días escolares. La falta del comprobante resultará en la extensión de la suspensión original. Asimismo, se excluirá al estudiante de la escuela y no se le permitirá asistir, participar en ni practicar ninguna actividad extracurricular o relativa a la escuela hasta que se proporcione la certificación al director escolar por hasta 30 días escolares.

Entrada Ilegal o Disturbio Intencional (Norma 3020)

El sistema escolar cuenta con la autoridad legal para tomar acción cuando cualquier persona altera voluntariamente o de otra manera previene la conducta ordenada de la instrucción, dirección o actividades del sistema escolar. Además, la ley de Maryland proporciona sanciones criminales para cualquier persona que ingrese de manera ilegal a la propiedad escolar o no abandone la propiedad escolar después de habersele solicitado su retiro por el personal autorizado.

Cualquier alteración o interferencia voluntaria en la conducción ordenada de actividades, incluso el daño corporal o amenazas de daño corporal a una persona que se encuentre legalmente en la propiedad escolar, amenazas a un estudiante o empleado por cualquier medio en persona, por teléfono o medios electrónicos o todo daño o pintarrajeo de la propiedad o edificio escolar es una violación a la norma y puede ser una violación a la ley.

Cualquier persona que se encuentre en la propiedad escolar después de recibir una notificación legal previa de que su acceso a la propiedad del sistema escolar ha sido denegado o que permanezca en la propiedad después de habersele pedido que se retirara, se considera como ingresado ilegalmente.

Cuando una persona comete cualquiera

de los delitos anteriores, el director del edificio puede tomar varias acciones:

- Explicar cómo la conducta de la persona no es aceptable.
- Emitir una carta de aviso a la persona.
- Emitir una carta que resuma la conducta de alteración y cualquier discusión o aviso previo y que informe a la persona que cualquier incidente adicional llevará a una denegación formal de acceso.
- Emitir una carta de denegación de acceso.

Cuando se emita una carta de denegación de acceso al padre de un estudiante inscripto en la escuela, la carta explicará cómo el padre puede continuar discutiendo temas escolares legítimamente sobre su niño/a.

Armas (Norma 9250)

La presencia de armas en propiedad escolar representa una amenaza seria a la seguridad y bienestar de estudiantes y del personal. Es una violación a la norma que cualquier persona lleve o posea cualquier rifle, revolver, cuchillo o arma mortal de cualquier tipo en cualquier propiedad de escuelas públicas. Un arma, según lo define la norma del sistema escolar incluye: cualquier revolver, cuchillo de monte, cuchillo de caza, cuchillo estrella, cuchillo automático, cuchillo "Buck," estrella metálica, navaja, nudillos metálicos, nunchaku, aparato explosivo o cualquier otro objeto o implemento dirigido a causar daño a otra persona o utilizado de manera tal que cause daño a otra persona. Cualquier estudiante que se encuentre en posesión de un arma dentro de la propiedad escolar será suspendido y se notificará a la policía. La posesión de un revolver o cualquier implemento poseído bajo una circunstancia que podría razonablemente llevar a una persona a creer que se trata de un revolver, resultará en expulsión.



Escuelas Seguras

La Oficina de Seguridad y Protección planea y coordina los programas y recursos variados que mantienen a los estudiantes, al personal, los padres y visitantes lo más seguro posible.

Protección Escolar tiene la misión de fortalecer la protección y prácticas de seguridad para proporcionar un ámbito seguro y protegido en el cual los niños puedan aprender. La Oficina de Seguridad y Protección trabaja con directores escolares y con las funciones de apoyo del sistema escolar para prevenir interrupciones y crímenes en la propiedad escolar, y coordina varios recursos de seguridad.

La Oficina de Seguridad y Protección trabaja de manera colaborativa con el Departamento de Policía del Condado de Howard (HCPD, por su nombre en inglés), y sus Oficiales de Recursos Escolares (SRO, por su nombre en inglés). También utilizamos contratistas de seguridad privada para asistir en nuestros esfuerzos para limitar crímenes e interrupciones escolares. Durante el año escolar, se llevan a cabo sesiones de capacitación con personal en las escuelas para formar a los administradores sobre varios temas de seguridad. Todo el personal comparte la responsabilidad de asegurar la protección del edificio escolar y la seguridad de los estudiantes, el personal, y los visitantes.

Oficial de Recursos Escolares (SRO)

Un SRO, empleado por el HCPD, proporciona servicios policiales en el ámbito escolar. Los SRO asisten a las escuelas en su misión de formar a estudiantes en los niveles de escuelas secundarias e intermedias.

Asistentes de Seguridad (SA, por su nombre en inglés)

Un SA, empleado por el HCPSS, es asignado a cada escuela secundaria y es responsable de controlar la seguridad de los estudiantes, el personal y los visitantes utilizando el edificio escolar. El SA trabaja colaborativamente con el SRO para asegurar ámbitos escolares seguros.

Visitantes

Para asegurar la seguridad y protección de los estudiantes y del personal y una operación ordenada durante visitas al HCPSS los padres, tutores y otros individuos deben seguir los procedimientos para visitantes establecidos por el HCPSS. Los visitantes deben ingresar por la entrada principal, dirigirse a la oficina de la entrada, indicar el asunto de la visita y registrar su ingreso utilizando el sistema de manejo de visitantes. Para realizar el ingreso, se requiere una licencia de conductor o identificación emitida por el gobierno. No se aceptan excepciones a los procedimientos para visitantes establecidos por el HCPSS. Cada dirección escolar se reserva el derecho de denegar el ingreso de un individuo a su edificio.

Amenazas en Redes Sociales

Las escuelas públicas del Condado de Howard consideran TODAS las amenazas seriamente. Todas las amenazas son investigadas al instante y de manera detallada por la escuela y funcionarios de seguridad pública. También es nuestro compromiso proporcionar la información apropiada a nuestros padres y estudiantes lo antes posible. Resulta importante que todos trabajemos conjuntamente para no tolerar amenazas y para disipar rumores que podrían interrumpir la seguridad y operaciones escolares.

Recordamos a los padres, tutores y cuidadores sobre la importancia de hacer que su niño/a discuta con un adulto de confianza cualquier situación perturbadora

en redes sociales. Además, solicitamos que hable con su niño/a sobre no dar crédito a rumores. Si oyen un rumor, deben discutirlo con usted, su director escolar, un miembro del personal de confianza o la policía.

Por favor, ayúdenos a reforzar este mensaje al discutir lo siguiente con sus estudiantes:

- Sugerir sin evidencia que alguien podría ser un tirador en la escuela o que podría haber un tiroteo en una escuela u otra amenaza es el equivalente a decir “bomba” en un aeropuerto en una conversación informal o broma. Afirmaciones sin fundamento crean ansiedad y miedo por lo que es imperativo que los estudiantes no bromeen sobre amenazas.
- En lugar de contribuir a un rumor al difundirlo, los estudiantes debieran denunciar preocupaciones a un adulto en la casa o en el edificio escolar, como a un director, consejero o maestro. Los temas también pueden compartirse con un SRO, SA o miembro del personal confiable.
- Las publicaciones en redes sociales y otros métodos de difundir rumores pueden ser considerados un “Trastorno” bajo el Código de Conducta del HCPSS y pueden estar sujetos a consecuencias escolares y/o cargos policiales.

El HCPSS no tolerará en ninguna circunstancia a nadie que cree un clima de miedo y preocupación al amenazar el bienestar de nuestros estudiantes, del personal y de la comunidad, ya sea directamente o a través de rumores sobre otros. Debemos continuar trabajando conjuntamente y hacer todo lo necesario para asegurar que este ámbito seguro continúe existiendo.

Alentamos a todos los estudiantes y padres a estudiar la nueva Ley de Grace 2.0, la cual incrementa penalidades por agresión cibernética a víctimas menores de 18 años. La ley acarrea una penalidad por delito menor de hasta 10 años en prisión o hasta \$10.000 en multas.

Cualquier pregunta puede dirigirse a la Oficina de Seguridad y Protección al 410-313-6840; o visite www.safeschoolsmd.org, la Línea de Consejos de Escuelas Seguras de Maryland – una herramienta para tratar situaciones dañinas de forma proactiva y ayudar a estudiantes que la necesiten.

Información de Contacto ante Emergencias

Al inicio del año escolar, los padres deben completar y reenviar la información de contactos de emergencia de su niño/a a través del sistema en línea de información estudiantil. Los padres que no cuentan con acceso a Internet pueden solicitar una copia impresa del formulario a la escuela de su niño/a. El formulario identifica información de contacto ante emergencias para estudiantes en el caso de una emergencia. Resulta crítico que usted complete este formulario anualmente y con puntualidad.



Preparación ante Emergencias

El planeamiento y preparativos de antemano pueden minimizar los riesgos inherentes en cualquier situación de emergencia. El HCPSS cuenta con un Plan integral de Operaciones de Emergencia (EOP, por su nombre en inglés) para uso durante emergencias. Este EOP cumple con asesoramiento federal y se encuentra alineado con la Oficina de Manejo de Emergencias del Condado de Howard, el Departamento de Policía del Condado de Howard (HCPD), el Departamento de Salud del Condado de Howard, y el Departamento de Servicios para Incendios y Rescates del Condado de Howard.

Todas las respuestas a una emergencia a nivel del sistema serán manejadas a través del Centro de Operaciones de Emergencia (EOC, por su nombre en inglés). El Director de Seguridad, Preparación y Respuesta ante Emergencias asume el papel de Comandante ante Incidentes y coordinará la respuesta del HCPSS y operaciones de recuperación. El HCPSS ha conducido ejercicios múltiples de escritorio y simulacros de emergencia en edificios con personal del Cuerpo de Bomberos y Rescate del Condado de Howard y del HCPD para analizar y mejorar los procedimientos de respuesta a emergencias.

Planes de Operaciones de Emergencias de Escuelas Específicas (EOP, por su nombre en inglés)

Cada escuela cuenta con un EOP, el cual el personal escolar analiza y actualiza anualmente. El EOP contiene roles y responsabilidades del personal, mapas de evacuación, listas de tareas para maestros y procedimientos de salida/entrega de estudiantes ante emergencias. Además del plan, existe una programación de simulacros anuales en base a requerimientos del estado.

PROGRAMACIÓN DE SIMULACROS

- **Evacuación** – Una evacuación es una salida ordenada y previamente planificada

del edificio. Usar este procedimiento cuando las condiciones son más seguras afuera que dentro del edificio. Esta acción es apropiada para inundaciones o incendio del edificio, accidente químico en la escuela, explosión o amenaza de explosión, o posterior a un terremoto.

- **Enseñanza a Puertas Cerradas (Lockdown)** – La enseñanza a puertas cerradas requiere que los estudiantes se dirijan de inmediato a un lugar protegido en su salón o donde se encuentren. Usar este procedimiento cuando exista una amenaza inminente o situación extrema dentro o fuera de la escuela con un impacto inmediato a las operaciones escolares. Esta acción se considera apropiada para, pero no se limita a situaciones que involucren violencia extrema y/o tiroteos y que afecten directa e inmediatamente al edificio escolar.
- **Enseñanza a Puertas Cerradas Modificada (Modified Lockdown)** – La enseñanza a puertas cerradas requiere que los estudiantes se dirijan de inmediato a un lugar protegido en su salón o donde se encuentren, mientras todas las operaciones normales de la escuela continúan. Usar este procedimiento cuando no existe una amenaza inmediata o situación extrema dentro o fuera de la escuela, y la situación no justifique una enseñanza total a puertas cerradas. Esta acción se considera una respuesta apropiada a la violencia, actividad criminal o cualquier otra situación que tuviera el potencial de afectar el edificio escolar.
- **Albergue en Sitio (Shelter in Place)** – El albergue en sitio es la ubicación de estudiantes en un lugar predeterminado dentro de la escuela o salón de clases. Usar este procedimiento cuando las condiciones externas son peligrosas y se requiere el albergue dentro de la escuela. Esta acción se considera apropiada para situaciones como emisión de materiales peligrosos, incendios cercanos, y bioterrorismo. Funcionarios de la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA, por su nombre en inglés) o funcionarios locales de seguridad pública indican que los incidentes que requieren que las comunidades se “alberguen en sitio” se consideran de corto plazo, medidas en términos de horas, no días.
- **Agacharse, Cubrirse y Sostenerse (Duck, Cover and Hold On)** – Agacharse, cubrirse y sostenerse coloca a los estudiantes en un lugar predeterminado dentro de la escuela o salón de clases. Usar este procedimiento cuando las condiciones afuera puedan causar daño estructural severo al edificio. Esta acción se utiliza como fuera apropiada para, pero no se limita a incidentes con materiales peligrosos, terremotos, explosiones, terrorismo, tornados u otras clases de viento severo,

situaciones que pueden causar daño estructural significativo.

Procedimientos para Padres

Se solicita a los padres no llamar a la escuela de su niño/a o a la oficina central en tiempos de emergencia ya que resulta importante mantener las líneas telefónicas abiertas para comunicaciones de emergencia. Por favor, no conduzca hacia la escuela a menos que se le indique hacerlo; las circunstancias pueden impedir que los padres recojan a sus niños o pueden requerir que los niños sean recogidos en otra localidad que no fuera la escuela. Se comunicarán instrucciones e información actual sobre el estado de las escuelas a través de las fuentes indicadas en la sección en gris a la derecha.

Paquetes para Incidentes de Emergencia

Cada escuela cuenta con un paquete básico para incidentes de emergencia. Este paquete portátil incluye artículos generales de primeros auxilios, frazadas de emergencia, cinta de barrera como precaución, chalecos de alta visibilidad y una radio AM/FM con baterías. Las escuelas agregan artículos específicos como una lista del personal escolar, tarjetas de procedimientos ante emergencias de los estudiantes y mapas del área. Además del paquete, cada escuela cuenta con una radio de alerta ante inclemencias del tiempo.

Cierres Escolares de Emergencia

Si es necesario que el superintendente cierre o demore el comienzo de las escuelas debido a inclemencias del tiempo u otras emergencias, los padres pueden obtener información de las fuentes mencionadas a continuación.

El HCPSS utiliza un sistema de notificación codificado por color para emergencias y otros cierres escolares no programados, incluso para inclemencias del tiempo. El estado operativo actual se identifica en el sitio de HCPSS Status: status.hcpss.org. Las opciones de código de color operativo del HCPSS:

- Código Verde – Operaciones Normales (conforme al calendario del HCPSS)
- Código Rojo – Escuelas y Oficinas Cerradas
- Código Naranja – Escuelas Cerradas; Oficinas Abiertas con Licencia según Criterio Personal en Vigencia
- Código Azul – Escuelas Abren Dos Horas Más Tarde
- Código Amarillo – Escuelas Cierran Más Temprano

Todas las notificaciones sobre cierres de emergencia incluyen tanto el código como el estado operativo.

Si las escuelas abren dos horas tarde, no habrá pre-kindergarten de medio día ni RECC y los programas matutinos de cuidado infantil se retrasarán por dos horas. Si las escuelas permanecen cerradas o cierran más temprano debido

Fuentes de Información sobre Cierres de Escuelas ante Emergencias

En tiempos de emergencias/cierres de escuelas, se compartirá información con la comunidad a través de los medios siguientes:

- Sitio Estado del HCPSS status.hcpss.org/
- Página de Internet del sistema escolar, www.hcpss.org
- Alertas de Noticias del HCPSS por correo electrónico y mensajes de texto
- Línea Directa de Información del HCPSS 410-313-6666
- Twitter – @hcpss
- Facebook – hocoschools

a las condiciones del tiempo, todas las actividades por la tarde en las escuelas, tanto patrocinadas por las escuelas como patrocinadas por la comunidad se cancelan. Esto incluye prácticas y partidos atléticos de escuelas secundarias. Todos los programas de cuidado después de la escuela, patrocinados por Columbia Association y el Departamento de Recreación y Parques en las escuelas públicas del Condado de Howard se cancelan.

Durante los fines de semana y feriados, si el Plan de Emergencia por Nieve del Condado de Howard se encuentra en vigencia antes de las 7 a.m., todas las actividades en escuelas, tanto patrocinadas por la escuela como patrocinadas por la comunidad, se cancelan durante todo el día. Esto incluye prácticas y juegos atléticos de escuelas secundarias.

Por favor, no llame a la escuela de su niño/a ni a la oficina central durante emergencia o condiciones adversas del tiempo para mantener las líneas telefónicas libres para llamadas urgentes.

El estado operativo actual se identifica en el sitio de HCPSS Status: status.hcpss.org. Infórmese más sobre cierres y notificaciones de emergencia en www.hcpss.org/emergency-closings.

Protecciones y Resguardos para Estudiantes y Familias Nacidos en el Extranjero (Norma 1070)

El HCPSS se compromete a proporcionar un clima escolar seguro, participativo y de apoyo en el cual todas las personas y familias, sin importar su lugar de nacimiento o estado inmigratorio, se valoran y protegen. Ningún estudiante será excluido o desalentado de participar en cualquier actividad educativa debido a su nacionalidad real o percibida, y toda

propiedad del HCPSS es una zona segura para sus estudiantes y sus familias. No se solicitará ni requerirá a los estudiantes y a las familias proporcionar ninguna información sobre estado inmigratorio ni números de seguro social (excepto cuando se apliquen reglas específicas relativas a programas de intercambio internacional), ni se recopilará ni mantendrá dicha información. El acoso escolar de cualquier estudiante relativo al estado inmigratorio real o percibido o nacionalidad no será tolerado.

Salud

Servicios de Sanidad Escolar

El Programa de Servicios de Sanidad apoya el logro académico al cubrir la brecha entre la salud y el bienestar y el aprendizaje. El personal de Servicios de Sanidad realiza la salud y el bienestar estudiantil al brindar actividades de prevención de enfermedades y promoción de salud para disuadir la dispersión de enfermedades y disminuir la incidencia de lesiones, brindar cuidado ante emergencias, administrar medicamentos, promover prácticas positivas de sanidad y mantener un ámbito escolar seguro y saludable. El personal ayuda a estudiantes, padres y al personal escolar a identificar y asegurar servicios y recursos de sanidad disponibles y apropiados. Los servicios de sanidad escolar se brindan conforme a las regulaciones y leyes estatales y locales.

Inmunizaciones

La ley de Maryland requiere que todos los estudiantes inscriptos a escuelas en Maryland estén inmunizados contra algunas enfermedades. Las regulaciones sobre inmunizaciones afirman que “un director escolar u otra persona a cargo de una escuela, pública o privada, no puede conscientemente admitir a un estudiante o retener a un estudiante en un programa pre-escolar o de kindergarten al 12º grado a menos que el estudiante hubiera presentado evidencia de inmunidad conforme a la edad contra el tétano, difteria, poliomielitis, sarampión, paperas, rubeola, hepatitis B, varicela, meningitis y tétanos-difteria-tos ferina acelular adquirida a través de una vacuna contra tétanos-difteria-tos ferina acelular (TDAP).” Los estudiantes menores de siete años también deben contar con inmunidad apropiada a su edad contra la tos ferina (o tos convulsa). Los estudiantes de pre-escolar también deben contar con inmunidad acorde a su edad contra la influenza hemofílica, tipo b (Hib) y enfermedad de neumococo (Prevnar). Además, los estudiantes de pre-kindergarten, kindergarten y primer grado deben haber completado un Certificado de Examen de Plomo en la Sangre.

Cada estudiante debe contar con un Formulario de Certificación de Inmunizaciones de Maryland completo en el archivo de la escuela. Los formularios se encuentran disponibles en la escuela o en el Departamento de Salud del Condado de Howard. Es responsabilidad del padre/tutor contar con el formulario completo antes de inscribir al estudiante. Si un estudiante recibe inmunizaciones adicionales después de su ingreso a la escuela, el padre/tutor debe enviar un comprobante a la enfermera escolar o asistente de sanidad para que los informes de la escuela se mantengan actualizados. Los estudiantes que se transfieren de una escuela a otra deben mostrar un comprobante de inmunizaciones completas a la escuela nueva.

El Departamento de Salud del Condado de Howard ofrece inmunizaciones para estudiantes que no cuenten con seguro de salud o no cuenten con el seguro suficiente. Existe un costo administrativo por inmunización. Por favor, llamar al 410-313-7500 para averiguar si su niño/a reúne los requisitos.

Requisito de Examen Físico – Ver página 2.

Seguro contra Accidente

El sistema escolar no cuenta con seguro médico para accidentes que ocurran en la escuela, incluso lesiones relacionadas a actividades no deportivas como tropiezos y caídas, lesiones de educación física y lesiones durante el recreo/en el parque de juegos. Por ello, se alienta a los padres a inscribir a sus estudiantes en el programa de seguro contra accidentes. Todos los estudiantes reúnen los requisitos y recibirán información sobre la cobertura y costos durante la primera semana escolar. Sin embargo, la cobertura puede obtenerse a lo largo del año escolar. La inscripción en línea también se encuentra disponible en www.studentinsurance-kk.com.

Los padres también deben considerar inscribir a estudiantes si ya cuentan con seguro mediante una compañía externa. El seguro contra accidentes de estudiantes puede ayudar a pagar por reclamos denegados mediante sus pólizas de seguro privado, o ayudar a pagar costos crecientes de pago colateral de seguro y de hospitales. Los planes de seguro de estudiantes pueden comenzar a un costo tan bajo como \$26 por estudiante, dependiendo de sus preferencias.

El seguro habitual contra accidentes de estudiantes no proporciona cobertura para fútbol americano. Se encuentra disponible una norma separada de seguro contra accidentes para fútbol americano de escuelas secundarias o los padres pueden realizar arreglos para un seguro apropiado para los estudiantes que participen en fútbol interescolar. Para información,

comunicarse con Manejo de Riesgo Departamento de la Oficina de Seguridad y Protección al 410-313-6824.

Seguro Médico

El Programa de Seguro para la Salud para los Niños de Maryland (MCHIP) se encuentra disponible para familias, mujeres embarazadas y niños con necesidad de seguro médico. Las solicitudes se encuentran disponibles a través de la asistente de sanidad escolar o al comunicarse con el Departamento de Salud del Condado de Howard al 410-313-7500.

Medicamentos

Todos los medicamentos deben administrarse a los estudiantes en el hogar cuando fuera posible. Sin embargo, si resulta necesario que un estudiante reciba un medicamento mientras está en la escuela, se debe seguir el procedimiento siguiente tanto para medicamentos con receta médica y todos los medicamentos de venta libre y homeopáticos como Advil, Tylenol, preparaciones, lociones medicadas o cremas para la gripe y alergia, y suplementos de hierbas:

- El padre/tutor debe obtener una orden completa escrita del médico. Los formularios se encuentran disponibles en la oficina de sanidad de la escuela y en el sitio de servicios de sanidad del HCPSS.
- El padre/tutor debe dar autorización escrita para administrar el medicamento al estudiante.
- El medicamento de venta libre (OTC, por sus iniciales en inglés) debe encontrarse en un envase nuevo, no abierto, etiquetado con el nombre del estudiante. Los medicamentos con receta médica deben estar en el envase de la farmacia y etiquetado para el estudiante. Pídale a la farmacia un segundo envase etiquetado para la escuela. Las órdenes de medicamentos de venta libre y con receta médica deben contener el nombre del estudiante, nombre del medicamento, fecha de la orden, indicaciones completas para la administración en la escuela, nombre del médico y la fecha de vencimiento del medicamento.
- El padre/tutor, no el estudiante, debe entregar el medicamento a la escuela.
- Debe presentarse una orden médica nueva cada vez que hubiera un cambio de dosis u horario de administración y para cada año escolar después del 1º de julio.
- La primera dosis de cualquier medicamento debe administrarse en la casa para observar cualquier reacción adversa al medicamento.
- Cada escuela del HCPSS está equipada con dos medicamentos de emergencia conforme a las regulaciones de Maryland. Se almacena epinefrina para reacciones anafilácticas emergentes debido a una reacción alérgica desconocida. Naloxona es almacenado para respuesta emergente a una

sobredosis de opiáceo en el edificio escolar.

Programa [de Instrucción] en el Hogar y el Hospital

El Programa [de Instrucción] en el Hogar y el Hospital brinda continuidad de instrucción a estudiantes de escuelas públicas del Condado de Howard que no se encuentran en condiciones de asistir a la escuela debido a una enfermedad o discapacidad física, crisis emocional, abuso de sustancias o embarazo. Es un servicio itinerante de instrucción de corto plazo decretado por ley del estado. Este servicio permite a los estudiantes continuar su trabajo académico y los prepara para su retorno eventual a la escuela. Para más información o para coordinar servicios, comunicarse con el consejero en la escuela de su niño/a.



Norma sobre Salud

La norma del HCPSS promueve la salud y bienestar como contribuyentes esenciales hacia el logro y bienestar de los estudiantes y del personal. La Norma 9090, Salud Mediante la Actividad Física y la Nutrición fue recientemente editada para fortalecer el compromiso del sistema hacia la salud de los estudiantes y del personal mediante la educación sobre nutrición, educación física, actividad física y la selección de alimentos saludables. El HCPSS se encuentra entre los primeros sistemas públicos escolares en adoptar las Normas Nutricionales del Instituto de Medicina. Otras disposiciones incluyen desayuno en todas las escuelas, incorporación de “recreos para el cerebro” a lo largo del día instructivo y opciones saludables para comidas y refrigerios escolares. Asimismo, la norma prohíbe quitar el recreo como castigo, regula el uso de comidas para celebraciones escolares y controla los ofrecimientos de comida y bebida en las máquinas expendedoras de las escuelas.

La norma se encuentra posicionada entre las mejores de la nación según el

Centro Rudd para Normas de Alimentos y Obesidad de la Universidad de Yale. El HCPSS obtuvo el Premio al Desafío de Escuelas Más Saludables de los EE.UU. del Departamento de Agricultura de los EE.UU., el cual reconoce las prácticas sobresalientes en programas de nutrición, educación física y actividad física escolares.

Pautas para el Estado del Tiempo/Recreo

El ejercicio al aire libre es saludable y altamente recomendado. Proporciona un recreo de la rutina escolar habitual, la posibilidad de obtener aire fresco y la oportunidad de agotar del exceso de energía. Si las condiciones impiden el tiempo completo de recreo, incluso un recreo de cinco minutos puede revitalizar a los niños y prepararlos para más tiempo sentados y más enseñanza académica. Se espera que los niños usen vestimenta apropiada para las condiciones pronosticadas del tiempo al participar en recreos o actividades al aire libre.

La decisión de salir o permanecer dentro de la escuela durante el recreo es la decisión del director en cada escuela. Muy de vez en cuando debido al estado del tiempo extremo, puede tomarse una decisión a nivel del sistema escolar. Los factores siguientes se consideran para determinar si el recreo tendrá lugar afuera:

- Temperatura y humedad
- Efecto térmico producido por el viento
- Índice de calor y calidad del aire
- Edad de los estudiantes
- Cantidad de tiempo al aire libre
- Si la vestimenta de los niños es adecuada
- Condición del parque de juegos
- Precipitación (más de una llovizna)
- Truenos y relámpagos

Por lo general se asume que los estudiantes estarán afuera para el recreo cuando la temperatura combinada con el efecto térmico del viento no sea menor de 20 grados Fahrenheit o cuando el índice de calor sea menor que 95. Importante: Los niños con ciertas condiciones de salud pueden necesitar arreglos especiales durante el tiempo extremadamente frío o caluroso. Los padres de aquellos niños deben proporcionar documentación médica y pueden ser consultados para determinar si otros arreglos son necesarios. Durante el tiempo caluroso, los maestros deben proporcionar unos momentos para tomar agua antes y después del recreo. Además, a todo estudiante que muestre señales de agotamiento por calor o sobrecalentamiento debe permitirse unos momentos para tomar agua durante el recreo.

Educación Física

Para asegurar la prudencia de los estudiantes y el aprendizaje motriz de calidad, los estudiantes de educación



física del HCPSS deben adherirse a los protocolos de prudencia siguientes:

- Usar calzado deportivo que permanezca atado o enlazado para la ejecución apropiada de habilidades
- Quitarse todas las joyas, excepto aretes no colgantes y brazaletes y collares con identificación médica.
- Quitarse ropa, bufandas y cadenas o cuerdas colgantes antes del inicio de la clase.
- Quitarse objetos filosos de bolsillos y del cabello.
- Retirar el cabello largo de la cara, dependiendo de la actividad.
- Usar vestimenta que permita el movimiento libre y seguro y que conduzca a la actividad física en 6° a 12° grados.
- Usar ropa de juego en K a 5° grados.

Control de Asbestos

La Ley de Respuesta ante Emergencias por Peligro de Asbestos requiere que el sistema escolar inspeccione sus instalaciones para [detectar] materiales de construcción que contengan asbestos, desarrolle planes de control de asbestos e implemente acciones de respuesta apropiadas. El programa del Sistema de Escuelas Públicas del Condado de Howard para cumplir con estas responsabilidades se describe en el plan de control de asbestos para cada edificio. Estos planes contienen información sobre las inspecciones iniciales, inspecciones reiteradas, vigilancia periódica, acciones de respuesta y actividades posteriores a la acción de respuesta y se encuentran en la oficina administrativa de cada escuela.

El Departamento de Educación también cuenta con una copia de cada plan y se encuentra disponible para el análisis público durante el horario laboral habitual. Los planos no pueden retirarse del edificio.

Las escuelas construidas posteriormente a octubre de 1988 no deben contener materiales de construcción que contengan asbestos. En escuelas más antiguas, las

cerámicas del piso generalmente contenían asbestos y unas pocas instalaciones cuentan con aislamiento térmico que contiene asbestos en las cañerías ubicadas en los espacios pequeños inaccesibles para los ocupantes del edificio.

La mayoría de la remoción de asbestos se completa juntamente con los proyectos de renovación escolar. Los proyectos de remoción de asbestos se programan cuando la instalación escolar está cerrada, como en verano y durante las vacaciones de primavera, aunque pueden tener lugar en otros momentos debido a temas logísticos. Para información adicional, comuníquese con la Oficina de Medio Ambiente al 410-313-8874.

Control Integrado de Insectos y Roedores

El Programa de Control Integrado de Insectos y Roedores (IPM) utilizado por el HCPSS es una propuesta preventiva a los problemas de insectos, roedores y malezas. Las instalaciones del HCPSS se controlan como mínimo una vez por mes para determinar la necesidad del control de plagas y la identificación adecuada de cualquier problema de insectos o roedores. El terreno se controla habitualmente durante las tareas de mantenimiento de rutina del personal.

Si se determina que fuera necesario realizar un control de determinados insectos o roedores, los primeros métodos a utilizarse serán alternativas a la aplicación de pesticidas. El Programa IPM de jardinería exterior se basa principalmente en prácticas proactivas tales como la selección correcta de plantas, poda, uso de semillas certificadas, mantenimiento del césped y técnicas de riego. El programa urbano o para las instalaciones utiliza métodos no químicos como ser exclusión, trampas y limpieza para controlar problemas de insectos o roedores y reducir la necesidad del uso de pesticidas. Podría aprobarse el uso de pesticidas como un último recurso después de haber agotado todos los medios no químicos, o en el caso de que una infestación

requiera de tratamiento de emergencia para salvaguardar la seguridad y la salud de los estudiantes, el personal, los visitantes o el entorno educacional.

Cuando se utilice un pesticida, se utilizará el pesticida menos tóxico y efectivo. Asimismo, dichas aplicaciones se realizan en lugares y en los momentos que disminuyen la exposición de las personas a cualquier sustancia pesticida. No se aplicará ningún pesticida sin la identificación previa de insectos o roedores y un problema de insectos y roedores, la reunión de algún límite o la determinación de que los medios no químicos han sido exhaustos.

Notificación a los Padres

El HCPSS notificará a padres/tutores de TODOS los estudiantes en todos los niveles 24 horas previas a cualquier aplicación programada de pesticidas si una aplicación de pesticida resulta necesaria en la escuela que asista el niño, como también al personal en cualquier instalación del HCPSS en la cual estuviera asignado. La aplicación de pesticidas (principalmente en respuesta a nidos grandes de insectos que pican cerca de áreas ocupadas por estudiantes) puede realizarse y, según las disposiciones, se enviarán avisos a la casa dentro de las 24 horas de su aplicación. Los padres de estudiantes primarios recibirán un aviso por escrito; los padres/tutores de escuelas intermedias y secundarias que se suscriban para recibir HCPSS News recibirán una notificación por correo electrónico a través de la oficina escolar. Las regulaciones del Estado de Maryland requieren que el sistema escolar permita que los padres de estudiantes de escuelas intermedias y secundarias soliciten ser incluidos en una lista de notificación sobre la aplicación de pesticidas en la escuela de su niño/a. (Nota: Debido a que el sistema escolar envía avisos universalmente, una solicitud para ser incluido en la lista de notificación de la escuela intermedia y secundaria no proporcionará información adicional.)

Para incluirse en la lista de notificación de este año o para recibir una copia impresa en su lugar, los padres de estudiantes de escuelas intermedias y secundarias deben

La lista siguiente da a conocer el nombre comercial, el nombre común, los componentes activos y número de registro EPA de todos los productos pesticidas que factiblemente se utilicen en uno o más edificios de las escuelas públicas del Condado de Howard o en las superficies de tierra de las escuelas acorde a la determinación de necesidad, cubriendo todas las opciones no químicas y con la aprobación y notificación como se detallaran anteriormente.

| Uso Interno/Estructural/Urbano Exterior | NOMBRE COMERCIAL | NOMBRE COMÚN |
|------------------------------------------------------|----------------------------------------------|--------------------------|
| Advance Carpenter Ant Bait | Abamectin B1 | (499-370) |
| Advion Ant, Cockroach Gel, Bait Arena | Indoxacarb | (352-664, 746, 668, 652) |
| Drax Ant Kill Gel, and NutraBait, Drax Ant Kill PF | Boric Acid | (9444-131, 131, 135) |
| Niban FG (fine granular bait), granular bait | Boric Acid | (64405-2) |
| Ditrac | Diphacinone | (12455-56) |
| EcoExempt D | Eugenol, 2-Phenethyl propionate | (Exempt) |
| EcoExempt G | Eugenol, Thyme Oil | (Exempt) |
| EcoExempt Jet | Rosemary oil, 2-Phenethyl propionate | (Exempt) |
| Termidor | Fipronil | (4432-901) |
| Maxforce roach killer gel FC | Fipronil | (64248-14) |
| Maxforce Granular Insect bait, Roach killer bait gel | Hydramethylnon | (6428-6,-5) |
| Advion Cockroach gel bait | Indoxacarb | (352-652) |
| Prescription treatment Ultra-fine oil | Refined light paraffinic petroleum oil | (862-23-499) |
| EcoEXEMPT D | 2-Phenethyl Propionate, Eugenol | (Exempt) |
| EcoPCOD*X | 2-Phenethyl Propionate, Pyrethrins | (67435-16) |
| Drione | Pyrethrins, Piperonil Butoxide | (4816-353) |
| Genrol Point source | S-Hydroprene | (2724-469) |
| Terro PCO | Sodium tetraborate Decahydrate (Borax) | (149-8-64405) |
| Advance Dual Choice Bait | Sulfonamide | (499-459) |
| Uso Externo/en Terrenos | | |
| EcoExempt HC | 2-Phenethyl Propionate, Eugenol | (Exempt) |
| Summit Bti Briquets, and Bits | Bacillus thuringiensis | (6218-47, 6218-73) |
| Dipel DF | Bacillus thuringiensis | (58998-7) |
| Acclaim | Fenoxprop-p-ethyl | (45639-167) |
| Prostar | Flutolanil | (432-1223) |
| Revolver | Foramsulfuron | (432-1266) |
| Round-Up | Glyphosate | (524-475) |
| Sedge Hammer | Halsulfuron-methyl | (81880-1-10163) |
| Hunter 75 | Imidacloprid | (423-1318) |
| Power Zone | MCPA, dicamba, carfentrazone-ethyl, and MCPP | (2217-834) |
| MSMA 6 Plus | MSMA | (199713-42) |
| Barricade 4I | Proflumicarb | (100-1139) |
| Distance | Pyriproxyfen | (59639-96) |
| Drive 75 DF | Quinclorac | (7969-130) |
| Crabgrass preventer with Tupersan | Siduron | (9196-65) |
| Conserve | Spinosad | (62719-291) |
| Confirm T/O | Tebufenozide | (707-238) |
| Bayleton | Triadimefon | (3125-4911) |
| Compass | Trifloxystrobin | (100-920) |
| SureGuard | Flumioxazin | (59639-120) |
| Lontrel | Clpyralid | (6271-305) |

NOTA: Para una aplicación exterior de un pesticida, las regulaciones del estado de Maryland permiten una postergación de no más de 14 días debido al mal tiempo u otras circunstancias extenuantes después del envío de la notificación a los hogares. Si se posterga por más días, se volverá a emitir una notificación escrita con la fecha nueva de aplicación.

(Favor de notar: De acuerdo con la ley del estado de Maryland, esta lista puede ser enmendada con pesticidas registrados para su uso en la Oficina de Químicos del Estado conforme sea necesario y aprobada por los coordinadores de Seguridad e IPM del HCPSS.)

enviar una solicitud que incluya el nombre del padre, dirección, número de teléfono, nombre del estudiante, escuela a la que asiste y una dirección de correo electrónico (opcional, aunque se prefiere) a la dirección siguiente. Las solicitudes, así como cualquier pregunta sobre el programa IPM, deberán ser dirigidas a:

Marcie Hardin, Safety and Regulatory Affairs, Howard County Public School System, 9020 Mendenhall Ct., Columbia, MD 21045
mhardin@hcpss.org
Teléfono: 410-313-7180

Las Páginas de Datos de Seguridad de Materiales (MSDS) para cada pesticida y sebo que pueda utilizarse dentro la propiedad del HCPSS, se mantienen en el cuaderno del IPM ubicado en la oficina del personal de mantenimiento de cada edificio. Los padres y las personas que visitan el establecimiento pueden solicitar acceso a los cuadernos a través de la oficina de recepción de cada escuela.

Denuncias de Abuso y Negligencia Infantil (Norma 1030)

La ley requiere que cualquier empleado o prestador de servicio del Sistema de Escuelas Públicas del Condado de Howard denuncie de inmediato casos

sospechosos de abuso físico, abuso sexual y negligencia de un estudiante. El abuso infantil es cualquier lesión física o mental de un/a niño/a por parte de cualquier persona que tenga cuidado permanente o temporario, custodia o responsabilidad de un/a niño/a, que dañe la salud o bienestar de un/a niño/a o ponga al/a la niño/a en gran riesgo de ser dañado/a. Debe presentarse una denuncia escrita dentro de las 48 horas de la sospecha inicial.

Es la responsabilidad del director asegurarse de que la denuncia oral se efectúe de inmediato a las autoridades pertinentes. El director permite que los Trabajadores de Servicio de Protección del Departamento de Servicios Sociales (DSS, por su nombre en inglés) y el Departamento de Policía del Condado de Howard entreviste al/a la niño/a en la escuela en conexión a la investigación de un caso que involucre la sospecha de abuso infantil, abuso sexual, lesión mental o negligencia, ya sea que el/la niño/a fuera la víctima o testigo supuesto y aunque el/la niño/a hubiera sido entrevistado/a previamente por la policía o Servicios Sociales.

El director determinará, después de consultar con la persona del Departamento de Servicios Sociales del Condado de Howard (HCDSS, por su nombre en inglés) o el Departamento de Policía del Condado de Howard (HCPD, por su nombre en inglés), si un funcionario escolar debe estar presente durante el cuestionamiento. Se cumplirá con los "Procedimientos sobre Investigaciones de Abuso Durante el Horario Escolar" del HCPSS/HCDSS.

El director, en consulta con el HCDSS o el HCPD, decide si los padres deben ser notificados de una denuncia o una entrevista, quién les notificará y cuándo serán notificados.

Para denunciar un presunto **abuso o negligencia infantil**, llamar a los Servicios Protectores de Niños del Condado de Howard al 410-872-4203.

Para denunciar fuera del horario laboral (después de las 4:30 pm, fines de semana, feriados), llamar a Comunicaciones Policiales: 410-313-2929.

Denuncias por Fax: 410-313-2633

Privacidad de Estudiantes

Confidencialidad de los Expedientes Estudiantiles

(Norma 9050)

De conformidad con las Leyes de Escuelas Públicas de Maryland y las normas y reglamentos de la Junta de Educación del Estado de Maryland, los maestros y demás personal administrativo de la escuela reúnen y mantienen los expedientes de los estudiantes.

Los padres tienen el derecho de inspeccionar y revisar todos los expedientes académicos oficiales de sus niños. Las solicitudes de los padres para que se les permita el acceso a los expedientes de sus niños serán aceptadas dentro de un plazo razonable y conforme convenga mutuamente a los padres y al director de la escuela. Este derecho se extiende también a cualquier estudiante mayor de 18 años.

Cada escuela proporcionará a los padres la oportunidad de solicitar una modificación de los expedientes y/u objetar el contenido de los expedientes académicos de sus niños en caso de que crean que éstos no son precisos, contienen errores o que, de alguna manera violan el programa u otros derechos de sus niños.

Ninguna escuela divulgará una persona, agencia u organización alguna los expedientes académicos de los estudiantes sin el consentimiento escrito de sus padres, excepto en la medida que lo permite la ley. Un padre que no posea la custodia de su niño/a tiene los mismos derechos que el que sí la posee a menos que el padre que tiene la custodia haya presentado pruebas mediante un instrumento legal vinculante (como por ejemplo una orden de la corte respecto a un divorcio, separación o custodia) que señale específicamente que el padre que no tiene la custodia no debe ser informado o no debe tener acceso al expediente académico del estudiante. Si no está estipulado específicamente, se considerará que ambos padres tienen este derecho. Con excepción de lo anteriormente señalado, los padres que poseen la custodia y aquéllos que no la poseen tienen los mismos derechos de ser informados del progreso académico de sus niños, incluyendo el derecho de recibir boletines de calificaciones y asistir a conferencias de padres y maestros.

Información del Directorio

La Ley Derechos Educativos y Privacidad de la Familia (Ley Pública 93-380) autoriza a los sistemas escolares locales a revelar cierta información de los informes educacionales de un estudiante, designada como información del directorio. Esta designación incluye solamente información biográfica básica. No incluye calificaciones del estudiante, resultados de exámenes, o cualquier parte de los informes de disciplina o académicos. En base a las categorías designadas por el gobierno federal, la definición de información de directorio del Sistema de Escuelas Públicas del Condado de Howard, según se informa en la Norma 9050 – Expedientes del Estudiante, incluye los siguientes datos del estudiante:

- Nombre
- Dirección

- Teléfono
- Fotografía
- Fecha y lugar de nacimiento
- Grado
- Área principal de estudio
- Participación en actividades y deportes reconocidos oficialmente
- Peso y altura de miembros de equipos atléticos
- Estado de inscripción y fechas de asistencia
- Títulos y premios recibidos
- Agencia o institución educativa previa a la que asistió más recientemente.

Además, la ley de Maryland permite difundir la dirección y teléfono de un estudiante solo a las siguientes personas u organizaciones:

- Una organización de padres, maestros, estudiantes o ex estudiantes de la escuela o una combinación de estos grupos (por ejemplo, Asociación de Padres y Maestros/Asociación de Padres, Maestros y Estudiantes (PTA/PTSA), comité de recaudación de fondos (booster club), comité de reuniones de clases, etc.)
- Una persona comprometida con la escuela o Junta de Educación para confirmar un domicilio personal y teléfono de la casa
- Una organización o fuerza militar (por ejemplo, militares que reclutan, etc.)
- Un representante de una escuela terciaria comunitaria del estado.
- Un representante de la Comisión de Educación Superior de Maryland.

Los padres/tutores tienen el derecho de restringir la divulgación que el Sistema de Escuelas Públicas del Condado de Howard haga de cualquiera de las categorías de la información del directorio sobre su niño/a. Al inicio de cada año escolar, los padres/tutores deben indicar su deseo al completar la sección de Confidencialidad de Datos en el Archivo Familiar (www.hcpss.org/connect/). Una versión impresa de la Tarjeta de Procedimientos ante Emergencias e Información Confidencial del Estudiante puede obtenerse en la oficina escolar. Si no se completa el formulario, el sistema escolar supone que no existen restricciones para la divulgación de la información del directorio con relación al estudiante.

Investigación que Involucre a Empleados y Estudiantes

La Norma 3030 establece pautas para aprobar, conducir e informar investigaciones en el sistema escolar. Las investigaciones conducidas deben ser de alta calidad, proteger la privacidad de

los individuos, promover las metas del sistema escolar, minimizar interrupciones al programa instructivo, y seguir el proceso apropiado de aprobación. Además, la norma exige que toda investigación que implique a estudiantes requiera el consentimiento informado del padre o tutor y la conformidad del estudiante.

Para más información, por favor, comunicarse con Mary Levinsohn-Klyap al 410-313-6978.



Participación de Familias Visitas Escolares

El HCPSS les da la bienvenida a los padres/tutores a nuestras escuelas. La Semana de la Educación Americana, que se lleva a cabo en noviembre, ofrece una oportunidad excelente para visitas escolares. En otras ocasiones, se pide a los visitantes que sigan los procedimientos siguientes para limitar interrupciones a la instrucción y maximizar la seguridad para todos.

- Comuníquense con el director con al menos 24 horas de anticipación para conversar sobre el objeto de la visita y para establecer un horario conveniente tanto para el visitante como para la escuela. Los visitantes deben recibir aprobación previa del director antes de ingresar a un salón de clases. Los maestros pueden requerir que las visitas sean reprogramadas para cubrir las necesidades instructivas y los mejores intereses de los estudiantes.
- Sólo se permiten visitantes con visita previamente acordada durante una visita/observación y oportunidad para voluntarios.
- Los estudiantes no pueden hacer seguimiento de otros estudiantes.
- Firmen su ingreso en la oficina escolar, reciban una identificación de visitante y firmen un formulario de Confidencialidad. Se requiere que los visitantes proporcionen una identificación con fotografía.
- Eviten el acceso a información confidencial o personalmente identificable relacionada con el/los estudiante/s que esté observando, aunque tenga una relación laboral con las familias de otros estudiantes en el ámbito de observación, a menos que la información corresponda a su niño/a.
- Las interacciones entre visitantes y el personal escolar o los estudiantes serán limitadas.
- No se permite que los visitantes realicen grabaciones por video, grabaciones por audio, tomen fotografías, realicen

transmisiones en vivo ni ninguna otra manera de transmitir cualquier parte de una experiencia de observación.

- Permanezcan sólo durante la duración de tiempo acordada y en el salón de clases u otro lugar acordado del edificio por un tiempo razonable (que no exceda los 60 minutos).
- Aborden temas, preocupaciones o preguntas que surjan durante esta observación con un director escolar.
- Programen reuniones de seguimiento deseadas con el personal escolar en un horario y fecha mutuamente conveniente.

Equipos de Mejora Escolar

Cada escuela cuenta con un Equipo de Mejora Escolar conformado por personal escolar, padres y otros miembros de la comunidad quienes supervisan el proceso de mejorar la instrucción y el desempeño académico de esa escuela.

Asociación de Padres y Maestros (PTA, por su nombre en inglés)

Cada escuela pública integral en el Condado de Howard cuenta con una asociación de padres y maestros (PTA, por su nombre en inglés) o asociación de padres, maestros y estudiantes (PTSA, por su nombre en inglés) activa. Las PTA/PTSA locales brindan a los padres, educadores, estudiantes y miembros de la comunidad la oportunidad de trabajar conjuntamente para beneficiar a la escuela. Las fechas y horarios de reuniones deben confirmarse con cada escuela.

El primer lunes de cada mes se reserva para la reunión del Concejo de la PTA del Condado de Howard. Tres representantes - dos delegados del concejo y el presidente de la PTA - de cada escuela en el condado conforman el Concejo de la PTA. El propósito del Concejo de la PTA es apoyar a las PTA con el desarrollo de liderazgo, comunicación, defensa y coordinación de esfuerzos a través del Condado de Howard. Para más información, comuníquese con la escuela de su niño/a o la oficina del Concejo de la PTA (410-740-5153 o ptachc@gmail.com), o visite www.ptachc.org.

Concejo de Asesoría Comunitaria ante la Junta de Educación

El Concejo de Asesoría Comunitaria (CAC, por su nombre en inglés) atrae miembros de todos los sectores de la comunidad y sirve como canal para que las preocupaciones, consejos e

información del público lleguen a la Junta de Educación. Esto permite a la comunidad participar de manera más efectiva en el proceso de educación.

El CAC, que se reúne mensualmente durante el año escolar, también propone iniciativas nuevas, investiga temas y hace recomendaciones a la Junta. Todos los ciudadanos son bienvenidos para asistir a las reuniones del CAC. Encuentre más información en www.hcpss.org/board/cac/ o comuníquese con el CAC en CAC. hocoboe@gmail.com.

Comités de Asesoramiento

Las escuelas se fortalecen cuando las comunidades participan en forma activa en el proceso de educación. Se alienta la participación de los miembros de la comunidad para proporcionar su opinión sobre las normas y programas del sistema escolar al participar en comités de asesoramiento. Los comités ad hoc estudian propuestas y hacen recomendaciones a la Junta sobre temas específicos como prioridades del presupuesto, construcción de escuelas, áreas de asistencia, el calendario escolar y normas. Los Comités de Asesoramiento de Planes de Estudio hacen recomendaciones sobre el contenido instructivo para asignaturas específicas.

Comités Administrativos de Asesoría

Concejo de Asesoramiento Comunitario ante la Junta de Ed.
Correo Electrónico CAC.hcpss@gmail.com o llamar a Información Pública, 410-313-6600

Comité del Calendario Académico
Ron Morris, 410-313-1543

Comité del Área de Asistencia
Renee Kamen, 410-313-1554

Comité de Criterios y Análisis de Materiales Instructivos
Nancy Czarnecki, 410-313-6623

Atletismo Interescolar
John E. Davis, 410-313-6630

Comités de Análisis de Normas
Cherise Hunter, 410-313-6870

Concejo de Sanidad Escolar
Kerrie Wagaman, 410-313-6812

Equipos de Mejora Escolar – contactar al Director Escolar

Comité de Nombramiento de Escuelas
Anissa Davis, 410-313-6607

Comité de Planeamiento Escolar
Daniel Lubeley, 410-313-8203

Comité de Rutas de Estudiantes Ambulantes
David Ramsay, 410-313-6726

Tecnología - Justin Benedict, 410-313-6844

Comité de Selección de Libros de Textos
Coordinador del Plan de Estudios

Comités de Asesoría Curricular

Puentes sobre el Condado de Howard
Marty Cifrese, 410-313-7185

Carreras y Academias de Carreras de Educación Técnica
Sharon Kramer, 410-313-6797

Plan de Estudios de Primaria
Ebony Langford-Brown, 410-313-6665

Inglés – Nancy Czarnecki, 410-313-6623

Bellas Artes (Arte, Danzas, Teatro)
Gino Molfino, 410-313-6634

Superdotados y Talentosos
Debbie Blum, 410-313-6800

Tecnología Instructiva y Medios
Bibliotecarios
Melissa Daggett, 410-313-7043

Matemáticas – Jon Wray, 410-313-6635

Ciencias – Mary Weller, 410-313-6616

Estudios Sociales
Kimberly Eggborn (Primaria), 410-313-5678
C. Renee Bos (Secundaria), 410-313-7489

Idiomas del Mundo – Kimberly Banks,
410-313-5663

Comités de Asesoría del Superintendente

Grupo de Asesoramiento sobre Diversidad, Equidad e Inclusión – Kevin Gilbert, 410-313-1542

Subgabinete Comunitario para la Salud Mental
Cynthia Schultmeier, 410-313-7021

Junta de Asesoramiento sobre Innovación de Programas
LaRee Siddiqui, 410-313-6608

Concejo de Asesoramiento sobre Educación Especial - Terri Savage, 410-313-6656

Uso de Instalaciones Escolares

La Junta de Educación alienta el uso de instalaciones de escuelas públicas por parte de organizaciones comunitarias. Copias de la Norma 10020 Uso de Instalaciones Escolares, pueden encontrarse en www.hcpss.org/board/policys/10020.pdf. Tarifas por renta y cargos para el uso de personal y energía pueden ser aplicables bajo ciertas condiciones.

Para información específica sobre la disponibilidad de espacio, costos, normas y procedimientos, visite www.hcpss.org/parents/facilities o comuníquese con la Oficina de Uso Comunitario de Instalaciones Escolares al **410-313-7477**.

Junta de Educación

La Junta de Educación incluye siete miembros electos por cuatro años y un miembro estudiante elegido por una pluralidad de estudiantes votantes a lo largo del condado. Bajo la ley de Maryland, las responsabilidades de la Junta incluyen:

- Ejercer el liderazgo y adoptar normas para el funcionamiento de las escuelas locales.
- Determinar los niveles mínimos y metas educativas.
- Autorizar el desarrollo y revisión de planes de estudio.
- Asignar dinero para las necesidades operativas y programas de construcción de las escuelas, y autorizar gastos específicos haciendo uso de los recursos estatales, federales y del condado.
- Expresar y manifestar los puntos de vista de la comunidad respecto a asuntos que afectan a la educación.
- Nombrar y fijar las remuneraciones del superintendente y, a recomendación de este último, de todo el personal profesional.
- Interpretar el programa y las necesidades educativas para la comunidad.
- Actuar en un papel cuasi-judicial en audiencias de apelación.

Las reuniones públicas de la Junta de Educación tienen lugar por lo general el segundo y cuarto jueves del mes a las 4 p.m. Las reuniones habituales pueden incluir dos sesiones de Foro Público, que permiten que el público se dirija a la Junta sobre cualquier tema relacionado a la educación. La agenda de la reunión también puede incluir audiencias, artículos para tomar acción, informes, nombramientos y un informe del

gobierno estudiantil. Todos los horarios de reuniones se publican en BoardDocs, disponible en www.hcpss.org/board.

La orden del día se publica tres días antes de cada reunión habitual de la Junta. Para obtener una orden del día o para revisar cualquier informe presentado a la Junta, los ciudadanos interesados pueden visitar BoardDocs en www.hcpssne.ws/2pEfPAN o llamar a la oficina de la Junta al 410-313-7194.

Audiencias Públicas

Periódicamente, la Junta programa una sesión con el fin de recibir los aportes del público respecto a un asunto o norma específica. Estas audiencias constituyen un foro abierto que permite que los ciudadanos presenten sus opiniones a la Junta. Los ciudadanos también pueden presentar su testimonio por correo o correo electrónico al boe@hcpss.org. Tener en cuenta que el testimonio escrito forma parte del informe público mantenido por la Oficina de la Junta y que se publica en línea en la parte apropiada de la orden del día a continuación de la reunión.

Sesiones de Trabajo y Reuniones Especiales

La Junta también programa sesiones especiales o reuniones de trabajo públicas, según sea necesario, para debatir temas específicos. Estas reuniones constituyen una oportunidad para que la Junta delibere y someta a debate público un tema.

Sesiones a Puertas Cerradas

La Junta mantiene sesiones a puertas cerradas con el fin de tratar temas relacionados con el personal, asuntos de discusión y otros temas según lo disponga la ley. Estas reuniones se llevan a cabo conforme la Ley de Sesiones Abiertas de Maryland y el Código de Maryland.

Comuníquese con la Junta

La correspondencia para miembros de la junta escolar puede enviarse por correo a: Howard County Board of Education Attention: Board of Education Members 10910 Clarksville Pike Ellicott City, MD 21042

o por correo electrónico a: boe@hcpss.org

Miembros de la Junta de Educación



Mavis Ellis
Presidenta



Vicky Cutroneo
Vice Presidenta



Kirsten Coombs



Christina Delmont-Small



Jennifer Mallo



Sabina Taj



Chao Wu



Zachary Koung
Miembro Estudiante

Índice

A

Abuso y negligencia infantil, 33
Acceso de estudiantes a herramientas digitales, 23
ACCESS (Evaluando la comprensión y Comunicación en Inglés de Estado a Estado) para Aprendices del Idioma Inglés, 11
Acoso Escolar, 15, 21
Acoso cibernético, 15, 21
Actividades extracurriculares (escuela secundaria), 18
Agresión y/o agresión con golpes al personal escolar, 15, 24
Alcohol, drogas, 15, 20-21
Allanamiento y confiscación, 26
Allanamiento y confiscación de estudiantes, 26
Almuerzo, 2-3
Apoyo e Intervenciones para Conducta Positiva (PBIS), 7
Armas, 16, 28
Asistencia, 2, 21
Asociación de Padres y Maestros (PTA), 35
Atletismo, 18
Ausencia a clases sin permiso, 16

C

Calificaciones e informes, 22
Centro de Apoyo y Recursos para Familias, 9
Centro de Inscripción de Estudiantes Internacionales (ISRC), 10
Centro Homewood, 7
Centro Internacional de Llamadas, 10
Centros Regionales para la Niñez Temprana (RECC), 9
Child Find, 8
Cierres de escuelas (emergencia), 30
Civildad, 21
Clubes (escuela secundaria), 18
Código de Conducta del Estudiante, 12-17
Código de Conducta, 12-17
Código de Vestimenta, 15, 25-26
CogAT (Examen de Capacidades Cognitivas), 11
Comidas, 2-3
Comités de asesoramiento, 35
Concejo de Asesoramiento Comunitario (CAC), 35
Conducción y estacionamiento [de Automóviles] en terrenos escolares, 19
Confidencialidad de informes estudiantiles, 34
Control de asbestos, 32
Control de insectos/roedores, 32-33
Cuadro de honor, 19
Cuidado antes y después del horario escolar, 2

D

Defensor del Pueblo, 5
Derechos y responsabilidades estudiantiles, 26
Desayuno, 2-3
Disciplina estudiantil, 24-25
Disciplina, 24-25
Discriminación, 15, 21-22
Discriminación sexual, 16, 23-24

E

Edad de ingreso, 2
Educación Alternativa, 9-10
Educación especial, 8-9
Educación física, 32
Educación Técnica y sobre Carreras, 6
Equipos de Intervención Instructiva (IIT), 8
Equipos de Mejora Escolar (SIT), 35
Escuela Cedar Lane, 7
Escuela intermedia (6° a 8° Grado), 5-6
Escuela primaria (pre-kindergarten a 5° Grado), 5
Escuela secundaria (9° a 12° Grado), 6, 18-20

Escuelas especiales, 7
Estacionamiento en terrenos escolares (estudiantes), 19
Estudiantes internacionales, 10
Estudiantes nacidos en el extranjero, protecciones y respaldo, 30
Evaluaciones de Escuelas Secundarias, 6, 11
Evaluaciones, 11
Exámenes (estandarizados), 11

F

Feriatos escolares, 4
Feriatos, 4
Fotografiado, grabación por video o audio en escuelas, 4

H

Hostigamiento, 15, 21

I

Información del directorio, 34
Inglés para Quienes Hablan otros Idiomas (ESOL), 10
Inmunizaciones, 30-31
Investigación que Involucre a Empleados y Estudiantes, 34

J

Junta de Educación, 36

L

Llegadas tarde, 16

M

MAP (Medidas de Progreso Académico), 11
MCAP (Programa de Evaluaciones Integrales de Maryland), 6, 11
Medicamentos, 31
Medidas de Progreso Académico (MAP), 11
MESA (Logro de Matemáticas, Ingeniería y Ciencias), 7
MISA (Evaluación Alternativa de Ciencias Integrales de Maryland), 11

N

Norma de Salud, 32
Norma sobre escuelas seguras y de apoyo, 23
Normas (resúmenes relativos a responsabilidades y conducta de los estudiantes), 20-28
Novatadas, 16, 21

O

Ofensas comunitarias o denunciadas, 26

P

Pandillas, 16, 22
Pautas del estado del tiempo/recreo, 32
Pautas para bailes (escuelas secundarias), 19-20
Pautas para la tarea, 3-4
Plagio, 15
Prácticas religiosas (feriatos), 4
Pre-kindergarten, 5
Preparación ante emergencias, 29-30
Privacidad del estudiante, 33-34
Procedimientos escolares, 2-5
Proceso de inquietud informal, 4-5
Proceso de inquietud formal, 4-5
Programa de Liderazgo de Padres Internacionales (IPLP), 10
Programa de Logro para Estudiantes Morenos (BSAP), 7
Programa de Logros Hispanos, 7
Programa Educativo Individualizado (IEP), 8
Programa en el Hogar y el Hospital, 31

Programas de verano, 10
Propiedad personal (estudiantes), 4
Propiedad personal de los estudiantes, 4
PSAT/NMSQT, 11

R

Representación estudiantil en la Junta de Educación, 26
Requisito de aprendizaje de servicio de estudiantes, 6
Requisito de examen físico, 2
Requisitos académicos para actividades extracurriculares de escuelas secundarias, 18
Requisitos de crédito (escuela secundaria), 6
Requisitos de evaluaciones del estado, 6
Requisitos de graduación, 6
Requisitos de preparación de carreras (escuela secundaria), 6
Requisitos escolares, 2
Residencia, 2
Resolución de preocupaciones y desacuerdos escolares, 4-5

S

Salud, 31-32
Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, 9
Seguridad y protección, 28-30
Seguro contra accidentes, 31
Seguro médico, 31
Servicio de Alimento y Nutrición, 2-3
Servicios de apoyo para estudiantes, 7-8
Servicios de consejería, 8
Servicios de Intervención Temprana, 9
Servicios de Sanidad, 30
Servicios Estudiantiles, 8
Servicios Psicológicos, 7-8
Sociedad Nacional de Honor, 19
Superdotados y Talentosos (G/T), 9

T

Título I, 8
Transporte en autobús, 2
Transporte, 2
Traspaso [de Propiedad], 16, 28

U

Uso de instalaciones escolares, 36
Uso de tecnología, herramientas digitales y redes sociales, 22-23
Uso y posesión de tabaco, 16, 26-28

V

Violación a las drogas, 15, 20-21
Visitas, 34



10910 Clarksville Pike
Ellicott City, Maryland 21042
410-313-6600

Publicado por la Oficina de Información Pública del HCPSS

¡Conéctese con nosotros!

www.hcpss.org



HoCoSchools



@hcpss

El Sistema de Escuelas Públicas del Condado de Howard no discrimina sobre la base de raza, color, nacionalidad, sexo, discapacidad ni edad en sus programas y actividades y proporciona igual acceso a los Boy/Girl Scouts y otros grupos designados para la juventud. La persona siguiente ha sido designada para manejar las consultas sobre las normas no discriminatorias: Gerente de Garantía de Equidad, Sistema de Escuelas Públicas del Condado de Howard en 10910 Clarksville Pike, Ellicott City, MD 21042, 410-313-6654 (teléfono), 410-313-1645 (fax). Para más información sobre aviso de no discriminación, visite <http://wdcrobcolp01.ed.gov/CFAPPS/OCR/contactus.cfm> para el domicilio y número telefónico de la oficina que cubra su área, o llame al 1-800-421-3481.

2020-2021 Student/Parent Handbook (International Student & Family Services - Spanish: KPC, 8/20)